Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 12 de agosto de 1959

BALANCES

SELSA

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida de Mayo Nº 979 — Buenos Aires
Objeto y Ramo Principal: Hilanderías y Tejedurías de Algodón
Importación de Arpilleras - Fábrica de Bolsas - Hilos
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo:
13 de noviembre de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
28 de diciembre de 1920.
Modificaciones a los Estatutos:
Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo:
8 de julio de 1930, 23 de mayo de 1934, 17 de diciembre de 1934, 31 de julio de 1947, 21 de febrero de 1949 y 20 de febrero de 1950.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
12 de diciembre de 1930, 29 de agosto de 1934, 3 de abril de 1935, 4 de octubre de 1947, 10 de mayo de 1949 y 5 de junio de 1950.

CAPITAL	ACCIONES			TOTAL
	Ordinarias de $ 100.— m|n. c|u. (con derecho a tres votos)	Ordinarias de $ 100.— m|n. c|u. (con derecho a un voto)	Preferidas de $ 100.— m|n. c|u. 7 % acumulativo con participación (sin voto, salvo lo previsto Art. 7 b) de los Estatutos)	
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Autorizado ..	—	—	—	50.000.000.—
Suscripto	14.000.000.—	12.520.000.—	10.000.000.—	36.520.000.—
Realizado ...	14.000.000.—	12.520.000.—	10.000.000.—	36.520.000.—

Ejercicio Económico Nº 38 - Iniciado el 1º de Agosto de 1957.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Noviembre de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		360.573.56	
Bancos		2.355.505.25	
Valores al cobro		80.709.70	2.796.788.51
Créditos			
Por ventas:			
Deudores comunes	40.447.226.71		
Dirección de Materiales (Sector Envases, Conservación y Movimiento) por bolsas nuevas y arpilleras	1.910.769.64		
Obligaciones a cobrar	2.800.102.94	45.158.099.29	
Otros créditos:			
Rentas devengadas	9.281.20		
Créditos diversos	490.215.46	499.496.66	45.657.595.95
Bienes de Cambio			
Materias primas		6.950.375.42	
Materia prima arpillera en depósitos		4.158.248.82	
Materia prima arpillera en puerto		1.016.962.76	
Materiales		7.357.288.04	
Productos en curso de elaboración		9.941.758.81	
Productos elaborados		35.219.265.10	
Productos elaborados: Bolsas nuevas con arpilleras		15.419.318.61	
Inmuebles:			
Urbanos:			
Terrenos baldíos	55.825.46		
Obras en ejecución	676.996.—	732.821.46	80.796.039.02
Inversiones			
Valores Mobiliarios:			
Sin cotización: Depositados en garantía		200.-	
Inmuebles:			
Urbanos:			
Edificios			
Valores originales	426.654.93		
menos amortizaciones:			
anteriores . 212.996.17			
del ejercicio 310.76	213.306.93	213.348.—	213.548.—
Bienes de Uso			
Edificios y terrenos, Maquinarias, Muebles y útiles, Instalaciones, Equipos y accesorios industriales y Rodados:			
Valores originales	37.200.954.13		
menos amortizaciones:			
anteriores 17.654.006.61			
del ejercicio ... 2.119.340.16	19.773.346.77	17.427.607.36	
Construcciones y obras en curso .		1.369.025.86	18.796.633.22
Sub-Total del Activo ..			148.260.604.70
Bienes Inmateriales			
No existen.			
Cargos Diferidos			
Gastos de emisión, acciones preferidas	252.245.04		
menos amortizaciones:			
anteriores 58.857.18			
del ejercicio 50.449.01	109.306.19	142.938.85	
Gastos aumento de Capital Autorizado	116.638.—		
menos amortizaciones:			
anteriores 13.607.77			
del ejercicio 23.327.60	36.935.37	79.702.63	
Seguros en vigor		851.494.54	
Gastos varios de sanidad, intereses, impuestos, etc., anticipados		541.745.11	1.615.881.13
Total			149.876.485.83
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		125.000.—	
Arpillera y bolsas nuevas recibidas del I.A.P.I. (en liquidación) en depósito		732.085.37	
Documentos descontados en Bancos		3.618.537.16	
Depósitos en garantía de licitaciones		103.341.45	
Envases recibidos en comodato		55.100.—	
Mercaderías de terceros en depósito		695.866.03	
I.A.P.I. (en liquidación), venta de bolsas rastrojeras a fijar precio		424.708.66	
Total		5.754.638.67	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	24.715.572.76		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	10.080.561.41		
Deudas comerciales diversas ...	1.023.982.57	35.820.116.74	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía real	3.717.236.43		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	16.300.000.—		
Letras aceptadas a vencer por importación de arpillera	13.158.721.10	33.175.957.53	
Financieras:			
Acreedores prendarios:			
Hasta un año de plazo	254.160.—		
A más de un año de plazo ..	345.300.—	599.460.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales ..	6.968.870.71		
Remuneraciones a pagar	2.809.608.05		
Cuentas corrientes de accionistas	1.568.823.80		
Cuentas corrientes de empleados	112.264.72	11.459.567.28	81.055.101.55
Provisiones			
Provisión para impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes ejercicio 1957-58 .... 323.493.73			
Provisión para impuestos varios 9.881.743.97	10.205.237.70		
menos: Anticipos a cuenta	2.855.750.77	7.349.486.93	
Provisión para cargas sociales ..		3.207.241.74	10.556.728.67
Total de Compromisos ..			91.611.830.22
Previsiones			
Previsión Ley Nº 11.729			11.131.544.47
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen.			
Total			102.743.374.69
Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		36.520.000.—	
Reservas:			
Legal	1.613.952.47		
De Previsión	3.258.342.92		
Especial	3.258.342.93	8.130.638.32	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	183.759.07		
Utilidad del ejercicio 1957-58 ..	2.298.713.75	2.482.472.82	47.133.111.14
Total			149.876.485.83

NOTA: Los bienes de cambio figuran al precio de costo.

Raúl del Sel, Presidente. — José A. Costa del Sel, Director-Secretario. — Roberto Costa del Sel, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	204.021.492.19		
Menos: Descuentos	7.559.877.49	196.461.614.70	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas		161.297.944.51	35.163.670.19
Menos:			
Sueldos administrativos		4.389.111.46	
Sueldos de directores-gerentes .		780.000.—	
Cargas sociales		1.799.858.92	
Amortizaciones		2.193.427.53	
Impuestos:			
Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	503.535.49		
Otros	16.508.616.79	17.012.152.28	
Intereses pagados		3.700.061.52	
Propaganda		660.322.14	

	m$n.	m$n.	m$n.
Gastos varios y de oficina		3.130.925.62	
Deudores incobrables		11.785.55	
Propiedades alquiladas		70.967.14	33.748.612.16
			1.415.038.03
Más:			
Intereses percibidos		13.905.44	
Excedente en la provisión para impuestos de ejercicios anteriores		115.614.28	
Excedente en la provisión de cargas sociales ejercicio anterior		55.230.—	

	m$n.	m$n.	m$n.
Utilidades en la venta de instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y rodados		698.906.—	883.655.72
Ganancia del ejercicio .			2.298.713.75
Saldo anterior			183.758.67
Ganancia Neta a Distribuir			2.482.472.32

Raúl del Sel, Presidente. — José A. Costa del Sel, Director-Secretario. — Roberto Costa del Sel, Síndico.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto resultante
					Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	
Edificios y Terrenos en Buenos Aires y Rosario	7.543.656.03	185.783.50		7.729.439.53	3.548.906.84	1.77	133.921.22	3.682.828.06	4.046.611.47
Maquinarias	14.664.928.94	1.301.344.34	4.776.—	15.961.498.28	7.281.242.62	5,49	875.660.43	8.156.903.05	7,804,595.23
Muebles y Utiles	2.455.240.05	347.629.35	1.654.25	2.801.215.15	1.641.128.56	6,66	186.412.30	1.827.540.86	973.674.29
Instalaciones, Equipos y Accesorios Industriales	7.018.120.14	470.143.26	20.000.—	7.498.263.40	3.726.394.48	6,92	518.693.52	4.245.088.—	3.253.175.40
Rodados	2.107.467.95	1.287.083.48	184.013.61	3.210.537,77	1.456.334.11	12,60	404.652.69	1.860.986.80	1.349.550.97
	33.819.413.11	3.591.983.88	210.442.86	37.200.954 13	17.654.006.61		2.119.340.16	19.773.346.77	17.427.607.36
Construcciones y Obras en Curso									1.369.025.84
									18.796.633.22

señores Presidente y Directores.
SELSA Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria:

Hemos practicado un examen del Balance General de la Sociedad al 31 de julio de 1958 y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo por lo tanto una compulsa parcial de los libros de contabilidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y otros procedimientos de auditoría en la forma y extensión que consideramos necesarias.

Según nuestro criterio dicho Balance General, con las notas y las planillas anexas, y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, todos preparados de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 9.795.54, exponen equitativamente la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de julio de 1958 y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha; de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas y según consta por los referidos libros de contabilidad. — Deloitte, Plender, Griffiths & Co. — Eduardo W. Johnson (Socio), Contador Público Nacional, C.P.C.E. de la Cap. Fed. Tomo 16, Folio 37. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Reservas		
Reserva Legal		45.974.27
Remuneraciones		
A los Síndicos		24.000.—
Dividendos		
a) Acciones Ordinarias 6 % sobre m$n. 26.520.000.— de acciones ordinarias, en acciones de igual clase, liberadas a la par, de un voto con derecho a dividendo a partir del 1º de Agosto de 1958	1.591.200.—	
b) Acciones Preferidas 7 % sobre m$n. 10.000.000.— de acciones preferidas. Ejercicio 1957/58	700.000.—	2.291.200.—
Saldo que pasa a nuevo Ejercicio		121.298.55
Total		2.482.472.52

Raúl del Sel, Presidente.

Registrada bajo el Nº 1.661.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 9.200.— e.12|8-Nº 10.415-v.12|8|59

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Güemes Nº 4337-49 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación de acumuladores eléctricos.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de Febrero de 1931.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de Junio de 1931, Nº 108 — 21 de Noviembre de 1934, Nº 192. — 14 de Agosto de 1946, Nº 299.
Modificación de los Estatutos: Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 2 de Mayo de 1946.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Agosto de 1946.
Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 1.000.000.— en acciones ordinarias de $ 1.000.— m.n. cada una con derecho a un voto.

Ejercicio Económico Nº 27 — Iniciado el 1º de Abril de 1957.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de Junio de 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I—Disponibilidades:			
a) Caja:			
Efectivo	87.492.33		
Cheques	239.826.89	327.319.22	
b) Bancos:			
Español del R. de la Plata Ltda.	141.394.46		
Italia y R. de la Plata, Suc. 14 .	685.211.97		
Nación Argentina, Ag. Palermo .	2.629.002.75	3.455.609.18	3.782.928.40
II—Créditos:			
a) Por ventas:			
Deudores Comunes		4.771.993.23	
Obligaciones a cobrar		746.763.89	
Deudores en gestión Judicial		15.439.60	5.534.196.72
III—Bienes de Cambio:			
a) Acumuladores eléctricos		383.344.33	
b) Accesorios eléctricos		1.922.09	
c) Acidos y Envases		32.254,70	
d) Canillas		4.302.—	
e) Embalajes		33.244.89	
f) Materias Primas		1.888.780.17	2.343.848.18
IV—Inversiones:			
No existen			—.—
V—Bienes de Uso:			
Muebles, Utiles y Rodados, Máquinas y Herramientas, Moldes y Modelos e Instalaciones: y Valores de Origen		271.357.94	
Amortizaciones Anteriores	120.104.94		
Amortizaciones del ejercicio	17.389.—	137.493.94	133.864.—
Sub-total del Activo			11.794.837.30
VI—Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
VII—Cargos Diferidos:			
a) Gastos Adelantados			14.902.30
Total			11.809.739.60

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I—Deudas:			
a) Comerciales:			
Acreedores Varios		6.302.363.03	
b) Bancarias:			
Obligaciones a pagar con garantía personal		300.000.—	
c) Otras deudas:			
Gastos pendientes de pago	24.418.88		
Cargas sociales	90.948.95	115.367.83	6,717.730.86
II—Provisiones:			
a) Provisiones para Impuestos: Réditos, Beneficios Extraordinarios, Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes, Sellos, Ventas, Municipal a las Actividades Lucrativas y Aprendizaje		1.427.450.31	
b) Provisión para gastos de explotación		9.311.81	1.436.762.12
Total de compromisos			8.154.492.98
III—Previsiones:			
Ajuste de jornales al personal ...			5.986.90
IV—Utilidades diferidas y a realizar en Ejercicios futuros:			
No existen			
Total			8.160.479.88
V—Capital, Reservas y Resultados:			
a) Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.000.000.—	
b) Reservas:			
Legal	244.326.24		
Para dividendos futuros	35.000.—		
Para gratificaciones	384.700.—		
De Previsión	159.737.63	823.763.87	
c) Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	2.914.02		
Del actual ejercicio	1.822.581.83	1.825.495.85	3.649.259.72
Total			11.809.739.60

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... $ 7.000—

Nota: los **Bienes de Cambio** han sido valuados al precio de costo.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1958.

Sara S. de Pradere, Presidenta. — Adolfo Luis Corro, Director-Secretario. — Eduardo Corro, Síndico.

Certifico que el presente Balance, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas —ambos con sus notas al pie— los Anexos A, B y C, se ajustan a la fórmula oficial e instrucciones al respecto, reflejando los mismos la exacta situación económico-financiera y patrimonial de la Sociedad al 31 de Marzo de 1958.

Dr. Arturo Etchegoyen, Contador Público Nacional, C.P., F. VI - Mat 121.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1958

I—Ventas y Utilidades Netas:		
Acumuladores eléctricos, Accesorios Eléctricos, Acidos y Envases, Canillas, Embalajes, Materias Primas, Motores y Cargas, Reparaciones y Montaje		
Ventas	18.582.657.13	
Costo de las mercaderías vendidas	11.680.219.53	6.902.437.60
II—Menos:		
a) Acarreos y Fletes	38.634.79	
b) Alquileres	45.300.—	
c) Amortizaciones	17.389.—	
d) Cargas Sociales	285.209.77	
e) Combustibles	46.909.43	
f) Comisiones Bancarias y Sellos	27.306.79	
g) Comisiones de Ventas	517.911.68	
h) Créditos Incobrables	72.886.98	
i) Gastos Varios	486.631.16	
j) Gratificaciones al Personal	384.700.—	
k) Impuestos	1.337.597.22	
l) Intereses y descuentos	504.165.16	
m) Luz y Fuerza Motriz	73.350.53	
n) Patentes	1.450.—	
o) Seguros	52.963.21	
p) Sueldos de Directores y Gerentes	400.455.—	
q) Sueldos y Jornales	822.675.64	5.115.446.36
		1.786.991.24
III—Mas:		
a) Recupero de Deudores		35.590.59
Ganancias del Ejercicio		1.822.581.83
Saldo anterior		2.914.02
Ganancias netas a distribuir		1.825.495.85

Nota: En el rubro I. a la cuenta Acumuladores Eléctricos sólo se han realizado los cargos correspondientes a la materia prima utilizada en la fabricación de los mismos.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1958.

Sara S. de Pradere, Presidenta. — Adolfo Luis Corro, Director-Secretario. — Eduardo Corro, Síndico. — Certificado: — Dr. Arturo Etchegoyen, Contador Público Nacional, C.P.: F. VI - Mat. 121.

BIENES DE USO

Anexo "A"

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de junio de 1958

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras	Disminución por venta	Valor de origen al finalizar ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto Resultante
					Anteriores	Del Ejercicio		Total	
						%	Importe		
Muebles, útiles y rodados ..	205.654.05	9.024.—	—.—	214.678.05	66.503.80	10	16.363.—	82.866.80	131.811.25
Máquinas y herramientas ..	16.400.98	—.—	—.—	16.400.98	16.400.73	—	—.—	16.400.73	0,25
Moldes y modelos	11.713.65	—.—	—.—	11.713.65	8.635.40	20	1.026.—	9.661.40	2.052.25
Instalaciones	28.565.26	—.—	—.—	28.565.26	28.565.01	—	—.—	28.565.01	0.25
Totales	262.333.94	9.024.—	—.—	271.357.94	120.104.94		17.389.—	[illegible]193.84	133.864.—

Buenos Aires, 11 de julio de 1958.

Sara P. de Gayán, Vice-Presidenta en ejercicio de la Presidencia. — Adolfo Luis Corro, Director-Secretario. — Eduardo Corro, Síndico. — Certificado: Dr. Arturo Etchegoyen, Contador Público Nacional, C.P. F° VI - Mat. 121.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondientes al 27° ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958 y aprobada en la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1958

	m$n.
A Fondo de Previsión, 5 %	91.274.80
Remuneración al Directorio	800.000.—
Al Síndico (Art. 19 de los Estatutos)	2.000.—
A los Accionistas (90 % de dividendos)	900.000.—
Pasando a nuevo ejercicio el saldo de	32.221.05
	1.825.495.85

Sara P. de Gayán, Vice-Presidenta en ejercicio de la Presidencia. — Adolfo Luis Corro, Director-Secretario.

Registrada bajo el N° 2774. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, sub-inspector general de Justicia.

$ 7.300.— e.12|8-N° 10.427-v.12|8|59

ALGARROBO

Sociedad Anónima. Industrial, Comercial y Financiera
Carlos Pellegrini 1594 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Operaciones Comerciales, Financieras e Industriales.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 19 de setiembre de 1950
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de diciembre de 1950
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 10 de abril de 1953
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 18 de noviembre de 1952 y 18 de setiembre de 1953.

CAPITAL:

Acciones ordinarias con derecho a un voto
Autorizado ..... m$n. 5.000.000.—
Suscripto ...... „ 4.100.000.—
Realizado ...... „ 4.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico N° 8 - Iniciado el 1° de julio de 1957

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades:	
No existen.	—.—
Créditos:	
Otros Créditos:	
Deudores en cuenta corriente	13.110.63
Bienes de Cambio:	
No existen.	—.—
Inversiones:	
Valores Mobiliarios:	
Sin cotización	4.362.500.—
Bienes de Uso:	
No existen.	—.—
Subtotal del Activo	4.375.610.63
Bienes Inmateriales:	
No existen.	—.—
Cargos Diferidos:	
No existen.	—.—
TOTAL	4.375.610.63

PASIVO			m$n.
Deudas:			
Otras Deudas:			
Acreedores en cuenta corriente			1.060.41
Provisiones:			
Provisión para honorarios			2.000.—
Total de Compromisos			3.060.41
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
TOTAL			3.060.41
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		4.100.000.—	
Reservas:			
Legal		5.879.02	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	279.300.68		
Saldo del ejercicio (pérdida)	12.629.48	266.671.20	4.372.550.22
TOTAL			4.375.610.63
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)		3.000.—	
Acciones en Custodia		7.057.000.—	7.060.000.—

Las acciones que se agrupan en el rubro "Inversiones" han sido valuadas al costo.

P. Miguel de Villers Grandchamps, Presidente. — Abraham I. Gerest, Síndico, C.P.C.E. - T° 4 - F° 112.

CERTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO

Hemos examinado el Balance General de Algarrobo, Sociedad Anónima. Industrial, Comercial y Financiera, al 30 de junio de 1958, como así también el estado de Ganancias y Pérdidas por el período vencido en esa fecha, y con la amplitud y procedimientos que consideramos adecuados tanto el sistema interno de comprobación y control, como los métodos y libros de contabilidad y la documentación relativa de la Sociedad. En nuestra opinión el Balance General y el estado de Ganancias y Pérdidas y Anexos, reflejan la situación económico-financiera de la Sociedad y el resultado de sus operaciones en dicho año están formulados de acuerdo con principios contables generalmente aceptables.

Certificamos, asimismo, que para la confección del presente Balance General y de los adjuntos cuadros de pérdidas y ganancias y planillas anexas, se ha utilizado correctamente la fórmula oficial dispuesta por Decreto 9.795/54 y sus instrucciones correspondientes. — Abraham I. Gerest, Síndico, C.P.C.E. - T° 4 - F° 112.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.
Gastos Generales	7.480.—
Patentes e Impuestos	1.500.—
Impuesto Municipal a las Actividades Lucrativas	1.375.08
Provisión Honorarios Síndico	2.000.—
Impuesto Sust. del Grav. a la Trans. G. de Bienes	274.40
Pérdida del ejercicio	12.629.48
Saldo anterior (ganancia)	279.300.68
Ganancia neta a distribuir	266.671.20

P. Miguel de Villers Grandchamps, Presidente. — Abraham I. Gerest, Síndico, C.P.C.E. - T° 4 - F° 112.

Registrada bajo el N° 5.624.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 3.500.— e.12|8-N° 10.382-v.12|8|59

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Avda. Corrientes 545 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal. Operaciones inmobiliarias y financieras Fecha de autorización del P. E.: 19 de diciembre de 190.. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de febrero de 1908.

Modificaciones a los Estatutos: Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 26 de agosto 1909, 17 de setiembre 1910, 22 mayo 1911, 17 febrero 1912, 14 enero 1915, 2 diciembre 1918, 21 octubre 1935, 18 enero 1936 y 1º agosto 1956.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 octubre de 1909, 7 noviembre 1910, 23 junio 1911, 30 abril 1912, 6 diciembre 1915, 14 febrero 1919, 2 junio 1936 y 24 setiembre 1956.

ACCIONES ORDINARIAS (Cada acción da derecho a un voto).

CAPITAL:

Autorizado.	$	20.000.000.—
Suscripto.	"	12.000.000.—
Realizado.	"	12.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 50 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria del 17 de setiembre 1958

ACTIVO	PARCIALES m$l.	m$l.	TOTALES m$l.
DISPONIBILIDADES			
Caja		23.466.45	
Bancos		397.484.54	420.950.99
CREDITOS			
Por préstamos hipotecarios (a más de un año de plazo).			
Con servicios mensuales	2.125.041.69		
A plazo fijo	5.000.000.—		
Por saldos de precio	11.307.661.—		
	18.432.702.69		
Menos intereses vencidos a cobrar	18.597.94	18.414.104.75	
Documentos a cobrar		2.550.000.—	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores	203.570.60		
Administraciones de terceros	242.663.30		
Créditos diversos	56.807.76	503.041.66	21.467.146.41
BIENES DE CAMBIO			
Inmuebles.			
Terrenos		2.171.725.14	
Urbanos:			
Obras		2.196.335.27	4.368.060.41
INVERSIONES			
Títulos de renta (con cotización)	1.597.425.—		
Menos: Previsión fluctuación títulos	1.772.—	1.595.653.—	
Av. Corrientes 545/555, Unidad Nº 1	285.831.43		
Menos Amortizaciones anteriores ... 55.073.86			
Amortz. del Ejerc. ... 4.063.01	59.136.87	226.694.56	1.822.347.56
BIENES DE USO			
Inmuebles, Instalaciones y Muebles y útiles:			
Valores originales		217.946.57	
Menos Amortizaciones anteriores	43.730.70		
Amortizaciones del Ejercicio	16.287.71	60.018.41	157.928.16
Sub-total del activo			28.236.433.53
BIENES INMATERIALES			
No existen			—.—
Impuesto a los réditos (anticipos)			1.053 262.75
Total			29.289.696.28

PASIVO	PARCIALES m$l.	m$l.	TOTALES m$l.
DEUDAS			
Comerciales			
Proveedores	66.916.50		
Administraciones de terceros	163.601.98		
Cuotas de préstamos para construcciones	1.531.100.—		
Depósitos garantía obras	27.934.73		
Diversas	5.376.29	1.794.929.50	
Otras deudas			
Por cargas fiscales y sociales	92.566.24		
Dividendos a pagar	738.41	93.304.65	1.888.234.15
PROVISIONES			
Provisión cargos sociales devengados		63.977.11	
CARGOS DIFERIDOS:			
Provisión impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes	190.000.—		
Menos anticipo	78.726.—	111.274.—	
Provisiones varias		16.733.35	191.984.46
Total de compromisos			2.080.218.61
PREVISIONES			
Previsión por responsabilidades hacia terceros		58.553.—	
UTILIDADES DIFERIDAS A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
Intereses cobrados correspondientes al ejercicio próximo		539.924.88	
Beneficios a realizar		7.719.653.89	8.259.578.77
Total			10.398.350.38
CAPITAL RESERVA Y RESULTADOS			
Capital suscripto			
Acciones en circulación		12.000.000.—	
Reservas			
Fondo de reserva legal	2.000.000.—		
Fondo de reserva extraordinaria	24.060.71		
Fondo de auxilio a los empleados	42.548.33		
Fondo para pago impuesto a réditos (sobrante)	154.341.77	2.220.950.81	
Utilidades			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	1.328.723.82		
Saldo del ejercicio	3.346.671.27	4.675.395.09	18.896.345.90
Total			29.289.696.28

CUENTAS DE ORDEN

Depósitos de acciones en garantía (Directores)	$	45.000.—
Depósitos de títulos en custodia	"	756.400.—
Acciones liberadas a entregar en pago de dividendo	"	4.037.35
	$	805.437.35

Carlos E. Mosoteguy, Presidente. — E. Sánchez Aguado, Gerente. — J. A. Sicart, Contador. — E. S. Felgueras, Síndico, Contador Público Nacional, Matr. Trib. Tº IV, Nº 53, Matr. C. Prof. Tº III, Nº 205.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria del 17 setiembre 1958.

	m$l.	m$l.	m$l.
Arrendamientos y alquileres		513.000.—	
Menos:			
Varios gastos (Sueldos, cargos sociales, limpieza, etc.)	71.083.64		
Impuestos	29.562.08		
Amortizaciones	4.975.48	105.621.20	407.378.80
Intereses, indemnizaciones y comisiones Sobre préstamos		2.510.698.12	
Menos			
Intereses cobrados correspondientes al ejercicio próximo		539.924.88	1.970.773.24
Comisiones y administración de propiedades.			125.610.94
Renta de acciones		94.489.19	
Menos:			
Gastos negociación títulos	6.753.31		
Previsión fluctuación títulos	1.772.—	8.525.31	85.963.88
Beneficios realizados s/saldos de precio..			342.046.35
			2.931.773.11
Menos:			
Sueldos y gratificaciones		729.661.50	
Asignación Directores		103.000.—	
Cargas sociales		172.233.97	
Amortizaciones		15.375.24	
Impuestos		101.692.09	
Impuesto a la trasmisión gratuita de bienes		190.000.—	
Propaganda		15.159.—	
Gastos de oficina		171.416.94	1.498.538.74
			1.433.234.37
Más:			
Beneficios realizados s/saldo de precio venta bienes de uso		1.913.075.—	
Dividendos prescriptos		361.90	1.913.436.90
Ganancia del ejercicio			3.346.671.27
Saldo anterior (ganancia)			1.328.723.82
Resultado final (Ganancia del Balance) ..			4.675.395.09
Impuestos sobre utilidades			1.000.000.—
Ganancia neta a distribuir			3.675.395.09

Carlos E. Mosoteguy, Presidente. — E. Sánchez Aguado, Gerente. — J. A. Sicart, Contador. — E. S. Felgueras, Síndico, Contador Público Nacional, Matr. Trib. Tº IV, Nº 53, Matr. C. Prof. Tº III, Nº 205.

Certifico que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que anteceden, así como las planillas anexas, reflejan claramente la situación del activo y pasivo de la Sociedad, conforme a sus libros de contabilidad y la documentación correspondiente y que los resultados netos del ejercicio han sido determinados según normas técnico-contables generalmente aceptadas. Dejo constancia del cumplimiento estricto de las normas del Decreto 9795|54 en la confección de dichos documentos. — E. S. Felgueras, Síndico, Contador Público Nacional, Matr. Trib. Tº IV, Nº 53, Matr. C. Prof. Tº III, Nº 205.

$ 5.500.— e.12|8-Nº 10.437-v.12|8|59

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turti & Compiani)
Calle Virrey Ceballos 1643 — Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Impresiones
Fecha de autorización del P. E.: 3/12/920
Fecha de insc. en el Reg. Púb. Com.: 30/12/920

Modificaciones a los Estatutos:
Fechas de aprobación por el P. E.: 12/5/924, 30/1/932, 27/3/948, 17/4/52
Fechas de insc. en el Reg. Púb. Com.: 20/6/924, 29/3/32, 2/9/48, 18/2/950 y 25/8/952.

CAPITAL:		Acciones Ordinarias 1 voto
Autorizado	$	15.000.000.—
Suscripto	"	11.340.000.—
Realizado	"	11.340.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958
Ejercicio Económico Nº 39 - Iniciado el 1º/9/957
Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de noviembre de 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja - Fondo Fijo		30.000.—	
Valores a Depositar		17.174.05	
Bancos		1.014.859.45	1,062.033.50
Créditos:			
Por Ventas (hasta un año de plazo):			
Deudores Comunes	13.527.435.45		
Documentos a Cobrar	147.405.63		
Deudores en Gestión Judicial	122.701.13	13.797.542.21	
Otros Créditos:			
Créditos Diversos	65.561.—		
Anticipos a Proveedores	10.000.—		
Anticipos por Compras de Bienes de Uso	43.110.—		
Depósitos en Garantía	24.073.38		
Adelantos al Personal	181.673.06	324.417.44	
		14.121.959.65	
Menos: Previsión para Deudores Incobrables		100.000.—	14.021.959.65
Bienes de Cambio:			
Materias Primas		11.993.569.98	
Materiales		1.774.357.74	
Mercaderías en curso de elaboración		5.202.737.—	
Mercaderías elaboradas		646.581.80	19.617.246.52
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización		75.350.—	
Sin cotización		442.831.37	518.181.37
Bienes de Uso:			
Edificios, maquinarias, rodados, matrices y tipos de imprenta, muebles y útiles, instalaciones, usina eléctrica, moldes, útiles y herramientas, envases, aparatos de precisión y medición y repuestos.			
Valores originales		7.858.762.79	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Menos:			
Amort. anteriores	3.572.179.90		
Amort. del ejercicio	250.375.36	3.822.555.26	4.036.207.53
Subtotal del Activo ...			39.255.628.57
Bienes Inmateriales:			
Patentes y Marcas		102.144.—	
Menos: Amortización del Ejercicio		102.143.—	1.—
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados		255.364.04	
Gastos a Distribuir		68.266.78	323.630.82
TOTAL			39.579.260.39

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	10.037.457.16		
Deudas comerciales diversas	652.734.23		
Acreedores Varios	79.792.73	10.769.984.12	
Bancarias:			
Adelantos en Cuenta Corriente:			
Sin garantía real	134.941.90		
Obligaciones a Pagar:			
con garantía real 1.832.500			
Sin garantía real . 2.000.000	3.832.500.—	3.967.441.90	
Otras deudas:			
Remuneraciones a Directores y Síndico	271.629.71		
Acreedores por cargas sociales y fiscales	533.872.86	805.502.57	15.542.928.59
Provisiones:			
Provisión para Leyes Impositivas	964.249.08		
Menos: Anticipo a la D.G.I.	401.752.—	562.497.08	
Provisión para Leyes Sociales		1.636.694.61	
Provisión para Gratificaciones		664.247.72	2.863.439.41
Total de Compromisos			18.406.368.—
Previsiones:			
Previsión para pagos eventuales		213.714.47	
Previsión Ley 11.729		3.504.094.68	3.717.809.15
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total			22.124.177.15
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		11.340.000.—	
Reservas:			
Reserva Legal		796.696.69	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	482.257.17		
Saldo del ejerc. 7.104.129.38			
Menos: Dividendo provisional 2.268.000.—	4.836.129.38	5.318.386.55	17.455.083.24
TOTAL			39.579.260.39

Cuentas de Orden:	
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)	25.000.—
Documentos Descontados	2.888.254.60
Materiales de terceros en depósito	1.655.893.26
Garantías Otorgadas	54.678.85
Títulos depositados en custodia	518.181.37
	5.142.008.08

Dr. Enrique J. Piccardo, Presidente. — Manuel L. Ghioldi, Síndico

NOTA: Sistema de valuación.

Materias Primas, Materiales y Mercaderías en Curso de Elaboración al costo de adquisición y/o producción más bajo que el de plaza.
Mercaderías Elaboradas al precio de venta.
Inversiones al precio de adquisición.
El inmueble se encuentra alquilado en la siguiente proporción: m$n. 4.288.87.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n
Ventas netas de mercaderías	49.102.324.05	
Menos:		
Costo mercaderías vendidas	35.213.016.07	13.889.307.98
Menos:		
Sueldos de Administración	1.142.159.15	
Sueldos y Jornales Expedición	473.015.55	
Cargas Sociales	625.691.58	
Seguros	50.978.17	
Amortizaciones	156.210.50	
Impuestos, Tasas y Patentes	1.573.185.03	
Comisiones y Bonificaciones	360.158.83	
Gastos Varios	453.838.21	
Gastos de Representación	120.000.—	
Gastos de Expedición	124.633.35	
Intereses y Sellados	449.301.07	
Trabajos de Terceros	32.858.60	
Fuerza Motriz, Luz Eléctrica y Gas	6.969.50	
Papelería, Impresos y Utiles de Escritorio ..	38.509.48	
Refrigerio Personal	37.475.92	
Telegramas y Timbres Postales	3.386.40	
Traslado de Dinero y Viáticos	31.709.58	
Suscripciones, cuotas y avisos	32.562.10	
Honorarios Varios	66.790.28	
Previsión Deudores Incobrables	44.783.69	
Gratificaciones	664.247.72	
Honorarios Directorio y Síndico	534.719.42	7.023.184.13
		6.866.123.85
Más:		
Dividendos de Otras Empresas	69.228.51	
Otras utilidades	18.418.20	
Otros ingresos	129.358.82	
Venta Bienes de Uso	21.000.—	
	238.005.53	
Menos: Bienes de uso vendidos valor de inventario	—.—	238.005.53
Ganancias del ejercicio		7.104.129.38
Saldo anterior (ganancia)		482.257.17
Resultado final (ganancia)		7.586.386.55
Menos: Dividendo provisional		2.268.000.—
Ganancia neta a distribuir		5.318.386.55

Dr. Enrique J. Piccardo, Presidente. — Manuel L. Ghioldi, Síndico

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

CERTIFICACION:

Al señor Presidente del Directorio de Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino (Antes Wiebeck, Turtl & Compiani):

Hemos efectuado un examen del Balance General de Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino al 31 de agosto de 1958, del correspondiente cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de las notas y anexos que los complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos conveniente y necesario en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido Balance General y el correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, con sus notas y anexos, han sido preparados de acuerdo a lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo número 9.795/54 y demuestra en forma verosímil la situación económico financiera de Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino al 31 de agosto de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con principios y normas técnico contables generalmente aceptadas y aplicadas uniformemente con los del ejercicio anterior.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Guastavino Auditores: Dr. Luis María Guastavino, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº VIII - Fº 4.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Inmuebles	2.142.725.86	87.178.07	—	2.229.903.93	659.962.91	1.60	35.428.81	695.391.72	1.534.512.21
Instalaciones	651.690.88	163.743.06	—	815.433.94	179.715.41	4.50	36.622.41	216.337.82	599.096.12
Usina Eléctrica	145.124.93	80.129.60	—	225.254.53	116.251.53	3.25	3.662.84	119.914.37	105.340.16
Muebles y Utiles de Administ.	244.196.—	77.898.15	—	322.094.15	113.050.44	11.95	19.237.57	132.288.01	189.806.14
Muebles y Utiles de Fábrica	52.403.37	52.540.54	—	104.943.91	5.240.34	7.84	8.228.53	13.468.87	91.475.04
Maquinarias	3.041.918.18	198.024.43	5.550.—	3.234.392.61	2.284.053.49	3.45	111.650.09	2.395.703.58	838.689.03
Rodados	240.757.—	15.161.—	—	255.918.—	152.950.40	9.40	24.024.98	176.975.38	78.942.62
Utiles y Herramientas .	5.564.35	33.621.44	—	39.185.79	556.43	4.67	1.831.99	2.388.42	36.797.37
Matrices y tipos de imprenta	104.789.75	—	—	104.789.75	57.621.37	2.53	2.658.36	60.279.73	44.510.02
Moldes	6.380.—	32.200.—	—	38.580.—	2.105.40	16.01	6.180.06	8.285.46	30.294.54
Aparatos de Medición y Precisión	4.693.60	4.230.—	—	8.923.60	234.68	3.90	349.70	584.38	8.339.22
Envases	1.750.—	—	—	1.750.—	437.50	25.—	437.52	875.02	874.98
Repuestos	150.446.—	349.325.98	23.679.40	476.092.58	—	—	—	—	476.092.58
Biblioteca	—	1.500.—	—	1.500.—	—	4.16	62.50	62.50	1.437.50
TOTALES	6.792.439.92	1.095.552.27	29.229.40	7.858.762.79	3.572.179.90	—	250.375.36	3.822.555.26	4.036.207.53

Dr. Enrique J. Piccardo, Presidente

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de noviembre de 1958.

Fondo de Reserva Legal	$	337.303.31
Dividendo Complementario 25 % s/90.720 acciones	"	2.268.000.—
Previsión para Impuestos	"	1.878.799.23
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	"	834.284.01
	$	5.318.386.55

Registrada bajo el Nº 1.666.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 8.200.— e.12|8-Nº 10.388-v.12|8|59

FADETE, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Alsina Nº 1184 - Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Fábrica de Tejidos de Punto.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 8 de noviembre de 1956.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de julio de 1957.
Ejercicio Económico, iniciado el 1º de mayo de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

ACCIONES

Capital

	Ordinarias al Portador Clase "A" (5 votos)	Ordinarias al Portador Clase "B" (1 voto)	Preferidas	A emitir Ord. "A" y/o "B" y/o Preferidas	Totales
Autorizado	12.000.000.—	—.—	—.—	48.000.000.—	60.000.000.—
Suscripto	12.000.000.—	—.—	—.—	—.—	12.000.000.—
Realizado	10.380.155.10	—.—	—.—	—.—	10.380.155.10

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		368.325.34	
Fondo Fijo		9.000.—	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		1.313.220.26	
Banco Industrial de la República Argentina		6.403.57	
Banco Español del Río de la Plata		1.446.038.45	3.143.047.62
Créditos			
A corto plazo:			
Por ventas:			
Deudores Varios	18.382.814.82		
Documentos a Cobrar	1.019.760.15		
Deudores Morosos	16.619.20		
Valores al Cobro	23.686.80	19.442.880.97	
Otros Créditos:			
Accionistas	1.619.844.90		
Anticipos al Personal	48.100.70		
Anticipos a Proveedores	88.680.90		
Partidas en Suspenso	197.424.11	1.954.050.61	
		21.396.931.58	
Menos:			
Reserva Castigo Deudores		20.952.30	21.375.979.28
Bienes de Cambio			
Productos Elaborados		854.162.30	
Materias Primas		11.332.159.11	
Repuestos Fabriles		373.439.90	12.559.761.31
Inversiones			
No existen			
Bienes de Uso			
Terrenos, edificios, máquinas y equipos, muebles y útiles, herramientas y equipo menor, rodados (Valores originales)		41.021.967.08	
Menos:			
Amortizaciones Anteriores	6.375.768.23		
Amortizaciones del ejercicio	2.937.502.24	9.313.270.47	31.708.696.61
Subtotal del Activo			68.787.484.82
Bienes Inmateriales			
Llaves y marcas		525.000.—	
Menos			
Amortizaciones Anteriores	24.999.—		
Amort. del ejercicio	50.000.—	74.999.—	450.001.—
			69.237.485.82
Cargos Diferidos			
Seguros Pagados por Anticipado		281.907.47	
Intereses Liquidados por Anticipado		90.755.82	372.663.29
Total del Activo			69.610.149.11

PASIVO			m$n.	m$n.
Deudas				
Comerciales:				
Proveedores Varios			6.107.739.10	
Obligaciones a Pagar				
Sin garantía real			4.812.615.01	
Acreedores Varios			2.379.752.79	
Anticipos de Clientes			1.781.896.83	15.082.003.73
Bancarias				
Obligaciones a Pagar:				
Sin garantía Real			450.000.—	450.000.—
Financieras:				
Acreedores por Préstamos			500.000.—	
Acreedores Prendarios (a 1 año)		2.649.629.55		
A más de un año		4.558.111.87	7.207.741.42	
Acreedores Hipotecarios				
A menos de un año		840.000.—		
A más de 1 año		1.000.000.—	1.840.000.—	9.547.741.42
Otras Deudas:				
Acreedores Especiales		3.520.928.51		
Gastos a Pagar		185.215.71		
Retenciones al Personal		1.006.403.08		
Sueldos y Jornales a Liquidar		1.208.210.10	5.920.757.40	
Cargas Fiscales y Sociales:				
Impuestos a Pagar		3.751.630.96		
I. N. P. S. (a 1 año)	650.096.86			
(a más 1 año)	4.806.852.71	5.456.949.57	9.208.580.53	40.209.083.08
Provisiones				
Provisiones para Impuestos			1.685.856.35	
Provisión para Leyes Sociales			517.815.81	2.203.672.16
Total de Compromisos				42.412.755.24
Previsiones				
Previsión Ley 11.729			1.810.018.48	
Previsión Stock			114.200.00	1.924.218.48
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros				
No existen				—.—
Total				44.336.973.72
Capital, Reservas y Resultados				
Capital suscripto:				
Acciones en Circulación		12.000.000.—		
Reserva Legal		174.102.57		
Reserva Facultativa		7.900.000.—	20.074.102.57	
Utilidades:				
Saldo Anterior		22.387.78		
Saldo del Ejercicio		5.176.685.04	5.199.072.82	25.273.175.39
Total del Pasivo				69.610.149.11
Cuentas de Orden				
Bancos por documentos de terceros descontados			225.000.—	
Acreedores por documentos de terceros descontados			10.967.802.31	
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)			2.000.—	11.194.802.31

Jacobo Fuchs, director. — Aldo C. Notari, síndico.

Certificamos que hemos revisado el balance general que antecede y el estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958 con los registros contables de la sociedad y su documentación justificativa con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas. En nuestra opinión dicho balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen fielmente la situación financiera, económica y patrimonial de la sociedad al 30 de abril de 1958 y el resultado de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha. Corresponde señalar que los bienes de cambio y valores mobiliarios han sido valuados a su precio de costo. Además se deja constancia de que se ha observado la correcta aplicación de la fórmula oficial según Decreto Nº 9.795/54. — Aldo C. Notari, Contador Público Nacional Tº IV-Fº 288 C. P. C. E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1958

Ventas Netas de mercaderías		97.970.654.48	
Menos: Costo de Fabricación		74.540.574.19	23.430.080.29
Menos:			
Retribuciones Directores y Gerentes		—.—	
Sueldos		575.699.85	
Cargas sociales		6.829.707.28	
Amortizaciones		347.537.48	
Impuestos		6.576.956.42	
Intereses, sellos y gastos bancos		1.409.542.07	
Gastos de Oficina		1.330.743.87	
Reserva Ley 11.729		400.000.—	
Comisiones		297.869.32	
Alquileres		720.250.—	
Impuesto sustitutivo		—.—	18.488.306.29
			4.941.774.—
Más:			
Descuentos ganados	57.608.11		
Ingresos Varios	18.211.89		
Venta Bienes de Uso	258.000.—	333.820.—	
Menos:			
Costo Venta Bienes de Uso		98.908.96	234.911.04
Ganancia del Ejercicio			5.176.685.04
Saldo Ejercicio Anterior			22.387.78
Utilidades a Distribuir			5.199.072.82

Jacobo Fuchs, director. — Aldo C. Notari, síndico, Contador Público Nacional, Tº, IV-Fº 288 C. P. C. E.

BIENES DE USO

ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etcétera (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	Del Ejercicio % (6)	Del Ejercicio Importe (7)	Total (8)	Neto Resultante (9)
Terrenos	878.337.—	—	—	878.337.—	—		—	—	878.337.—
Edificios	5.456.311.93	4.949.818.99	—	10.406.130.92	363.183.69	2	208.202.60	571.386.29	9.834.744.63
Maquinarias y Equipos	22.909.364.70	3.650.833.65	33.687.76	26.526.510.59	5.472.309.94		2.398.393.86	7.870.703.80	18.655.806.79
Muebles y Utiles	864.985.50	258.754.37	—	1.123.739.87	206.123.77		111.770.98	317.894.75	805.845.12
Herramientas	78.033.30	24.319.90	—	102.353.20	45.352.85	25	25.588.30	70.941.15	31.412.05
Rodados	824.550.—	1.288.545.50	128.200.—	1.984.895.50	288.797.98		193.546.50	482.344.48	1.502.551.02
Mejoras s/Propiedades	390.819.02		(1) 390.819.02	—	—		—	—	
	31.402.401.45	10.172.272.41	552.706.78	41.021.967.08	6.375.768.23		2.937.502.24	9.313.270.47	31.708.696.61

(1) Transferido a Edificios.

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducciones de Amortizaciones.

b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5), deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.

c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio —columna (7)— y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio —columna (4)—.

d) El importe neto resultante —columna (9)— se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

Jacobo Fuchs, presidente. — Aldo C. Notari, síndico, contador público nacional, tomo IV, Fº 288, C. P. C. E.

Registrada bajo el Nº 8.070

Buenos Aires, 23 de junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar.

Nota: "En el legajo existen actuaciones sobre la provisión ley 14.060". — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 7.400.— e.12/8-Nº 10.446-v.12/8/59

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Monroe 3100 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Fabricación de Guarniciones para Cardas.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 7 INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1958

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 27 de Noviembre de 1951.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1952.

Capital autorizado:

Categoría "A":	$ 4.500.000.—	
Categoría "B":	$ 500.000.—	$ 5.000.000.—
Capital suscripto		$ 2.600.000.—
Capital realizado		" 2.600.000.—

Acciones ordinarias de m$n. 100. Categoría A: 1 voto, B: sin voto.

ACTIVO	$	$	$
DISPONIBILIDADES:			
Caja		201.435.95	
Bancos en Cuenta Corriente		378.818.11	580.254.04
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes	2.780.720.04		
Menos: Previsión para deudores incobrales	37.221.45	2.743.498.59	
Documentos a cobrar		477.698.25	3.221.196.84
BIENES DE CAMBIO:			
Productos elaborados (costo)		410.686.—	
Materias primas (costo)		1.760.258.31	2.170.944.31
INVERSIONES:			
No existe.			
BIENES DE USO:			
Maquinarias, Muebles y Utiles, Rodados, Edificios		(1) 705.170.20	
Menos: Amortizaciones antecesora 75.043.46			
Menos: Amortizaciones anteriores 177.698.76	252.742.22		
Menos: Amortizaciones del Ejercicio	51.675.72	304.417.94	400.752.26
Sub-Total del Activo			6.373.147.45
BIENES INMATERIALES:			
No existe.			
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados por seguros a vencer		43.318.06	
Intereses por préstamos a vencer		5.131.60	48.449.66
(1) Valor original:			
			6.421.597.11

PASIVO	$	$	$
DEUDAS:			
Comerciales	210.502.—		
Obligaciones a pagar sin garantía real	561.179.40		
Financieras:			
Acreedores por préstamos a más de 1 año de plazo	664.983.77	1.436.665.17	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		51.602.75	
Aguinaldo a distribuir a empleados		185.000.—	1.673.267.92
PROVISIONES:			
Provisiones para impuestos:			
a los Réditos		217.087.—	
a Transmisión Gratuita de Bienes		23.825.—	
a Beneficios Extraordinarios		75.000.—	
a las Ventas		76.603.95	
a Actividades Lucrativas		56.706.12	
al Aprendizaje		3.154.54	452.374.61
TOTAL DE COMPROMISOS			2.125.642.53
PREVISIONES:			
Para Fondo Ley 11.729		67.000.—	

PASIVO		m$n.	m$n.
Para Deudores morosos		70.922.80	137.922.80
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existe.			
TOTAL			2.263.565.33
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		2.600.000.—	
Reservas:			
Legal	122.144.44		
Reserva General	340.000.—	462.144.44	
Utilidades:			
Del Ejercicio	1.092.414.41		
Saldo del Ejercicio anterior	3.472.93	1.095.887.34	4.158.031.78
			6.421.597.11
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio		6.000.—	
Documentos descontados		128.504.68	134.504.68

Angel E. Levanti, Presidente. — Dr. Máximo Bomchil, Síndico.

Certifico que el estado que precede concuerda con las constancias de la contabilidad de la Sociedad en la fecha del Balance, ajustándose a la fórmula oficial, después de haber cumplido con todas las instrucciones del Decreto Nº 9.975 del 14 de Junio de 1954, reflejando la real situación económica y financiera de la Sociedad. — Dr. Luis Ricci, Contador Público Nacional, Matrícula, Tomo III, Folio 181, Cons. Prof. Tomo IV, número 193.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 1º de Abril de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1958

Ventas netas de mercadería			7.589.739.05	
Menos: Costo de la mercadería vendida			3.010.164.62	
				4.579.574.43
Menos:				
Amortizaciones		51.675.72		
Seguros		57.470.88		
Gastos Generales		421.918.41		
Cargas sociales		291.576.12		
Comisiones		12.808.—		
Fuerza motriz		60.945.01		
Sueldos y Jornales		985.516.50		
Remuneraciones a Directores y Gerente		307.500.—		
Reparación		122.376.37		
Aguinaldos		113.660.—		
Propaganda		7.780.—		
Intereses		51.067.18		
Impuestos		526.456.95		
Previsiones:				
Para deudores morosos	50.000.—			
Para Ley 11.729	25.000.—	75.000.—		
Provisiones:				
Para impuestos:				
Réditos	217.087.—			
Transmisión Gratuita de Bienes	23.823.—			
Beneficios Extraordinarios	75.000.—			
a las Ventas	76.603.95			
Actividades Lucrativas	56.706.12			
Aprendizaje	3.154.54	452.374.61	3.488.125.75	1.091.448.67
Más: Venta Muebles y Utiles:				
Valor Venta		10.605.—		
Menos: Valor Inventario		7.257.50	3.347.50	
Menos: Por retiro Muebles y Utiles		134.76		
Menos: Por retiro maquinarias		2.247.—	2.381.76	965.74
				1.092.414.41
Ganancia del Ejercicio				
Saldo Ejercicio Anterior — Ganancia				3.472.93
Resultado Final: Ganancia del Ejercicio				1.095.887.34

Angel E. Levanti, Presidente. — Dr. Máximo Bomchil, Síndico.

Certifico que el estado que precede concuerda con las constancias de la contabilidad de la Sociedad en la fecha del Balance, ajustándose a la fórmula oficial, después de haber cumplido con todas las instrucciones del Decreto Nº 9.975 del 14 de Junio de 1954, reflejando la real situación económica y financiera de la Sociedad. — Dr. Luis Ricci, Contador Público Nacional, Matrícula, Tomo III, Folio 181, Cons. Prof. Tomo IV, número 193.

ANEXO "A"

BIENES DE USO
COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	del Ejercicio %	del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Maquinarias	179.840.72	65.592.25	2.247.—	247.185.97	114.352.42	5	12.359.30	126.711.72	120.474.25
Muebles y Utiles	37.992.21	30.390.—	10.739.76	57.642.45	14.055.44	10	5.764.24	19.819.68	37.822.77
Automóvil	109.720.—	—.—	—.—	109.720.—	79.720.—	20	20.000.—	99.720.—	10.000.—
Repuestos para máquinas	103.621.78	—.—	—.—	103.621.78	20.724.36	10	10.362.18	31.086.54	72.535.24
Edificios	187.000.—	—.—	—.—	187.000.—	23.890.—	2	3.190.—	27.080.—	159.920.—
	618.174.71	99.982.25	12.986.76	705.170.20	252.742.22		51.675.72	304.417.94	400.752.26

Angel E. Levanti, Presidente. — Dr. Máximo Bomchil, Síndico.

Certifico que el estado que precede concuerda con las constancias de la contabilidad de la Sociedad en la fecha del Balance, ajustándose a la fórmula oficial, después de haber cumplido con todas las instrucciones del Decreto Nº 9.975 del 14 de Junio de 1954, reflejando la real situación económica y financiera de la Sociedad. Dr. Luis Ricci, Contador Público Nacional, Matrícula, Tomo III, Nro. 181, Cons. Prof. Tomo IV, número 193.

Distribución de utilidades del ejercicio al 31 de marzo de 1958.

	$	$
Para el fondo de Reserva Legal		21.848.29
Honorarios Directorio y Síndico		109.241.44
Dividendo a los Accionistas:		
En efectivo		182.000.—
En acciones liberadas, a la par Categoría "A"	702.000.—	
Categoría "B"	78.000.—	780.000.—
Saldo que pasa al próximo ejercicio		2.797.61
		1.095.887.34

Angel E. Levanti, Presidente. — Máximo Bomchil, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Su-Inspector General de Justicia.

$ 7.300.— e.12|8-Nº 10.423-v.12|8|59

COMPAÑIA VICTORIA S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Av. Pte. R. S. Peña 938 — Capital

Objeto y Ramo Principal: Compra - venta, Construcción y Administración de inmuebles.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18 de diciembre de 1940

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de febrero de 1941

Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 24 de noviembre de 1955

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de julio de 1956

CAPITAL:

Acciones Ordinarias con derecho a un voto

Autorizado ... m$n. 25.000.000.—

Suscripto ..... „ 18.700.000.—

Realizado .... „ 18.700.000.—

Ejercicio Económico Nº 18 - Iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1959

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		1.000.—	
Bancos		420.439.19	421.439.19
Créditos:			
Por alquileres:			
Deudores comunes		90.725.—	
Otros créditos:			
Deudores en cuenta corriente	1.532.348.25		
Créditos diversos	43.988.83	1.576.337.08	1.667.062.08
Bienes de Cambio:			
No existen.			—.—
Inversiones:			
Valores mobiliarios			
Con cotización			2.471.165.65
Bienes de Uso:			
Inmuebles, Muebles y Utiles e Instalaciones		21.997.379.97	
Amortizaciones anteriores	2.079.803.71		
Amortizaciones del ejercicio	267.793.05	2.347.596.76	19.649.783.21
Subtotal del Activo			24.209.450.13
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados			72.552.43
TOTAL			24.282.002.56

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Deudas comerciales diversas		35.042.56	
Financieras:			
A más de un año de plazo:			
Acreedor hipotecario		2.425.245.20	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		22.225.62	2.483.413.38
Provisiones:			
Provisiones para impuestos		562.589.57	
Provisiones para gratificaciones y Honorarios Síndico		38.000.—	
Provisiones para cargas sociales		2.700.—	603.289.57
Total de Compromisos			3.086.702.95
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total			3.086.702.95

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		18.700.000.—	
Reservas:			
Legal	62.856.38		
Fondo de previsión	330.000.—	392.856.38	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	3.928.60		
Ganancia del ejercicio	2.098.514.63	2.102.443.23	21.195.299.61
			24.282.002.56
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			5.000.—
Títulos depositados en custodia			1.142.400.—
			1.147.400.—

Valuación Inversiones Mobiliarias: Costo.

Certificado por el Contador Público Nacional Sr. Jorge M. Díaz Niesel en documento anexo.

Luis C. Lamolle, Presidente. — Lorenzo Perosino, Síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
Alquileres			3.988.152.54
Menos:			
Sueldos		289.067.—	
Cargas sociales		73.478.83	
Amortizaciones		267.793.05	
Honorarios		2.798.75	
Honorarios Síndico		20.000.—	
Impuestos		1.235.681.40	
Intereses		125.382.39	
Reparación, conservación, gastos explotación edificios y varios		232.904.32	
Seguros y gastos generales		59.392.68	2.306.498.42
			1.681.654.12
Más:			
Venta de Bienes de Uso	4.300.—		
Intereses	61.635.01		
Dividendos	354.600.—		
Descuentos y Bonificaciones	781.—	421.316.01	
Menos:			
Bienes de Uso vendidos (valor inventario)		4.455.50	416.860.51
Ganancia del Ejercicio			2.098.514.63
Saldo Anterior			3.928.60
Ganancia Neta a Distribuir			2.102.443.23

Certificado por el Contador Público Nacional Sr. Jorge M. Díaz Nelsen en documento anexo.

Luis C. Lamolle, Presidente. — Lorenzo Perosino, Síndico

CERTIFICACION

Certifico qué examiné el Balance General, Cuadro Demostrativo y Ganancias y Pérdidas y Anexos correspondientes al Décimo Octavo Ejercicio Social cerrado e. 31 de diciembre de 1958 por "Compañía Victoria, S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", los cuales surgen de contabilidad llevada de acuerdo a las prescripciones legales.

A tal efecto practiqué una revisión por sistema de muestras estimadas representativas y satisfactorias de las operaciones contabilizadas, mediante el análisis de las registraciones y su correspondiente documentación, comprobando que se valuaron los rubros del activo y pasivo mediante criterios que estimo técnicamente correctos y concordantes con los aplicados en el ejercicio anterior.

En base a este examen, y en mi opinión, considero que este Balance General y sus anexos reflejan equitativamente la situación económico - patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 1958, habiéndose confeccionado según las instrucciones del Decreto número 9.795/54.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — García Vázquez, Díaz Nielsen y Whelan; Jorge M. Díaz Nielsen, Contador Público Nacional, C. P. Tº X - Fº 33.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES Anteriores m$n.	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe m$n.	Total m$n.	Neto Resultante m$n.
Inmuebles	21.013.524.47	1.000.000.—	80.000.—	21.933.524.47	2.061.975.31	1.19	261.490.—	2.323.465.31	19.610.059.16
Muebles y Utiles	13.240.—	8.240.—	6.365.—	15.115.—	3.319.50	9.45	1.429.—	4.748.50	10.366.50
Instalaciones	42.910.50	5.830.—	——	48.740.50	14.508.90	10.—	4.874.05	19.382.95	29.357.55
TOTALES	21.069.674.97	1.014.070.—	86.365.—	21.997.379.97	2.079.803.71		267.793.05	2.347.596.76	19.649.783.21

Certificado por el Contador Público Nacional Sr. Jorge M. Díaz Nielsen en documento anexo.

Luis C. Lamolle, Presidente — Lorenzo Perosino, Síndico

Registrada bajo el Nº 3.864.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 5.600.— e.12|8-Nº 10.455-v.12|8|59

LA GRANJA S. A. A. G. y C.

Bartolomé Mitre 226 — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Consignación, administración prodiedades y comisiones

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 21 de octubre de 1918

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de enero de 1919

Modificación a los Estatutos: Aprobados por el Poder Ejecutivo el 2|2|1929 y 26|11|53

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18|9|1930 y 20|10|54

CAPITAL:	Acciones ordinarias de 1 voto	Total
Capital autorizado	5.000.000.—	5.000.000.—
Capital suscripto	1.000.000.—	1.000.000.—
Capital realizado	190.000.—	190.000.—

Ejercicio económico Nº 40, iniciado el 1º de noviembre de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de diciembre de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		1.536.80	
Bancos		1.004.35	2.541.15
Créditos:			
Otros créditos:			
Accionistas	810.000.—		
Obligaciones a cobrar	27.651.—		
Créditos diversos	238.222.31	1.075.873.31	
Menos: Previsión deudores incobrables		11.360.70	1.064.512.61
Bienes de cambio:			
No existen.			
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización			1.—
Bienes de uso:			
Muebles y útiles		16.871.16	
Menos: Amortizaciones anteriores	4.840.16		
Amortizaciones del ejercicio	1.203.—	6.043.16	10.828.—
Sub-total del Activo			1.077.882.76
Bienes inmateriales:			
Marcas y derechos			1.—
Cargos diferidos:			
Gastos de organización		12.945.—	
Menos: Amortizaciones anteriores	7.767.—		
Amortizaciones del ejercicio	2.589.—	10.356.—	2.589.—
			1.080.472.76

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Deudas comerciales diversas		146.998.57	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales..		32.080.97	179.079.54
Provisiones:			
Provisión para impuestos			913.93
Total de compromisos ..			179.993.47
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			8.459.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			188.452.47
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Reservas:			
Legal	19.687.39		
Especial	10.954.51		
Fondo de Previsión	1.825.45	32.467.35	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio anterior (ganancia)	58.833.69		
Menos: Saldo del Ejercicio (Pérdida)	199.280.75	140.447.06	892.020.29
			1.080.472.76
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantía (Directores)		10.000.—	

A los señores Presidente y Directores de La Granja S. A. Agrícola Ganadera y Comercial: Hemos revisado el Balance General de La Granja S. A. Agrícola Ganadera y Comercial al 31 de octubre de 1958, el cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año financiero terminado en esa fecha y los cuadros anexos con los libros de contabilidad y los comprobantes y otras constancias justificativas, con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y aplicables en las circunstancias. En nuestra opinión el presente Balance General, el correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y los anexos han sido debidamente preparados, de acuerdo con la fórmula oficial e instrucciones aprobadas por el Decreto Nº 9.795|54, para demostrar equitativa y razonablemente la situación financiera de la Sociedad al 31 de octubre de 1958 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958.

Lucía Bruyn de Palacios Costa, Presidente. — Mario Luis Kenny, Síndico suplente, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XII - Fº 60.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio Nº 40 terminado el 31 de octubre de 1958

Pérdidas provenientes de:		
Sueldos	$	80.660.40
Aportes patronales	„	23.614.96
Alquileres	„	33.572.50
Luz, Limpieza y Teléfonos	„	12.844.71
Viáticos y Gastos de Representación ...	„	3.900.—
Franqueo y Sellos	„	915.—
Honorarios	„	14.500.—
Impuestos	„	17.909.78
Gastos Varios	„	7.571.40
Amortizaciones	„	3.792.—
Pérdida del Ejercicio	$	199.280.75
Menos: Saldo Anterior (Ganancia)	„	58.833.69
Pérdida neta	$	140.447.06

Lucía Bruyn de Palacios Costa, Presidente. — Mario Luis Kenny, Síndico suplente, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XII - Fº 60.

BIENES DE USO

Anexo "A"

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles y Utiles	4.841,16	12.030.—	—.—	16.871,16	4.845,16	10	1.203,—	6.043,16	10.828.—

Lucía Bruyn de Palacios Costa, Presidente. — Mario Luis Kenny, Síndico suplente, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XII - Fº 60.

Registrada bajo el Nº 1.486. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-inspector de Justicia.

$ 5.400.— e.12|8-Nº 10.461-v.12|8|59

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES SOCIEDAD ANONIMA

Perú 375 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Explotación de Bosques y Fabricación de Madera Terciada.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 18 de noviembre de 1947

Modificación de los Estatutos: 23 de abril de 1956 y 21 de mayo de 1958

Fechas de Inscripción en el Reg. Púb. de Co.: 7 de enero de 1948, 29 de junio de 1955, 23 de agosto de 1956 y 12 de junio de 1958.

ACCIONES

Ordinarias con Derecho a un voto	Preferidas sin Derecho a voto 6 ½ %	Total
79.380	6.468	85.848

CAPITAL

Autorizado .... $ 10.000.000.00

Suscripto y Realizado .... „ 8.584.800.00

NOTA: El Directorio está facultado para fijar la categoría de las acciones a emitirse.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 12 - Iniciado el 1º de julio de 1957

Aprobado sin modificación

ACTIVO		Pesos Moneda Nacional	Pesos Moneda Nacional
Disponibilidades:			
Caja		390.251.97	
Bancos		160.573.21	550.825.18
Créditos:			
Por Ventas	379.628.58		
Deudores Comunes	686.369.87		
Obligaciones a Cobrar	86.664.04	1.152.662.49	
Depósito en Garantía a más de un año de plazo ..		30.700.00	1.183.362.49
Bienes de Cambio:			
Materias Primas		565.500.00	
Materia Prima y Materiales en Tránsito		780.302.97	
Madera Elaborada		420.000.00	
Madera en Elaboración		5.342.640.00	7.108.442.97
Inversiones:			
Valores Mobiliarios:			
Sin Cotización			500.000.00
Bienes de Uso:			
Terrenos, Reforestación, Bosques, Edificios, Instalaciones, Máquinas y Accesorios, Herramientas, Puentes y Caminos, Muebles y Utiles y Obras en Curso.			
Valores Originales	12.011.900.33		
Menos:			
Amortizaciones anteriores ..	1.967.138.23		
Amortizaciones del Ejercicio	873.725.39	2.840.863.62	9.171.036.71
Subtotal del Activo ..			19.013.667.35
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados		477.624.50	
Gastos Preliminares de Instalación:			
Nueva Planta		262.477.81	740.102.31
TOTAL			19.753.769.66

PASIVO		Pesos Moneda Nacional	Pesos Moneda Nacional
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.406.005.79		
Obligaciones a Pagar:			
Sin Garantía Real	238.438.00		
Deudas Comerciales Diversas	180.298.27	1.824.742.06	
Bancarias:			
Adelantos en Cuenta Corriente:			
Sin Garantía Real		274.649.73	
Obligaciones a Pagar			
Con Garantía Prendaria a más de un año de plazo	2.185.318.00		
Sin Garantía Real	413.750.00	2.599.068.00	
Otras Deudas:			
Por Cargas Sociales y Fiscales:			
Hasta un año de plazo 1.875.610.70			
A más de un año de plazo 468.660.57	2.344.271.27		
Cuenta de Directores y Empleados	893.023.36	3.237.294.63	7.935.754.42
Provisiones:			
Para Impuestos		705.000.00	
Para Leyes Sociales		85.000.00	790.000.00
Total de Compromisos			8.725.754.42

PASIVO	Pesos Moneda Nacional	Pesos Moneda Nacional
Previsiones:		
Para Ley 11.729	150.000.00	
Para Riesgos Eventuales	5.777.86	155.777.86
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:		
No existen.		—.—
TOTAL		8.881.532.28

Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación:			
79.380 Acciones Ordinarias de $ 100.00 m/n. c/u. ..	7.938.000.00		
6.468 Acciones Preferidas de $ 100.00 m/n. c/u. ..	646.800.00	8.584.800.00	
Reservas:			
Legal	283.508.36		
Facultativa	2.834.49	286.342.85	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio Anterior (ganancia)	83.551.38		
Ganancia del Ejercicio	1.917.543.15	2.001.094.53	10.872.237.38
TOTAL			19.753.769.66

CUENTAS DE ORDEN

	m$n.
Acciones Depositadas en Garantía (Directores)	4.000.00
Documentos Descontados	2.613.750.00
Envases Pendientes Devolución	3.060.00
Créditos Documentarios Abiertos	115.595.00
Garantías por Contratos de Cambio, Concedidas	5.860.68
	2.742.265.68

NOTA: Las materias primas han sido valuadas a su costo de extracción; los materiales al precio de adquisición; los productos elaborados y en elaboración a su costo de producción.

Armando R. C. Colombo, Presidente. — María Teresa Colombo, Síndico

Certifico que el estado que precede concuerda con las anotaciones de la Contabilidad de la Sociedad en la fecha del Balance, ajustándose a la fórmula oficial después de haber cumplido todas las instrucciones del Decreto número 9.795 de fecha 14 de junio de 1954 reflejando la real situación económica y financiera de la misma. — Cayetano Bramuglia, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tomo 11º, Folio 90; Mat. Cám. Civ. Tomo 5º, Folio 99.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DETALLE	Pesos Moneda Nacional	Pesos Moneda Nacional
Comercial e Industrial:		
Ventas Netas de Mercaderías	14.658.541.90	
Menos:		
Costo de Mercaderías Vendidas	9.833.221.44	4.825.320.46
Menos:		
Gastos de Administración y Ventas:		
Sueldos	89.316.50	
Retribución de Directores	152.087.00	
Cargas Sociales	283.386.28	
Gastos Legales y Honorarios	131.431.75	
Gastos de Oficina	68.844.60	
Gastos de Venta	27.000.00	
Varios	95.043.29	
Patentes e Impuestos	1.424.798.53	
Intereses y Descuentos	253.354.07	
Operaciones Ejercicios Anteriores	153.039.90	
Amortizaciones	373.725.39	3.052.027.31
		1.773.293.15
Menos:		
Pérdida Venta Bienes de Uso................		5.000.00
		1.768.293.15
Más:		
Recupero Amortizaciones	71.250.00	
Recupero Impuesto a los Réditos	78.000.00	149.250.00
Ganancia del Ejercicio ..		1.917.543.15
Saldo Anterior (Ganancia)		83.551.38
Ganancia Neta a Distribuir		2.001.094.53

Armando R. C. Colombo, Presidente. — María Teresa Colombo, Síndico, Cayetano Bramuglia, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tomo 11º, Folio 90, Mat. Cám. Civ. Tomo 5º, Folio 99.

ANEXO A

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	Del Ejercicio % (6)	Del Ejercicio Importe (7)	Total (8)	Neto Resultante (9)
Terrenos	90.000.—			90.000.—					90.000.—
Plantaciones y Reforestación	65.900.—			65.900.—					65.900.—
Edificios y Construcciones	1.348.656.12	181.189.17		1.529.845.29	87.799.88	1 ½ %	22.947.67	110.747.55	1.419.097.74
Instalaciones	2.067.333.34			2.067.333.34	355.758.52	2 ½ %	51.683.33	407.441.85	1.659.891.49
Maquinarias y Accesorios	2.985.133.93	1.011.812.85		3.996.946.78	406.077.49	2 ½ %	94.918.20	500.995.69	3.495.951.09
Herramientas	130.058.03	42.672.90		172.730.93	61.496.83	5 %	8.636.55	70.133.38	102.597.55
Equipos de Transportes .	2.346.833.79	264.555.—	65.000.—	2.546.388.79	710.475.34	5 %	127.319.44	837.794.78	1.708.594.01
Puentes y Caminos	732.959.78	363.263.80		1.096.223.58	276.325.13	5 %	54.811.18	331.136.31	765.087.27
Muebles y Utiles	253.353.52	14.826.90		268.180.42	69.205.04	5 %	13.409.02	82.614.06	185.566.36
Obras en Curso	434.759.63		256.408.43	178.351.20					178.351.20
TOTALES	10.454.988.14	1.878.320.62	321.408.43	12.011.900.33	1.967.138.23		373.725.39	2.340.863.62	9.671.036.71

Armando R. C. Colombo, Presidente. — María Teresa Colombo, Síndico Cayetano Bramuglia, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº II, Fº 90; Cám. Civ. Tº V, Fº 90.

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducciones de Amortizaciones.
b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5), deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.
c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio— columna (7)— y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio —columna (4)—.
d) El importe neto resultante —columna (9)—, se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

DISTRIBUCION DE LAS GANANCIAS

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12 de agosto de 1958.

2 % para Reserva Legal		$	38.350.86
10 % para Remuneración del Directorio		„	191.754.32
6 ½ % S/$ 646.800; Dividendo sobre Acciones Preferidas		„	42.042.00
18 % S/$ 7.938.000; Dividendo que se distribuirá: En acciones liberadas al portador	$ 1.415.200.—		
En efectivo	„ 13.640.—	„	1.428.840.—
Para Reserva Facultativa, a Resolución del Directorio		„	300.000.—
Saldo que pasa al próximo ejercicio		„	107.35
		$	2.001.094.53

Armando R. C. Colombo, Presidente. — María Teresa Colombo, Síndico

Cayetano Bramuglia, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº II, Fº 90; Cám. Civ. Tº V, Fº 90.

Registrada bajo el Nº 5.112.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 6.200.— e.12|8-Nº 8.077-v.12|8|59
$ 2.800.— e.12|8-Nº 10.433-v.12|8|59

SEFA Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.

SEDE ECONOMICO FINANCIERA ARGENTINA

Salta 226 3º P. — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Compra-venta de mercaderías en general
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de abril de 1953
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de octubre de 1953

Acciones Ordinarias de 1 voto cada una

CAPITAL:	
Autorizado	m$n. 2.500.000.—
Suscripto	„ 725.000.—
Realizado	„ 698.700.—

Ejercicio económico Nº 4, iniciado el 1º de abril de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		9.604.27	
Banco Nación Argentina c. c.	60.109.48		
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	15.585.30	75.694.78	85.299.05
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		813.486.53	
Otros créditos:			
Accionistas	26.300.—		
Bco. Francés e Italiano cta. Gar. ...	46.000.—		
Dirección General Impositiva	615.67	72.915.67	886.402.20

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Bienes de Cambio:				
Mercaderías de reventa				2.271.45
Inversiones:				
No existen.				
Bienes de Uso:				
Muebles y útiles		40.564.—		
Amortiz. Anteriores	$ 11.769.60			
Amortiz. del Ejerc.	„ 4.056.40	15.826.—	24.738.—	
Instalaciones		2.170.—		
Amortiz. Anteriores	„ 217.—			
Amortiz. del Ejerc.	„ 217.—	434.—	1.736.—	26.474.—
Sub-total del activo				1.000.446.70
Bienes Inmateriales:				
No existen.				
Cargos diferidos:				
Gastos de organización			60.730.10	
Amortizaciones anteriores		48.584.08		
Amortización del ejercicio		12.146.02	60.730.10	—
Total del activo				1.000.446.70
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directores)			140.000.—	
Documentos descontados			32.891.56	172.891.56

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas:		
Comerciales:		
Proveedores	259.404.—	
Otras deudas:		
No existen.		
Deudas comerciales diversas:		259.404.19
No existen		
Provisiones:		
Para impuestos	213.082.47	
Provisión para cargas sociales	758.75	213.841.22
Total de compromisos		473.245.41
Previsiones:		
No existen.		
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:		
No existen.		
Total		473.245.41

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		25.000.—	
Dividendo en acciones a distribuir:			
Reservas:			
No existe.			
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (Pérdida)	$ 294.771.87		
Saldo del ejercicio	„ 96.973.16	197.798.71	527.201.29
Total			1.000.446.70

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	140.000.—	
Documentos descontados	32.891.56	172.891.56

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31-3-

Ventas netas de mercaderías	2.992.477.69	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	2.586.535.92	405.941.77
Menos:		
Sueldos	9.363.45	
Retribuciones de gerente	53.500.—	
Cargas sociales	2.106.16	
Amortizaciones	16.419.42	
Honorarios	9.475.—	
Impuestos	227.836.60	
Gastos de oficina	33.901.61	352.602.24
		53.339.53
Menos:		
Alquileres		6.000.—
		47.339.53
Más:		
Comisiones		49.633.63
		96.973.16
Utilidad del ejercicio		
Saldo anterior (Pérdida)		294.771.87
Resutado final (Pérdida del balance)		197.798.71

Angel Ruiz, presidente. — Mario Cattani, secretario. — Alejandro Rohan, tesorero. — Tomás Mulieri, director gerente. — Juan Litovsky Landes, Contador Público Nacional, C.P.C.E. (Cap. Fed.), To. XXI, Fo. 59; C.P.C.E. (Prov. Bs. As.) To. IX, Fo. 128.

Anexo "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
Muebles y útiles	40.564.—	—.—	—.—	40.564.—	11.769.60	10	4.056.40	15.826.—	24.738.—
Instalaciones	2.170.—	—.—	—.—	2.170.—	217.—	10	217.—	434.—	1.736.—
Totales	42.734.—	—.—	—.—	42.734.—	11.986.60		4.273.40	16.260.—	26.474.—

Juan Litovsky Landes, Contador Público Nacional, C.P.C.E. (Cap. Fed.), To XXI, Fo 59: C.P.C.E. (Prov. Bs. As.) To IX, Fo 128.

Registrada bajo el No 6.240. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 5.500.— e.12|8-No 10.375-v.12|8|59

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PINTEMAR

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 743. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don Vicente Enrique Alessandro, que firma "V. E. Alessandro" argentino, casado, mayor de edad, comerciante; y don Pascual Orsumaris, que firma "P. Orsumaris" argentino naturalizado, casado, comerciante, mayor de edad, ambos domiciliados en la Avenida Corrientes número mil ciento treinta y dos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Pintemar" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente respectivamente, del Directorio de la misma, cuyo funcionamiento y personerías me justifican: a) Con los Estatutos de la Sociedad transcriptos íntegramente en este Registro al folio mil seiscientos noventa y cinco, Protocolo del año próximo pasado. b) Con las modificaciones de los mismos, también transcriptos íntegramente al folio mil setecientos diecinueve, Protocolo del año pasado. c) Con el acta de nombramiento de Directores y la de distribución de cargos de los mismos, también íntegramente transcriptas al folio mil seiscientos noventa y cinco del mismo Protocolo; todo lo cual en lo pertinente dice así: "...Escritura número setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires... a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante... comparecen los señores don Vicente Enrique Alessandro... don Pascual Orsumaris... don Leonardo Emannele... don Florencio Aleio Chiclana... y don Oscar Héctor Emanuele... don Salvador Angélica... don Pedro Bernal Mattos... don Juan Occhipinti... don Enrique Marcelo Galíndez ... don Humberto Esteban Bianchi... ... don Enrique Roberto Hidalgo... don Carlos María González... doña Sara Eleonora Raineri... doña Evelyn Mc. Lellan... don Arturo Ramírez.... don Alberto Lois... don José Bernardo Arroyo... y los comparecientes dicen: Que, en fecha catorce de agosto del año próximo pasado, y por acta privada, constituyeron la sociedad anónima denominada "Pintemar" Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera,... Buenos Aires, 26 Ene. 1954. Visto el Expediente No 1.129/53, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pintemar" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1o: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Pintemar" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera constituída en esta Capital el 14 de agosto de 1953; y apruébase su estatuto. — ...Art. 2o: Publíquese... N. Carvajal. Palacios. Decreto No 1.114". — ...Capítulo I. Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Con la denominación de "PINTEMAR" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — ...Artículo segundo: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — ...Capítulo II. Objeto de la Sociedad. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por principal objeto la realización de toda clase de operaciones con inmuebles, urbanos o rurales... enajenarlos, explotarlos. — ...Capítulo IV. Administración y fiscalización. — Artículo décimo cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de ocho miembros titulares y dos suplentes. — ...Artículo décimo quinto: Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la primera Asamblea en que corresponda elegir a sus reemplazantes. — ...Artículo décimo sexto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia o del Director nombrado en su reemplazo.

b) Administrar y dirigir los negocios con las más amplias facultades, otorgar poderes generales o especiales, realizar todos los actos y contratos a que se refiere el Art. Tercero de estos Estatutos y los previstos en los arts. 1.881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio. ...m) En general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras y de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales ...Del Presidente. — Artículo vigésimo: En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente. El Presidente durará dos años en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad. ....d) Conjuntamente con otro miembro del Directorio ejercerá la firma social. — ...Artículo trigésimo segundo: En todos los casos no previstos en los Estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes". ...Los comparecientes agregan: Primero: Que dejan constituída definitivamente por el

presente instrumento la Sociedad Anónima "Pintemar", Inmobiliaria y Financiera y protocolizados: a) El Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación por el cual se autorizó a dicha entidad a funcionar como sociedad anónima; b) El estatuto que ha de regirla... Así la otorgaron ratificándose previa lectura, y firmaron ... V. E. Alessandro. — P. Orsumaris. — Leonardo Emanuele. — Florencio A. Chiclana. — O. H. Emanuele. — S. Angélica. — Pedro Bernal Mattos. — Juan Occhipinti. — E. M. Galíndez. — H. E. Bianchi. — E. R. Hidalgo. — C. M. González. — Sara E. Raineri. — E. Mc. Lellan. — A. Ramírez. — Alberto Lois. — J. B. Arroyo. — J. J. Canedo. — J. Barrio Olivares. — Hay un sello. — Ante mí: Américo Lanfranco". ...Buenos Aires 10 de junio 1954. — Inscripto con esta fecha bajo el número ochocientos diez y ocho al folio cuatrocientos cincuenta y tres del libro cuarenta y nueve tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Carlos Ma. Bouquet — Hay un sello". — "Acta Nº 6. — En la Ciudad de Buenos Aires... a los dieciocho días del mes de diciembre de 1957... se reunieron en primera convocatoria en la sede de "Pintemar", Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera, sita en la Avenida Corrientes Nº 1132, piso 5º, los señores Accionistas que figuran a los folios 10 y 11 del Registro de Asistencia de Accionistas... Referente al punto cuarto, del Orden del Día, el accionista doctor Humberto E. Bianchi manifiesta que considera que el número ideal para la formación del nuevo Directorio, es del de ocho miembros titulares y dos suplentes... se acepta por unanimidad la moción del doctor Bianchi... Por unanimidad se aprueba la moción del accionista señor Salvador Angélica y se designan por dos años hasta el 30 de junio de 1959 para integrar el Directorio a los siguientes accionistas: Directores titulares: señores Vicente Enrique Alessandro, Pascual Orsumaris, Humberto Esteban Bianchi, Juan Occhipinti, Oscar Héctor Emanuele, Enrique Marcelo Galíndez, Pedro Bernal Mattos y Arturo Alessandro. — Directores suplentes: señores José Angélica y Leonardo Emanuele. — Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la Asamblea siendo las 21,45 horas. — P. Orsumaris. — V. E. Alessandro. — S. Angélica. — Leonardo Emanuele". — "Al margen (firmados) V. E. Alessandro. — P. Orsumaris. — J. Occhipinti. — H. E. Bianchi. — O. H. Emanuele. — E. M. Galíndez. — Pedro Bernal Mattos. — A. Alessandro. — Acta Nº 43. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de 1957, reunidos los miembros al margen firmados en la sede de "Pintemar", Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera, sita en la Avenida Corrientes Nº 1132, piso 5º se abre la sesión siendo las 18,30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: Nombramiento de Presidente y Vicepresidente. — Luego de un breve cambio de ideas... a propuesta del Director, doctor Humberto Esteban Bianchi, se resuelve por unanimidad designar Presidente al señor Vicente Enrique Alessandro y Vicepresidente al señor Pascual Orsumaris, quienes aceptan y agradecen los cargos conferidos. — En consecuencia el Directorio queda formado de la siguiente manera: Presidente: señor Vicente Enrique Alessandro; Vicepresidente: señor Pascual Orsumaris; Directores titulares: doctor Humberto Esteban Bianchi y señores Juan Occhipinti, Oscar Héctor Emanuele, Enrique Marcelo Galíndez, Pedro Bernal Mattos y Arturo Alessandro; Directores suplentes: señores José Angélica y Leonardo Emanuele; Síndico titular: doctor Carlos María González Fischer; Síndico suplente: doctor Enrique Roberto Hidalgo. — Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 19 horas... P. Orsumaris. — V. E. Alessandro". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter acreditado dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, resolvió la modificación de los artículos cuarto, cinco, once, veintinueve, treinta y uno, veinticinco, veintisiete y veintiocho de los Estatutos sociales y a efecto de dar cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar protocolizado en este Registro a mi cargo dichas modificaciones que me ponen de manifiesto en el expediente número tres mil seiscientos dieciocho|cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, Acta de la Asamblea referida, nómina de depósito de acciones y Registro de Asistencia y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobatorio de dichas reformas, todo lo cual copiado íntegramente dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 18 de junio de 1958 de "Pintemar", Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera. — Acta Nº 7. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 1958, siendo las 19,30 horas, se reunieron en primera convocatoria en la sede de "Pintemar", Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera, situada en la Avenida Corrientes Nº 1132, piso 5º, los señores accionistas que figuran al folio 12 del Registro de Asistencia de Accionistas, concurriendo 14 por sí, con 19.505 acciones y con derecho a 5.338 votos. No asiste el señor Inspector de Justicia. — Abre la sesión el Presidente señor Vicente Enrique Alessandro, poniendo a consideración de la Asamblea, el Orden del Día, del que da previamente lectura y es del tenor siguiente: 1º) Aumento del capital social. — 2º) Modificación de los artículos 4º, 5º, 11º, 29º y 31º de los Estatutos Sociales. — 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día. — En uso de la palabra el señor Presidente, manifiesta que el Directorio ha creído conveniente sugerir el aumento del Capital autorizado de dos a diez millones de pesos moneda nacional, para posibilitar el desarrollo creciente de las actividades sociales. — Considerado que fue por la Asamblea el aumento de capital, fue aprobado por unanimidad, decidiéndose que la resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Asimismo la Asamblea delegó en el Directorio, la resolución de la oportunidad y forma en que se realizarán las emisiones correspondientes al aumento aprobado. — A continuación se pasó a considerar el segundo punto del Orden del Día, exponiendo el señor Presidente que el Directorio considera conveniente posibilitar a la Sociedad, a emitir acciones preferidas, para lo cual, deberán adecuarse los Estatutos Sociales. — Por ello y teniendo en cuenta el aumento del capital resuelto, se propone a la Asamblea la modificación de los artículos 4º, 5º, 11º y 29º de los Estatutos Sociales agregando un artículo nuevo que llevará número 31º, por lo que los actuales 31 y 32º pasarán a ser 32º y 33º. — A renglón seguido fueron leídos, considerados y finalmente aprobados por el voto unánime de los Asambleístas, los siguientes textos: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una y dividido en veinticinco series de cuatro mil acciones cada una. — Las primeras cinco series son de acciones ordinarias y se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad. — Las series restantes podrán ser de acciones ordinarias o preferidas y se emitirán en la oportunidad y forma que lo considere conveniente el Directorio, cuya resolución fijará las condiciones de la emisión, ya sea al contado o en cuotas y, tratándose de acciones preferidas, indicará el dividendo fijo, que no podrá ser mayor del 15 % anual. — Al resolverse la emisión de cada serie, la decisión será elevada a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, anunciada durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Por resolución de una Asamblea, convocada a tal efecto, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de cuatrocientos mil pesos de igual moneda cada una. — Cada resolución de aumento de capital, deberá hacerse constar por escritura pública, realizándose la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Además, cada resolución de aumento de capital se hará conocer por publicaciones realizadas en el Boletín Oficial, por el período que establezca la legislación vigente a la época del aumento y será comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Undécimo: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, serán impresas, llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores, pudiendo emitirse en títulos de uno, cinco, diez, cincuenta, cien y quinientas acciones. — Las acciones preferidas que se resuelva emitir, tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a dividendos en la distribución de utilidades y también en cuanto a reintegro de capital, en caso de liquidación. — En el acto de la emisión, se indicará el dividendo fijo que tendrán dichas acciones, el que no podrá exceder del quince por ciento anual. — Podrán las mismas ser rescatables —total o parcialmente— por su valor nominal, más una prima de hasta el quince por ciento. — En caso de rescate parcial, se procederá por sorteo anunciado mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso de que durante dos ejercicios seguidos, no se les hubiere abonado el dividendo correspondiente. — En tal supuesto, tendrán derecho a un voto por acción mientras perdure la mora. — Artículo Vigésimo Noveno: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias del momento y a las normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General, una vez deducidas las sumas que a juicio de la Asamblea correspondiera para amortizaciones y previsiones, serán repartidas de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Diez por ciento para el accionista fundador, hasta el décimo ejercicio que finaliza el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres; c) Hasta el máximo del veinte por ciento para honorarios del Directorio y Síndico, de conformidad con el porcentaje que establecerá la Asamblea General Ordinaria; d) El remanente, una vez abonado el dividendo fijo de las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de su emisión, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la Sociedad, bajo la vigilancia del Síndico será efectuada por la o las personas que designe la Asamblea y en la forma y condiciones que ésta establezca. — El excedente de la liquidación, una vez satisfechas todas las obligaciones de la Sociedad, el valor integrado de las acciones preferidas —si las hubiere— el valor intgerado de las acciones ordinarias y la prima de rescate que pudiera corresponderles a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de emisión, se repartirá a prorrata en proporción a su integración entre las acciones ordinarias que se encuentren suscriptas. — Los artículos 31º y 32º pasan, a ser 32º y 33º. — Artículo Vigésimo Quinto: Cada acción ordinaria da derecho a un voto. — Las acciones preferidas que se emitieran, tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso que durante dos ejercicios seguidos no se les hubiera abonado el correspondiente dividendo. — Tanto para las acciones ordinarias como para las preferidas rigen las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias funcionarán al constituirse luego de la primera convocatoria con la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y luego de segunda convocatoria, con cualquier número. — Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en la primera convocatoria funcionarán con las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y en la segunda convocatoria con cualquier número. — Artículo vigésimo octavo: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. — En cuanto a los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán resueltos en la primera convocatoria con el voto de acciones que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con mayoría de votos presentes. — A propuesta de la señorita Raineri, la que se aprobó por unanimidad, se designa a los doctores Humberto Esteban Bianchi y Carlos María González Fischer, para que ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente, efectúen todos los trámites que fueren necesarios ante la Inspección General de Justicia, para la aceptación de la modificación de los artículos aprobados, firmen escritos, solicitudes, vistas y todo otro documento que sea menester, acepten o propongan modificaciones a las observaciones que aconseje la Inspección General de Justicia y realicen todo acto, gestión o diligencias que sean necesarias, hasta la obtención del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — A continuación, se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día, aprobándose por unanimidad la designación del señor Bartolomé F. Bruera y de la señorita Sara Eleonora Raineri, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la Asamblea, siendo las 22 horas. — V. E. Alessandro. — P. Orsumaris. — B. Bruera. — Sara Raineri". — "Asamblea General Extraordinaria del 18 de junio de 1958. — Cap. Autorizado $ 2.000.000. — Cap. suscripto $ 2.000.000. — Cap Realizado $ 2.000.000. — Número de orden — Fecha — Año — 19... Día — Mes — Accionistas (Nombre y apellido completos) — Representante — (Nombre y apellido completo) — Cantidad de acciones o certificados — Capital m$n. — Cantidad de votos (décimo Art. 3º, inc. c) — Dos décimos de los presentes. — 1 — Junio — Pedro Bernal Mattos — por sí — 250 — 25.000 — 250 — 250. — 2 — 6 junio — Leonardo Emanuele — por sí — 4.335 — 433.500 — 2.000 — 1.334 — 3 — 6 junio — Oscar Héctor Emanuele — por sí — 180 — 18.000. — 180. — 180. — 4 — 6 junio — Vicente Enrique Alessandro — por sí — 12.500. — 1.250.000. — 2.000. — 1.334. — 5 — 9 junio — Juan García de Alessandro — Ismael Mariano Bourre. — 695. — 69.500. — 695. — 695. — 6 — 9 junio — Pascual Orsumaris — por sí — 300. — 30.000. — 300. — 300. — 7. — 9. junio. — Carlos María González — por sí — 100. — 10.000. — 100. — 100. — 8 — 9 junio — Humberto Esteban Bianchi — por sí — 250. — 25.000. — 250. — 250. — 9 — 10 junio — Enrique Marcelo Galíndez — por sí — 30. — 3.000. — 30. — 30. — 10 — 11 junio — Juan Occhipinti — por sí — 300. — 30.000. — 300. — 300. — 11 — 11 junio — Enrique Roberto Hidalgo — Bartolomé F. Bruera. — 70. — 7.000. — 70. — 70. — 12 — 11 junio — Arturo Alessandro — por sí — 430. — 43.000. — 430. — 430. — 13 — 12 junio — Sara Eleonora Raineri — por sí — 15. — 1.500. — 15. — 15. — 14 — 12 junio — Evelyn Mc. Lellan — por sí — 50. — 5.000. — 50. — 50. — 19.505. — 1.950.000. — 6.670. — 5.338. — El 17 de junio de 1958 se cierra el presente Registro con las acciones arriba indicadas". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires 24 Feb. 1959. — Visto el Expediente número 3.618|57, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto Sociedad Pintemar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones ($ m|n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (pesos m|n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y seis y vuelta (136 y vta.) para los Arts. 5º y 11, ciento cuarenta y dos (142) a ciento cuarenta y tres vuelta (143 vta.) para los Arts. 4º, 29, 31, 25, 27 y 28 la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Pintemar", Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera, por la Asamblea celebrada el 18 de julio de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.947". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos don Luis Saques Dutra y don Andrés Miguel Bracuto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. E. Alessandro. — P. Orsumaris. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Tgo.: A. M. Bracuto. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y tres del Registro ciento veintiocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley, numerados correlativamente del dos millones novecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y uno al presente número dos millones novecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.300.- e.12|8-Nº 19.389 D.T. v.12|8|59

HILANDERIAS GABY SALOMON
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Poder Ejecutivo por decreto del 2 de junio de 1959 Nº 6.676, aprobó la reforma introducida por la asamblea de accionistas de la sociedad "HILANDERIAS GABY SALOMON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA" de fecha 28 de abril de 1958, al artículo 17, el que llevará el siguiente texto: "Artículo 17: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 incisos 1 a 4, y 7 a 17 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o de dos directores conjuntamente o de un director conjunta-

mente con un apoderado designado al efecto, quedando facultados para absolver posiciones. — Son entre, otras, facultades del directorio, disponer la distribución de dividendos provisorios en la forma autorizaa por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio delegar en uno o más gerentes aunque no formen parte de él, las funciones que estime convenientes, y asignarles su remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio en el que se devenguen, dando cuenta a la asamblea si la designación recayere en un director; tomar dinero en préstamo y realizar toda suerte de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales y municipales o con particulares, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas, conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna, comprar, vender, permutar y arrendar aún por más de seis años inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales, formar parte de otras sociedades creados o a crearse y en general realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a las asambleas generales o esté prohibido por las leyes".

Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Lucio R.. Meléndez, secretario.

$ 950.— e.12|8-Nº 10.362-v.12|8'59

D E C A

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima (Deutz-Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.461. — Primer testimonio. — Número quinientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los señores, doctor Horacio N. Bruzone, viudo, argentino, domiciliado legalmente en la calle Moreno número setecientos cincuenta y cinco, Capital, Libreta de Enrolamiento número doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos once; Ingeniero Ernesto Pedro José Schwarzböck, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina número cuatrocientos cuarenta y ocho, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y ocho; Ingeniero Manuel Juan Escasany, casado, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil trescientos sesenta y seis, Capital, Libreta de Enrolamiento número doscientos diez mil ciento sesenta y dos; Ingeniero Luis Herman Irigoyen, casado, argentino, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil setecientos cuarenta y ocho, Capital, Libreta de Enrolamiento número quinientos ochenta y nueve mil trescientos siete; don Hugo Pedro Schioppetto, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana número ochenta y cuatro, Capital, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y cuatro, y el doctor Juan Osvaldo Viviano, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número mil ciento cincuenta y seis, Capital, Libreta de Enrolamiento número cuarenta y dos mil doscientos veinte; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer, concurren todos por sí, el doctor Bruzone también por la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo el rubro de "La Cantábrica, Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, cuya personería se comprueba con los Estatutos constitutivos de la Sociedad y las reformas a ellos introducidas, que con el decreto de aprobación por parte del Superior Gobierno Nacional, se encuentran íntegramente transcriptos a los folios cuatrocientos cincuenta y nueve vuelto, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos; treinta y cinco, de mil novecientos cuarenta y tres; mil ciento veinte vuelto, de mil novecientos cuarenta y seis; tres mil treinta y nueve vuelto, de mil novecientos cuarenta y nueve; trescientos veintisiete, de mil novecientos cincuenta y uno; mil ciento treinta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y dos; mil quinientos uno, de mil novecientos cincuenta y cuatro y setecientos sesenta y uno, de mil novecientos cincuenta y siete, todos de este mismo Registro, y que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número sesenta y siete, folio ochenta, Libro cuarenta y seis, bajo el número ciento cincuenta y dos, folio doscientos cincuenta y uno, Libro cuarenta y seis, bajo el número noventa y dos, folio trescientos sesenta, Libro cuarenta y siete, bajo el número ciento cincuenta y siete, folio trescientos noventa y cinco, Libro cuarenta y ocho, bajo el número quinientos noventa, folio quince, Libro cuarenta y nueve, bajo el número mil cinco, folio doscientos, Libro cuarenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta, folio quinientos veintidós, Libro cuarenta y nueve, y bajo el número novecientos siete, folio cuatrocientos cinco, Libro cincuenta, todos Tomo A de Estatutos Nacionales, certifico tener para este acto a la vista y en sus partes pertinentes, así como las Actas de Asamblea y Directorio que acreditan la personería del doctor Bruzone y su autorización para este acto, se transcribirán al final de la presente. — El Ingeniero Schwarzböck, concurre también en nombre y representación de los señores, Enrique Peter Anton Jakopp, casado, austríaco, pasaporte número A. quinientos cincuenta y dos mil doscientos cinco|mil ciento treinta y seis|cincuenta y dos, expedido por las autoridades de Düsseldorf, de don Jacobo Jorge Ballmes, viudo, alemán, pasaporte número B. dos millones trescientos veinte mil ciento veintisiete, ocho mil ciento veintisiete, expedido por las autoridades de la ciudad de Colonia, del doctor Paul (Pablo) María Alfred (Alfredo) Schmitz von Hulst, casado, alemán, pasaporte número B. un millón cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos veintiséis|siete mil cuatrocientos seis|cincuenta y ocho, expedido por la ciudad de Bonn, y de la Sociedad Anónima establecida en la ciudad de Colonia, Alemania, denominada "Klockner-Humboldt, Deutz, Sociedad Anónima, personería que acredita con los mandatos que le fueron otorgados por los mismos, con fecha dieciséis de junio del corriente año, ante el Notario de la ciudad de Colonia, don Federico Heggen, los cuales se encuentran protocolizados al folio mil cuatrocientos veinticuatro, de este mismo Registro y Protocolo y en sus partes pertinentes se transcribirán también al final de esta escritura. — El doctor Viviano concurre también como apoderado de don Víctor Esteban Bois, casado, francés, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento veintidós mil trescientos cincuenta y siete, a mérito del Poder que el mismo le otorgó por ante mí el autorizante, con fecha veinte y uno de mayo del corriente año, al folio novecientos sesenta y tres, de este mismo Registro, y cuya parte pertinente se transcribirá, asimismo, al final de esta escritura. Y después de asegurar los doctores Bruzone y Viviano y el ingeniero Schwarzböck, que las representaciones de que hacen mérito se hallan plenamente vigentes por no haberles sido revocadas ni limitadas en manera alguna, exponen todos los comparecientes: Que el veinte y uno de mayo del corriente año, constituyeron en esta Capital, junto con los representados del doctor Bruzone, ingeniero Schwarzböck y del doctor Viviano, la sociedad "Deca, Industrial y Comercial, S. A. (Deutz-Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores), según escritura pasada ante mí, el autorizante, al folio novecientos cuarenta y uno, de este mismo Registro, cuyos estatutos, previas las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, fueron aprobadas por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha veinte y tres de julio del corriente año. Continúan diciendo los comparecientes: Que revistiendo ellos y sus representados, el carácter de únicos fundadores de la sociedad referida y estando cumplidos los requisitos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de acuerdo con el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad. A tal fin hacen entrega al autorizante del expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cuatro mil setecientos cincuenta y siete, del corriente año (Inspección General de Justicia) número diez mil ciento cincuenta y seis, a fin de transcribir en este Registro el acta constitutiva relacionada, de la sociedad y los estatutos que corren de fojas uno a fojas catorce, los que se transcriben con las modificaciones de fojas veinte y nueve y treinta, introducidas a su original, así como también el pertinente decreto aprobatorio que obra a fojas treinta y tres, del citado expediente, lo que transcripto íntegramente, dice: "Primer Testimonio. — Número trescientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, han comparecido ante mí, el escribano autorizante, y testigos infrascriptos, los señores doctor Horacio N. Bruzone, viudo, argentino, domiciliado legalmente en la calle Moreno setecientos cincuenta y cinco, Capital, libreta de enrolamiento número doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos once; doctor Paul (Pablo) María Alfred (Alfredo) Schmitz von Hülst, que también es conocido y habitualmente firma "Alfred Schmitz von Hülst", casado, alemán, domiciliado legalmente en la calle Alsina cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital, pasaporte número B. un millón cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos veintiséis|siete mil cuatrocientos seis|cincuenta y ocho, expedido por las autoridades de la Ciudad de Bonn; don Víctor Esteban Bois, casado, francés, vecino de la Ciudad; el ingeniero don Manuel Juan Escasany, casado, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil trescientos sesenta y seis, Capital, libreta de enrolamiento designada con el número doscientos diez mil ciento sesenta y dos; el ingeniero don Luis Herman Irigoyen, casado, argentino, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil setecientos cuarentiocho, libreta de enrolamiento número quinientos ochenta y nueve mil trescientos siete; el señor Hugo Pedro Schiopetto, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana número ochenticuatro, cédula de identidad de la Policía Federal número ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y cuatro; estos dos últimos, domiciliados en la Capital; el ingeniero don Ernesto Pedro José Schwarzböck, casado, argentino, domiciliado en la calle Santamarina número ciento cincuenta de la localidad de Tigre, de tránsito aquí, cédula de ientidad de la Policía Federal número quinientos dieciocho mil setecientos cincuenta y ocho; el doctor Juan Osvaldo Viviano, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número mil ciento cincuenta y seis, libreta de enrolamiento número cero cuarenta y dos mil doscientos veinte; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer, que concurren: todos por sí, el doctor Bruzone también por la sociedad anónima, que gira en esta plaza, bajo el rubro de "La Cantábrica, Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial", en su carácter de presidente del directorio de la misma, cuya personería se comprueba con los estatutos constitutivos de la sociedad y las reformas a ellos introducidas, que con el decreto de aprobación por parte del Superior Gobierno Nacional, se encuentran íntegramente transcriptos a los folios cuatrocientos cincuenta y nueve vuelta, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos; treinta y cinco, de mil novecientos cuarenta y tres; mil ciento veinte vuelta, de mil novecientos cuarenta y seis; tres mil treinta y nueve vuelta, de mil novecientos cuarenta y nueve; trescientos veinte y siete, de mil novecientos cincuenta y uno; mil ciento treinta y cuatro, de mil novecientos cincuentidós; mil quinientos uno, de mil novecientos cincuenta y cuatro y setecientos sesenta y uno, de mil novecientos cincuenta y siete; todos de este mismo Registro y que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número sesenta y siete, folio ochenta, Libro cuarenta y seis; bajo el número ciento cincuenta y dos, folio doscientos cincuenta y uno, Libro cuarenta y seis; bajo el número noventa y dos, folio trescientos sesenta, Libro cuarenta y siete; bajo el número ciento cincuenta y siete, folio trescientos noventa y cinco, Libro cuarenta y ocho; bajo el número quinientos noventa, folio quince, Libro cuarenta y nueve; bajo el número mil cinco, folio doscientos, Libro cuarenta y nueve; bajo el número mil cuatrocientos cincuenta, folio quinientos veinte y dos, Libro cuarenta y nueve y bajo el número novecientos siete, folio cuatrocientos cinco, Libro cincuenta, todos Tomo A. de Estatutos Nacionales, certifico tener para este acto a la vista, y en sus partes pertinentes, así como las Actas de Asamblea y Directorio que acreditan la personería del doctor Bruzone y su autorización para este acto se transcribirán al final de la presente. El Dr. Alfred (Alfredo) Schmitz von Hülst, concurre también en nombre y representación de los señores Enrique Jakopp, casado, austríaco, Pasaporte número A. quinientos cincuenta y dos mil doscientos|cinco|mil ciento treintiséis|cincuentidós, expedido por las Autoridades de Düsseldorf, de don Jorge Ballmes, viudo, alemán, Pasaporte número B. dos millones trescientos veinte mil ciento veintisiete|ochentiún mil ciento veintisiete, expedido por las Autoridades de la Ciudad de Colonia y de la Sociedad Anónima establecida en la Ciudad de Colonia, Alemania, denominada "Klockner-Humboldt-Deutz, Sociedad Anónima", personería que acredita con los mandatos que le fueron otorgados por los mismos, con fechas veintiocho de abril, once de mayo y diecisiete de abril del corriente año, respectivamente, ante el Notario de la Ciudad de Colonia, don Federico Heggen, los cuales se encuentran protocolizados al folio novecientos cinco, de este mismo Registro y Protocolo y en sus partes pertinentes se transcribirán también al final de esta escritura. — Y después de asegurar los doctores Bruzone y Schmitz von Hülst que la representación de que hacen mérito se halla plenamente vigentes, exponen todos los comparecientes: Que vienen por la presente a dejar constituída una Sociedad Anónima que se regirá de acuerdo al Estatuto que se da lectura y que textualmente transcripto dice: "Denominación, Domicilio, Objeto, Duración y Capital. — Artículo Primero: Bajo la denominación de DECA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. (DEUTZ-CANTABRICA FABRICA DE TRACTORES Y MOTORES) queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad Anónima tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto: A) La fabricación, importación, representación, comercialización, industrialización, transformación y|o elaboración de tractores, motores y máquinas, sus accesorios y repuestos; montajes, reparación, reposición de los antes citados elementos: la fabricación, montaje, reparación, reposición, etc., de maquinarias, motores, automotores, carrocerías, instrumentos y aparatos; B) Toda otra explotación y automotrices en general, en todas sus formas, ramas y aplicaciones y derivados; C) Operaciones comerciales mediante la compraventa de maquinarias, aparatos, tractores, automotores, motores, instrumentos, implementos y demás mercaderías en general y productos de toda clase, elaborados, semi-elaborados o a elaborarse; importación y|o exportación de los mismos. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos, de comercio, todas las operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza permitidos por las Leyes, que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y además: a) La compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; b) Ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; c) Vender, permutar, y de cualquier manera adquirir el dominio de bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, mercaderías, marcas de fábrica y|o comercio y|o patentes y|o otorgar regalías y|o royalties ya sea por el uso, explotación, fabricación, etc., que hagan al objeto social; d) Podrá celebrar contratos de Sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales, de cualquier clase, participando en ellas como socio capitalista, industrial, comanditario o accionista, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedad, con las restricciones que imponen las Leyes en vigor, con otras personas, compañías o personas jurídicas; e) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipales y otras reparticiones Públicas; f) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras Empresas; g) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. — La enunciación que antecede es meramente explicativa y no limitativa. — Artículo Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (doscientos millones m. pesos n. de c|l.) representado por doscientas mil (doscientas mil) acciones al portador de un valor nominal de mil pesos moneda nacional (m. pesos n. mil) cada una, dividido en series. — Estas acciones podrán ser Ordinarias de clase "A" o "B", y|o preferidas. — La primera serie constituída por cincuenta mil (cincuenta mil) acciones Ordinarias "A", ha sido totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (diez por ciento). — El Directorio resolverá la oportunidad, clase, condiciones, formas y modo de pago de la emisión de las demás acciones hasta completar el capital autorizado. — El capital autorizado. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional (mil millones m. pesos n.) en nuevas Acciones Ordinarias "A" y "B" y|o al portador de un valor nominal de mil pesos moneda nacional (mil pesos m. pesos n.) cada una por resolución de la Asamblea General de Accionistas que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — En cada aumento se mantendrán las proporciones del art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo se anunciará como capital autorizado el

de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (doscientos millones m. pesos m. de c/l.) con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Las resoluciones de aumento de capital serán enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y se elevarán a escritura pública abonándose el impuesto fiscal, se suscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: En las suscripciones de las nuevas emisiones tendrán prelación los propietarios de acciones ordinarias en proporción al número y clase que posean cada uno y las acciones así suscriptas tendrán las mismas características y derechos de las acciones a las que correspondieran: los accionistas deberán hacer uso de sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que ha de efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia se emitirán simultánea y conjuntamente acciones ordinarias "A" y "B", guardando entre ambas clases la proporción existente antes de la emisión. — Si se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los poseedores de acciones ordinarias sin distinción, a prorrata de las acciones que posean. — Si accionistas de la clase "A" no hicieran uso del derecho de preferencia, el remanente de esas acciones no suscriptas será prorrateado en proporción a sus respectivas tenencias exclusivamente entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias "A", que hicieron uso del derecho de preferencia. — En la emisión de la primera serie de acciones de la clase "B" tendrán prelación para la suscripción de las mismas los propietarios de acciones ordinarias de la clase "A", y en la forma precedentemente establecida; en las sucesivas emisiones de acciones de la clase "B", tendrán prelación para su suscripción los propietarios de acciones ordinarias "B", y si hubiera remanente de acciones no suscriptas de esa clase, será prorrateado en proporción a sus respectivas tenencias entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias "B" que hicieron uso del derecho de preferencia. — Toda resolución de emisión deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones son al portador e indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas; el hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos y los demás actos constitutivos de esta Sociedad, así como constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires, respecto de toda las relaciones con la Sociedad. — Artículo Octavo: Las acciones ordinarias "A" darán derecho a cinco votos por cada una y las acciones ordinarias "B", darán derecho a un voto por cada una, con licitación del artículo trescientos cincuenta, párrafo segundo del Código de Comercio, excepto en lo que respecto a la designación de Síndicos en cuyo caso todas las clases de acciones tendrán igualdad de derechos, o sea un voto por acción — Los tenedores de acciones preferidas podrán asistir a las Asambleas, pero no tendrán derecho a voto. — En el caso y durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente por falta de utilidades a partir del tercer año inclusive que las acciones preferidas no hayan gozado en todo o en parte del dividendo correspondiente, tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase "B", o sea con derecho a un voto por acción. — Artículo Noveno: Los títulos representativos de las acciones emitidas serán del número de acciones que determine el Directorio y deberán contener todos los recaudos exigidos por los artículos trescientos veinte y seis y trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de éstas firmas ser puesta en facsímil. — En caso de emitirse acciones preferidas, en cada oportunidad se establecerá el dividendo básico fijo de que gozarán, el que en ningún caso podrá ser mayor del doce por ciento (doce por ciento). — Artículo Décimo: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas la Sociedad podrá emitir obligaciones (debentures) nominales, o al portador con o sin garantía, dentro o fuera del país, con arreglo a las disposiciones vigentes o a las que se dictaren en el futuro, en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantía que aquella fije. — II. — Administración y Fiscalización. — Artículo Undécimo: Directorio y Síndico. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de ocho a doce miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará, en cada caso, el número de Directores con que habrá de contar aquél. — Designará además seis Directores Suplentes que sustituirán a los Titulares en caso de fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento. — Si cubiertos los cargos vacantes por los Directores Suplentes, el Directorio quedará reducido a menos de seis miembros, éstos convocarán inmediatamente, de conformidad con los Estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que designará los reemplazantes hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Duodécimo: La Asamblea General Ordinaria designará cada año dos Síndicos Titulares y dos Suplentes con las funciones que determinan los arts. trescientos cuarenta y trescientos sesenta y dos, del Código de Comercio, pudiendo actuar conjunta o separadamente y ser reelegidos. — Artículo Décimo Tercero: Para desempeñar el cargo de Director o Síndico, será necesario depositar previamente en la sociedad cincuenta (cincuenta) Acciones Ordinarias, como garantía por todo el tiempo que dure el mandato. Artículo Décimo Cuarto: Los Directores durarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio nombrará de su seno, un Presidente, tres Vicepresidentes, un Secretario y un tercero. — Una vez al mes, por lo menos, y cuando lo juzgue necesario el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o uno de los Síndicos, deberá reunirse el Directorio para celebrar sus sesiones. — El Directorio podrá deliberar legalmente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones, con excepción de aquellas a que se refiere el inciso l) del art. diez y seis, serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de ausencia del Presidente o de los Vicepresidentes, presidirá la sesión un Director, nombrado entre los presentes. — Igualmente en caso de ausencia del Tesorero o Secretario, el Directorio designará las personas que puedan reemplazarlos. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director mediante poder especial o simple carta poder. — Lo tratado y resuelto en cada sesión constará en un Libro de Actas que deberá ser suscripto por el Presidente y el Secretario. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente. — b) Administrar legalmente la sociedad y efectuar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y de conformidad con las disposiciones legales y los presentes Estatutos. — c) Podrá nombrar uno o más Gerentes, fijando sus remuneraciones y determinando sus obligaciones y atribuciones para el desempeño de sus cargos, los que podrá remover cuando lo creyere conveniente. — d) Delegar si lo juzgare conveniente, sus facultades ejecutivas en una o más personas, accionistas o no miembros del Directorio o no, a quienes conferirá en tal caso, según formen o no parte del Directorio, el Título de Directores o Administradores delegados de la Sociedad, fijándoles la consiguiente remuneración que será cargada a Gastos Generales. — La designación de Directores o Administradores delegados sólo podrá ser hecha bajo la condición de ser revocable en cualquier momento, con o sin causa y la remuneración podrá consistir en una asignación periódica fija o en una participación de los beneficios de la Sociedad o en una y otra forma conjuntamente. — Si tales designaciones recayeran en miembros del Directorio, la remuneración deberán ser establecido ad-referéndum de la Asamblea. — e) Podrá designar de su seno comisiones permanentes o especiales, de dos o más miembros, a las que encomendará el examen y estudio de aquellas cuestiones que considere oportuno o necesario; f) Nombrar los empleados y fijarles su remuneración, suspenderlos o destituirlos; g) Determinar las sumas que considere oportuno destinar para premiar a los empleados y colaboradores de la sociedad que estime conveniente y fijar su distribución con cargo a gastos generales; h) Establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país, pudiedo asignarles capital determinado y disponer, asimismo, su disolución; j) Con carácter meramente enunciativo se enumeran las siguientes atribuciones que corresponden al directorio; administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, confiriéndosele por el presente todos los poderes especiales establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a excepción de los incisos quinto y sexto, así como los establecidos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocio, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos, transferirlos, donarlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, asociarse o participar en cualquier forma en sociedades mixtas entre el Estado y particulares, creadas o a crearse y cuyas actividades, directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, celebrar y firmar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios, de representación de toda clase de maquinarias y artículos, sean del país o extranjeros; de fletamentos y transporte o acarreo, importar y exportar maquinarias y toda clase de artículos, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda otra clase de certificados, firmar todo documento referente a los despachos de aduana, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, en la Capital Federal y sus sucursales en las provincias o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, inclusive Sección Créditos Hipotecarios de esta institución de los Bancos hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a los estatutos, cartas orgánicas y reglamentos del mismo y de todos los demás Bancos e instituciones de crédito, oficiales o particulares, expresados anteriormente, constituir o reconocer toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacionales y provinciales, municipalidades, con las reparticiones autónomas de los gobiernos nacionales y provinciales y con empresas particulares; emitir, girar, endosar, avalar, aceptar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o demandar a sus deudores, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, ejercer toda clase de acciones judiciales de cualquier jurisdicción o fuero, formular directamente por intermedio de apoderados toda clase de denuncias y querellas criminales y asumir el rol de particulares damnificados con todos los alcances legales, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias grautitas o remisiones o quitas de deuda, prestar y aceptar fianzas y cauciones únicamente en asuntos relacionados con los fines de la sociedad, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos necesarios y realizar cuanto sea menester a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa y por lo tanto podrá resolver todas las operaciones que se relacionen con la misma, aun en los casos no previstos, según su criterio y de conformidad con la ley y estos estatutos; k) Resolver y abonar durante el curso del ejercicio, uno o varios dividendos provisionales, siempre que existan utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances en forma y comunicados a la Inspección General de Justicia; l) Todas aquellas resoluciones del directorio que se refieran a: otorgamiento de poderes; contratos de locación de servicios, otorgamiento de gratificaciones y otras prestaciones sociales, que excedan de las que establece la ley; aceptar, tomar y otorgar préstamos o créditos con o sin garantías reales; la adquisición y enajenación de inmuebles, derechos reales, prendas, patentes y licencias, así como cualquier disposición sobre tales bienes; la formación o disolución de Agencias o Sucursales, la adquisición de participaciones en otras Sociedades ya existentes o a formarse; la realización de construcciones o modificaciones esenciales en las ya existentes, así como la incorporación de nuevos bienes en el Activo Fijo; la concertación de fianzas, garantías, la dación en pago, donaciones, subvenciones y prestaciones similares; la concertación de contratos de locación y arrendamiento, así como su modificación o rescisión; la designación o destitución de Gerentes; la resolución por la que se declara la necesidad de proponer a la Asamblea un cambio o modificación de Estatutos o un aumento del capital social por encima del capital autorizado o un aumento de capital dentro del margen de ampliación del mismo y la resolución de abonar dividendos provisionales, deberán ser adoptadas por el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros que componen el Directorio, no obstante lo dispuesto en el Artículo décimo quinto. — Artículo décimo séptimo: El Presidente del Directorio o en su reemplazo el Vicepresidente que designe el Directorio, ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, ante las autoridades y terceros, y otorgará con su firma y las del Secretario y Tesorero, todos los actos jurídicos en que la Sociedad sea parte o tenga interés y firmará aquellos documentos que precisen ser descontados en los Bancos y demás documentos de créditos, y en ausencia de los nombrados, con los Directores que designe el Directorio. — Para las actuaciones en vía contenciosa, judicial o administrativa, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte, como actora o demandada, podrá delegar la representación de la misma en uno o más mandatarios, facultándolos incluso, para absolver posiciones en su nombre y representación. — Artículo décimo octavo: Los Directores, inclusive el Presidente y los Síndicos, gozarán de una retribución mensual mínima fijada anualmente por la Asamblea, y el importe de la misma será deducido de las sumas que les correspondan, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Artículo veinticuatro, en el caso de que éstas resultaran superiores. — III. — Asamblea. — Artículo décimo noveno: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del Ejercicio, y será presidida por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en Ejercicio, o en caso de ausencia, por el miembro que designe el Directorio de su seno. — Artículo vigésimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones que hubiese suscriptas con derecho a voto a la fecha de la convocatoria, salvo el caso de segunda convocatoria, las que se celebrarán con el número de accionistas que concurran. — La Asamblea resolverá por mayoría de votos presentes, todos los puntos a tratarse, con excepción de los casos previstos en el Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales se requerirá el voto favorable de(Comercio para los cuales se requerirá el)socios presentes que representen la mitad del capital suscripto, con derecho a voto. — Asimismo el quórum necesario para tratar los asuntos previstos en el mencionado artículo, será en primera convocatoria el de las tres cuartas partes de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Tratándose de segunda convocatoria, las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado y las mismas se decidirán por mayoría de votos presentes, aun cuando se tratara de los asuntos previstos en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: La convocatoria de las Asambleas Generales se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha fijada para la reunión en primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación, para la segunda, debiendo expresarse en los avisos, el objeto que la motiva. — Dichas Asambleas se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las que se convoquen a solicitud de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto de la Sociedad deberán serlo dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas depositarán en la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al de la reunión, sus acciones o los resguardos bancarios que acrediten que las tienen en custodia. — El Accionista puede ejercer su derecho de asistencia a las Asambleas personalmente o por delegación en otra persona mediante carta-poder. — IV. — Balances y Utilidades. — Artículo Vigésimo Tercero: Los Ejercicios financieros de la Sociedad terminarán el día treintiuno de Diciembre de cada año. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las utilidades realizadas y líquidas que resultan de las operaciones de la Sociedad serán distribuídas en la siguiente forma: a) Dos por ciento (dos por ciento) para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento (diez por ciento), del capital suscripto. — b) Dos por ciento (dos

por ciento) para el Presidente). c) Uno por ciento (uno por ciento) para cada uno de los Directores y Síndicos. — d) El dividendo fijado a las acciones preferidas, si las hubiere. — e) El remanente, con deducción de la suma que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, juzgue prudente destinar a Reservas Especiales o Fondo de Previsión, se distribuirá según el destino que ella resuelva a los efectos de los dividendos de las acciones correspondientes, quedando facultada la Asamblea para disponer sobre la oportunidad y condiciones de esta distribución. — V. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Quinto: Al pronunciarse la disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación designando a los liquidadores, Directores o no, fijando sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización de los Síndicos. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará en: a) Reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Distribuir el saldo entre todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase. — El Estatuto fue aprobado por unanimidad. — Procediéndose luego, a la suscripción e integración de acciones, en la siguiente forma: Primero). La Cantábrica S.A., Metalúrgica, Industrial y Comercial, suscribió veinte y cuatro mil setecientas cincuenta acciones (veinticuatro mil setecientas cincuenta) por veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (mon. pesos nac. veinte y cuatro millones setecientos cincuenta mil) de la clase "A". Segundo) Klöckner-Humboldt-Deutz S. G., suscribió veinticuatro mil setecientas cincuenta acciones (veinticuatro mil setecientas cincuenta) por veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (mon. pesos nac. veinticuatro millones setecientos cincuenta mil), de la clase "A". — Tercero) Doctor Jorge Ballmes, suscribió cincuenta acciones (cincuenta) por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (mon. pesos nac. cincuenta mil) de la clase "A". — Cuarto) Víctor Esteban Bois, suscribió cincuenta acciones (cincuenta) por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (mon. pesos nac. cincuenta mil) de la clase "A". — Quinto) Horacio Natalio Bruzone, suscribió cincuenta (cincuenta) acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (mon. pesos nac. cincuenta mil) de la clase "A". — Sexto) Manuel Juan Escasany, suscribió cincuenta acciones (cincuenta) por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (mon. pesos nac. cincuenta mil) de la clase "A". — Séptimo) Enrique Jakopp, suscribió cincuenta acciones (cincuenta) por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (mon. pesos nac. cincuenta mil) de la clase "A". — Octavo) Luis Hermán Irigoyen, suscribió cincuenta acciones (cincuenta) por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (mon. pesos nac. cincuenta mil) de la clase "A". — Noveno) Hugo Pedro Schioppetto, suscribió cincuenta acciones (cincuenta) por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m. pesos n. cincuenta mil) de la clase "A", Décimo) Alfred Echmite von Mülst, suscribió cincuenta (cincuenta) acciones por cicuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de la clase "A". — Undécimo) Ernesto Pedro José Schwarzböck suscribió cincuenta cincuenta) acciones por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m. pesos n. cincuenta mil) de la clase "A". — Duodécimo) Juan Osvaldo Viviano, suscribió cincuenta acciones (cincuenta) por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m. pesos n. cincuenta mil) de la clase "A". — Se deja constancia de que todos los accionistas abonan en este acto el diez por ciento (diez por ciento) del valor nominal de las acciones suscriptas de acuerdo con lo que se establece en el artículo Sexto de los Estatutos. — El Directorio que se designa a continuación queda facultado a establecer la fecha; forma y modo de la integración del noventa por ciento (noventa por ciento) restante. — Por unanimidad se resuelve que durante el período inicial de dos años el Directorio se compondrá de ocho (ocho miembros) cuyos mandatos durarán hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno (treinta y uno de Diciembre mil novecientos sesenta y uno) pudiendo prolongarse sus mandatos de acuerdo con el artículo Décimo Cuarto, hasta la siguiente Asamblea Ordinaria, eligiéndose para desempeñar estos cargos a los señores Jorge Ballmes, Víctor Esteban Bois, Horacio Natalio Bruzone, Manuel Juan Escasany, Enrique Jakopp, Luis Herman Irigoyen, Ernesto Pedro José Schwarzböck y Juan Osvaldo Viviano. — Los que de inmediato y conforme al artículo quince del Estatuto, eligen por unanimidad Presidente al Doctor Horacio N. Bruzone. Vicepresidentes a los señores: Doctor Ingeniero Enrique Jakopp, Ingeniero Ernesto Pedro José Schwarzböck, e Ingeniero Manuel J. Escasany, Secretario al Doctor Juan Osvaldo Viviano y Tesorero al Ingeniero Señor Luis M. Irigoyen. — Como Directores Suplentes se designan a los Señores Franz Wilhelm Dickel, Hellmut Gaudich, Agusto Houyoux, Julio Santiago Llorente, César B. Pertierra e Italo Américo Picollo, Para desempeñar las tareas de Síndicos por el término legal, fueron designados por unanimidad los señores Hugo Pedro Schioppetto y Pablo María Alfred Schmitz von Hülst. Para los cargos de Síndicos Suplentes fueron elegidos los señores Alfredo Pariente y Carlos Schenzle. La Asamblea por unanimidad resuelve facultar especialmente al Directorio para: Primero: Adquirir del socio constituyente "La Cantábrica, S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial, una fracción de quinta ubicada en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, ex-Luisa A. de Mc.Phail, limitada por las calles Valentín Gómez, prolongación de Tres Arroyos y Florencio Varela (Matienzo) que mide: doscientos sesenta metros veinte y cuatro centímetros en su frente sobre la calle Valentín Gómez; cuatrocientos treinta y dos metros en su frente sobre la prolongación de la calle Tres Arroyos; doscientos ochenta y nueve metros ochenta y dos centímetros sobre la calle Florencio Varela (Matienzo) y cuatrocientos cuarenta y nueve metros setenta y siete centímetros en la línea que la separa con los terrenos de Eternit S. A., y con una superficie de ciento veinte y un mil trescientos diez y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados, e inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, Partido de Morón, bajo el número dos mil setecientos setenta y dos/mil novecientos cuarenta y cinco, por el precio de treinta y seis millones trescientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y un pesos moneda nacional de curso legal (m. pesos n. treinta y seis millones trescientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y uno) pagaderos en "A" acciones Ordinarias "A", liberadas a la par, pudiendo en el momento de efectuarse el pago darse por compensado los saldos que la vendedora estuviese adeudando en concepto de suscripción de acciones. Esta operación deberá ser sometida a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Segundo: Contratar la locación de los edificios e instalaciones con una superficie cubierta de cuatro mil metros cuadrados y terrenos anexos con superficie de cinco mil metros cuadrados, propiedad de "La Cantábrica, S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial", ubicados en su planta de Haedo, con frente a la calle Valentín Gómez, que todos los comparecientes conocen, por el alquiler mensual de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Capitalizar los aportes del socios constituyente Klöckner Humboldt Deutz A. G., consistente en todas las máquinas, herramientas e implementos que fueran necesarios para la instalación de la fábrica de tractores y motores, que constituye el objeto principal de la sociedad, conforme y de acuerdo al Plan de Fabricación presentado al Superior Gobierno de la Nación, por los precios a fijarse en cada oportunidad, pagaderos en Acciones Ordinarias clase A., liberadas, a la par, en las mismas condiciones que se establecen en el punto primero. La emisión de acciones respectivas, atento su destino específico no da derecho a los accionistas a ejercitar los preferencias previstas en el art. sexto del estatuto. A los efectos de realizar y dar término a las operaciones que se alude precedentemente, no se aplicará la disposición del inciso 1) del art. décimo sexto del estatuto. La Asamblea por unanimidad resolvió finalmente autorizar a los Dres. Horacio Natalio Bruzone y Juan Osvaldo Viviano, para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente gestionen ante el Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica y la aprobación de sus estatutos facultándoseles para introducir las modificaciones de que estos últimos pudieran ser objeto y asimismo para tramitar todas las actuaciones necesarias ante la Justicia y el Registro Público de Comercio hasta dejar constituída definitivamente la sociedad. La escritura pública respectiva será otorgada por todos los constituyentes por sí o por apoderado especial. Buenos Aires, veintitrés jun. mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente número mil setecientos cincuenta y siete cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Deca, Industrial y Comercial S. A. (Deutz Cantábrica Fábrica de Tractores y Motores); atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres a la sociedad Deca, Industrial y Comercial S. A. (Deutz Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores), constituída en esta Capital el veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (dos vta.) a once (once) con las modificaciones de fojas veintinueve (veintinueve) a treinta vuelta (treinta vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Hay un sello que dice: "Luis R. Mac Kay". — Decreto Nº siete mil setecientos cuarenta y tres". — Igual a sus originales, doy fe. — La parte pertinente de los Estatutos Sociales de "La Cantábrica, Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial", a que al principio se hizo referencia, dice: "...Artículo Primero: Bajo la denominación de "La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial"; funciona una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad es explotar las industrias metalúrgicas y siderúrgicas y la fabricación de artículos rurales, construcciones metálicas y todo lo relacionado con la metalurgia en general. — ...Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad, será de noventa y nueve años, contados desde el treinta de junio de mil novecientos dos, fecha en que principió a funcionar como persona jurídica; este plazo podrá ser prorrogado, si un año antes de su expiración así lo resolviera una Asamblea de Accionistas, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el artículo Vigésimo. — ...Artículo Undécimo: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias, las presidirá el Presidente del Directorio o el Vicepresidente y en el caso de ausencia el Director que designen sus compañeros.

— Artículo Duodécimo: Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones que hubiese suscriptas a la fecha de la convocatoria, salvo el caso de segunda convocatoria, las que se celebrarán con el número de accionistas que concurran. — (Artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio). — ...Artículo décimo sexto: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria:... c) Nombrar los miembros del Directorio, titulares y suplentes, el síndico y el suplente del síndico de entre los accionistas. — d) Nombrar dos accionistas para efectuar el escrutinio de la elección, quienes deberán intervenir en la redacción del acta de los asuntos tratados por la Asamblea y en delegación de la misma, aprobarán dicha acta y la firmarán juntamente con el presidente y el secretario de la Asamblea. — ...Artículo décimo noveno: La Asamblea resolverá por mayoría de votos presentes, todos los puntos que según los estatutos no requieren una mayoría especial. — Artículo vigésimo: Solamente en una Asamblea, sea cual fuere su convocatoria, a la cual concurran accionistas que representen por lo menos tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable, que represente la mitad del capital suscripto, se podrán resolver sobre lo siguiente: a) Disolución anticipada de la sociedad; b) Prórroga de su duración; c) Fusión de otra sociedad; d) Reducción del capital social; e) Reintegración o aumento del mismo capital; f) Cambio de objeto de la sociedad; g) Toda otra modificación del acto constitutivo ...Artículo vigésimo segundo: Cada acción ordinaria "A", cada dos acciones ordinarias "B", y cada cinco acciones ordinarias "C", tendrán derecho a un voto, salvo en lo que respecta a la designación del síndico, en cuyo caso todas las series de acciones tendrán igualdad de derecho. — ...Artículo vigésimo tercero: Para el cómputo del voto y para todas las categorías de acciones se aplicará en las Asambleas la restricción que establece al art. trescientos cincuenta del Código de Comercio. — ...Artículo vigésimo quinto: Las resoluciones de las Asambleas Generales, tomadas de conformidad con la ley y con estos estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, salvo los derechos que les acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Se consignarán en el libro de actas de la sociedad debiendo firmarse cada acta de conformidad con el artículo décimo sexto inciso d). — ...Artículo vigésimo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete a diez miembros titulares, elegidos por la Asamblea General. — Habrá además cuatro directores suplentes, que sustituirán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — ...Artículo vigésimo octavo: Los directores serán nombrados por un período de dos años, pudiendo ser reelectos, anualmente cesarán la mitad de los miembros que componen el Directorio. — ...Los directores suplentes durarán un año, pudiendo también ser reelectos. — Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre las Asambleas Generales Ordinarias realizadas en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — ...Artículo trigésimo: El Directorio nombrará anualmente de su seno, un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. — En caso de ausencia del presidente o vice, presidirá la sesión un director nombrado entre los presentes ...Artículo trigésimo primero: El Directorio podrá deliberar legalmente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate, el resultado de cada sesión constará en un libro de actas firmado por el presidente y secretario ...Artículo trigésimo tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: ...Tercero: Resolver sobre todas las operaciones de la sociedad y ejecutar las resoluciones de la Asamblea General ...Undécimo: Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades... otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos necesarios y realizar cuanto sea menester a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa y por lo tanto podrá resolver todas las operaciones que se relacionen con la misma, aun en los casos no previstos según su criterio y de conformidad con la ley y estos Estatutos.

...Artículo Trigésimo sexto: Corresponde al Presidente o en su reemplazo al vicepresidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos... b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y del Directorio y firmar todas las escrituras y documentos que deban llevar su firma, conforme a la Ley, estos Estatutos y resoluciones del Directorio... Igual a su original, doy fe. Las actas de Asamblea y Directorio de la Compañía que justifican la personería del doctor Bruzone y su autorización para este otorgamiento, dicen en lo pertinente por su orden": Acta Nº setenta y tres. Asamblea General Ordinaria correspondiente al quincuagésimo quinto ejercicio mil novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, en su local social, calle Moreno número setecientos cincuenta y cinco, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas de "La Cantábrica, Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial", convocados en Asambleas General Ordinaria de acuerdo con el artículo décimo quinto de los estatutos, para tratar la siguiente Orden del Día: Primero: Nombramiento de los señores accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el artículo décido sexto de los Estatutos. ...Tercero: Elección de cinco Directores Titulares por dos años y cuatro Directores Suplentes por un año. — Cuarto: Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio. De acuerdo con lo estipulado en el artículo décimo tercero de los Estatutos, y según resulta de la planilla que obra de fs. cuarenta y seis a cincuenta, de fs. uno a dos, de los Registros de Asistencia de Accionistas números tres y cuatro respectivamente, que se llevan según prescribe el Decreto del Superior Gobierno de fecha veinte y siete de junio de mil novecientos veinte y siete, han sido depositadas doscientas veinte y un mil ochocientos treinta y ocho Acciones Ordinarias "A"; ciento noventa y ocho mil seiscientos siete, Acciones Ordinarias "B", y quinientos nueve mil quinientos cuarenta y ocho acciones Ordinarias "C", que hacen un total de novecientos veintinueve mil novecientos noventa y tres acciones, por sesenta y tres, señores accionistas con trescientos sesentisiete mil seiscientos noventa y un votos. Están presentes en el acto cincuenta y siete señores accionistas que representan ochocientos cuarenta mil sesentinueve acciones, con trescientos veintidós mil setenta votos, de los cuales veintinueve por sí, con ciento sesentisiete mil ciento cuarenta acciones con ochenta mil ciento cuarenta y ocho votos; y veinte y ocho por apoderados con seiscientos setenta y dos mil novecientos veinte y nueve acciones con doscientos cuarenta y un mil novecientos veinte y dos: votos; cifra que excede a la mayoría requerida por los Es-

tatutos y estando por consiguiente llenados todos los requisitos legales, el señor presidente, doctor Horacio N. Bruzone, declara constituída la quincuagésima quinta Asamblea General Ordinaria, y abierta la sesión siendo las nueve y cincuenta horas y con la asistencia del señor Inspector de Justicia, doctor Horacio E. Parera. Manifiesta el señor presidente, que de acuerdo con el punto primero de la Orden del Día corresponde proceder al nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intevengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el artículo décimo sexto de los Estatutos. A moción del señor se hace esta designación quien en base de ello procede a nombrar a los señores ingeniero agrónomo Marcelo Lernoud y don Francisco P. Mendolía, los que aceptan el cargo en representación de la Asamblea. ...Se pasa a considerar el punto tercero de la Orden del Día. El señor Francisco P. Mendolía, pide la palabra y manifiesta que habiendo una sola lista de candidatos de la que da lectura, hace moción para que, de no haber oposición, sea aprobada por unanimidad. Así se resuelve, quedando en consecuencia elegidos directores titulares por dos años: ingeniero Manuel J. Escasany. Señor Alberto Hinds. Ingeniero César B. Pertierra. Ingeniero José Ricardo Sánchez y doctor Juan Osvaldo Viviano; Directores suplentes por un año; señores Juan Ives Isnard, Marcelo Lernoud, ingeniero Antonio Sánchez Pertierra y Alberto E. L. Vionnet. Puesto a consideración el punto cuarto del Orden del Día, el señor Mendolía propone como síndico titular el doctor Antonio L. Ruiz Saralegui, y como síndico suplente al ingeniero Javier M. Laurenz, lo que es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente agradece a los señores accionistas su concurrencia a la Asamblea y declara terminado el acto siendo las diez y quince horas. C. B. Pertierra. Horacio N. Bruzone. Marcelo Lernoud. F. P. Mendolía. Horacio E. Parera". "Acta número setenta y cuatro: Asamblea General Ordinaria correspondiente al quincuagésimo sexto Ejercicio mil novecientos cincuentisiete-mil novecientos cincuentiocho. En la ciudad de Buenos Aires, el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuentiocho, en su local social calle Moreno Nº setecientos cincuenta y cinco, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Accionistas de "La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial", convocados a Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el art. décimo quinto de los Estatutos, para tratar la siguiente Orden del Día: Primero: Nombramiento de dos señores accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, de acuerdo con el art. décimo sexto de los Estatutos. — ... Quinto: Elección de cinco Directores Titulares por dos años y cuatro Directores suplentes por un año. — Sexto: Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el nuevo Ejercicio. De acuerdo con lo estipulado en el art. décimo tercero de los Estatutos y según resulta de la planilla que obra de fs. tres a fs. ocho del Registro de Asistencia de Accionistas Nº cuatro, que se lleva según prescribe el Decreto del Superior Gobierno de fecha veinte y siete de junio de mil novecientos veinte y siete, han sido depositadas doscientas veinte y siete mil quinientas trece acciones Ordinarias "C", que hacen un total de novecientas setenta y tres mil ciento setenta y cinco acciones, por sesenta y cuatro Sres. Accionistas con trescientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y un votos. Están presentes en el acto cincuenta y seis señores Accionistas que representan novecientas sesenta y cuatro mil doscientas setenta y una acciones, con trescientos ochenta mil setenta y un votos; de los cuales treinta por sí, con trescientas cincuenta mil cuatrocientas veinte y cinco acciones con ciento cuarenta y dos mil novecientos diez y nueve votos y veinte y seis por apoderados con seiscientas trece mil ochocientas cuarenta y seis acciones con doscientos treinta y siete mil ciento cincuenta y dos votos; cifra que excede de la mayoría requerida por los Estatutos y estando por consiguiente llenados todos los requisitos legales, el Presidente Dr. Horacio N. Bruzone declara constituída la Quincuagésima Sexta Asamblea General Ordinaria y abierta la sesión siendo las nueve y cuarenticinco horas sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — ... Se pasa a considerar el punto quinto de la Orden del Día: El Sr. F. P. Mendolía pide la palabra y manifiesta que habiendo una sola lista de candidatos de la que da lectura, hace moción para que de no haber oposición, sea aprobada por unanimidad. Así se resuelve, quedando en consecuencia elegidos Directores Titulares por dos años; Dr. Horacio N. Bruzone; Sres. Francisco P. Bilbao. — Victor Bois, Augusto Houyoux y Julio Llorente; Directores Suplentes por un año; Sr. Juan Ives Isnard, Sr. Marcelo Lernoud, Ing. Antonio Sánchez Pertierra y Sr. Alberto E. L. Vionnet. — Puesto a consideración el punto sexto de la Orden del Día, el Sr. F. P. Mendolía propone como Síndico Titular al Dr. Antonio L. Ruiz Saralegui y como Síndico Suplente al Ing. Javier M. Laurenz, lo que es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente agradece a los señores Accionistas su concurrencia a la Asamblea y declara terminado el acto, siendo las diez horas. — C. B. Pertierra. — Horacio N. Bruzone. — José M. Zubizarreta. — F. P. Mendolía.' — "Acta Nº mil ciento veinte y cinco. — Al margen: H. N. Bruzone. — C. B. Pertierra. — J. O. Viviano. — Francisco P. Bilbao. — Julio Llorente. — J. R. Sánchez. — M. J. Escasany. — J. A. Hinds. — V. Bois. — A. L. Ruiz Saralegui. — A. Houyoux. — En la ciudad de Buenos Aires, el día veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió el Directorio de "La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial", en su local calle Moreno Nº setecientos cincuenta y cinco, y con asistencia de los Sres. Directores que firman al margen, el Sr. Presidente Dr. Horacio N. Bruzone, declaró abierta la sesión siendo las diez y quince horas. Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada sin observación. Se pasan a considerar los asuntos de la Orden del Día. Distribución de cargos: Expresa el Dr. Bruzone que de acuerdo con el art. treinta de los Estatutos corresponde designar Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero para el Ejercicio mil novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve. — A continuación y en apoyo de la moción que formula el Sr. Director J. Alberto Hinds, son reelegidos para dichos cargos los Sres. Directores que los venían desempeñando, quedando en consecuencia, designados: Presidente: Dr. Horacio N. Bruzone, Vicepresidente: Ing. Manuel J. Escasany, Secretario: Ing. César B. Pertierra y Tesorero: Dr. Juan Osvaldo Viviano, quienes aceptan y agradecen la designación. — ... No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce y quince horas se pasa a cuarto intermedio para redactar el acta. A las diez y ocho horas se reanuda la sesión con la presencia de los mismos Sres. Directores, dándole lectura al acta, la que es aprobada sin observación, levantándose la sesión a las diez y ocho y treinta horas. — Horacio N. Bruzone. — C. B. Pertierra." — "Acta Nº mil ciento cuarenta y seis. — Al margen: Presidente: H. N. Bruzone. — M. H. Escasany. — A. O. Ruiz Saralegui. — Julio Llorente. — J. R. Sánchez. — V. Bois. — Francisco P. Bilbao. — C. B. Pertierra. — J. O. Viviano. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió el Directorio de "La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial, en su local calle Moreno Nº setecientos cincuenta y cinco, con asistencia de los Sres. Directores que firman al margen, el Sr. Presidente Dr. Horacio N. Bruzone, declaró abierta la sesión siendo las ocho horas. — Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada sin observación. — Se pasan a considerar los asuntos de la Orden del Día. — Tractores: el Sr. Presidente informa respecto al resultado de las tratativas realizadas con los representantes de Klöckner - Humboldt Deutz, para la constitución de la nueva Sociedad Deca. — Después de tomar conocimiento de todos los antecedentes, se resuelve: Primero: Aprobar la participación de "La Cantábrica", en la constitución definitiva de la Sociedad denominada Deca Industrial y Comercial S. A. (Deutz. Cantábrica Fábrica de Tractores y Motores) cuyos Estatutos ya obran transcriptos en el acta Nº mil ciento cuarenta y cinco de fs. doce a fs. veintitrés, de este Libro. — Segundo: Autorizar al Sr. Presidente, Dr. Horacio N. Bruzone y al Sr. Secretario Ing. César B. Pertierra, para que en unión de todos los demás accionistas constituyentes de la Sociedad Deca, otorguen y suscriban todos los documentos, actos y escrituras tendientes a formalizar el acto constitutivo de referencia. — Tercero: Suscribir veinticuatro mil setecientas cincuenta (veinticuatro mil setecientas cincuenta) acciones ordinarias 'A", de un valor nominal de pesos mil cada una, de la primera serie que emite la nueva Sociedad Deca, e integrar el diez por ciento de su importe. — Cuarto: Autorizar la venta a la nueva Sociedad Deca, por el precio de treinta y seis millones trescientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y un pesos moneda nacional (m. pesos n. treinta y seis millones trescientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y uno) de la fracción de terreno, ubicada en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, ex-Luisa A. de Mc. Phail, limitada por las calles Valentín Gómez, prolongación de Tres Arroyos y Florencio Varela (Matienzo) que mide: doscientos sesenta metros, veinticuatro centímetros en su otro frente sobre la calle Valentín Gómez; cuatrocientos treinta y dos metros en su frente sobre la prolongación de la calle Tres Arroyos; doscientos ochenta y nueve metros ochenta y dos centímetros sobre la calle Florencio Varela (Matienzo), y cuatrocientos cuarenta y nueve metros setenta y siete centímetros en la línea que la separa con los terrenos de Eternit. S. A. y con una superficie de ciento veinte y un mil trescientos diez y siete metros, ochenta y siete decímetros cuadrados; inscripta en el Registro de la Propiedad de Morón, bajo el número dos mil setecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, importe que podrá ser abonado en acciones liberadas a la par o en dinero efectivo. — Quinto: Fijar en ciento cincuenta mil pesos mensuales (m. pesos n. ciento cincuenta mil) el importe que abonará Deca" a "La Cantábrica" por la concesión del uso de los terrenos e instalaciones existentes en el establecimiento Haedo, dondo se dará comienzo a la ejecución del Plan Industrial de fabricación de tractores... No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve treinta horas, se pasa a cuarto intermedio para redactar el acta correspondiente. — Reiniciada la sesión a las diez cuarenta y cinco horas con la presencia de los mismos Sres. Directores, se da lectura a la presente acta, la que es aprobada sin observación, levantándose la sesión siendo las once y quince horas. — Firmado: Horacio N. Bruzone. — C. B. Pertierra". — Igual a sus originales, que para este acto certifico haber tenido a la vista, doy fe. — Las partes pertinentes de los Poderes otorgados a favor del Ingeniero Schwarzböck, dicen: "los suscriptos Sr. Dr. Ing. Heinrich (Enrique) Peter (Pedro) Anton Jakopp, Dr. Paul (Pablo) María Alfred (Alfredo) Schmitz von Hülst, Ing. Jacob (Jacobo) Georg (George) Ballmes residentes en Alemania) exponen: Que confieren Poder Especial en favor del Ingeniero Ernesto Pedro José Schwarzböck, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, para que en sus nombres y representación, otorgue la escritura de constitución, definitiva, una vez aprobados los respectivos Estatutos, por la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo de la República Argentina, de la Compañía denominada "Deca, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" Deutz - Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores", de la cual son accionistas y miembros fundadores los exponentes, según Acta de constitución de dicha Sociedad y nombramiento de su primer Directorio, protocolizada con fecha veinte y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, José A. Torreguitár, al folio novecientos cuarénta y uno, del Registro Nº ciento cinco, a su cargo. — Al efecto lo facultan para firmar la relación de escritura, con las cláusulas propias de su naturaleza, confirme el Estatuto relacionado con las modificaciones que pudiera aconsejar la Inspección General de Justicia de la República Argentina; confirme asimismo el primer Directorio de la Sociedad, establecido en la Relacionada escritura de protocolización y consienta y solicite las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio de la Cindad de Buenos Aires, previas las publicaciones de estilo; practicando cuantos más actos, gestiones y diligencias convengan al mejor desempeño del presente mandato, que para lo expuesto le otorgan con amplias facultades, sin que se le puedan oponer al mismo falta de expresión. — ..." "...La suscripta Klöckner, Humboldt, Deutz, Sociedad Anónima de Colonia, Alemania, expone: Que confiere Poder Especial en favor del Ingeniero Ernesto Pedro José Schearzböck, vecino de Ciudad de Buenos Aires, para que en su nombre y representación, otorgue la escritura de constitución definitiva, una vez aprobados los respectivos estatutos, por la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo de la República Argentina, de la Compañía denominada "Deca, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima "Deutz, Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores", de la cual son accionistas y miembros fundadores los exponentes, según Acta de constitución de dicha sociedad y nombramiento de su primer directorio, protocolizada, con fecha veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario de la Cindad de Buenos Aires, República Argentina, José A. Torreguitar, al folio novecientos cuarenta y uno, del Registro N. ciento cinco, a su cargo. — Al efecto lo facultan para firmar la relacionada escritura, con las cláusulas propias de su naturaleza, confirme el estatuto relacionado con las modificaciones que pudiera aconsejar la Inspección General de Justicia de la República Argentina; confirme así mismo el primer Directorio de la sociedad, establecido en la relacionada escritura de protocolización y consienta y solicite las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, previas las publicaciones de estilo; practicando cuantos más actos, gestiones y diligencias convengan al mejor desempeño del presente mandato, que para lo expuesto le otorgan con amplias facultades sin que se le pueda oponer al mismo falta de expresión. — ..." "...La parte pertinente del poder otorgado a favor del doctor Viviano, dice: "...Que confiere Poder Especial en favor de los señores Ingeniero Manuel Juan Escasany y doctor Juan Osvaldo Viviano, vecinos de esta Ciudad, para que conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos otorguen la escritura de constitución definitiva, una vez aprobados los respectivos estatutos por la Inspección General de Justicia y del Poder Ejecutivo Nacional, de la Compañía denominada "Deca, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", (Deutz, Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores", de la cual es accionista y miembro fundador, según acta de contitución de la misma y nombramiento de su primer Directorio, que en la fecha se ha protocolizado por ante mí el autorizante al folio novecientos cuarenta y uno, de este mismo Registro y Protocolo. — Al efecto los faculta para firmar dicha escritura con las cláusulas propias de su naturaleza, confirmen el estatuto relacionado con las modificaciones que pudiera aconsejar la Inspección General de Justicia, confirme así mismo el Primer Directorio de la Sociedad establecido en la relacionada escritura y consientan y soliciten las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio, previa las publicaciones de estilo, practicando cuantos más actos, gestiones y diligencias convengan al mejor desempeño del presente, que para le expuesto les otorga con Amplias Facultades, sin que se le pueda oponer al mismo, falta de expresión. — "...Igual a sus originales, doy fe. — Presente a este acto el Ingeniero don César B. Pertierra, de estado casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Moreno número setecientos cincuenta y cinco, Capital, hábil para contratar, al que doy fe conocer, que concurre en su carácter de Secretario de La Cantábrica, Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial, según queda comprobado en el curso de la presente y al sólo efecto de refrendar con su firma la del señor presidente, señor Bruzone. — En consecuencia los comparecientes conforme a las prescripciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, por la presente declaran definitivamente constituída la sociedad "Deca, Industrial y Comercial E. A. (Deutz, Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores) y, elevan a escritura pública los estatutos que la rigen: solicitando por último del Escribano autorizante, testimonio de la presente escritura para su publicación, inscripción, en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue en presencia de los testigos del acto, don José Antonio Cúneo y don Antonio Cruces, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todos por ante mí de que doy fe. — Horacio N. Bruzone. — E. P. J. Schwarezböck. — Manuel J. Escasany. — Luis H. Irigoyen. — H. Schioppetto. — J. O. Viviano. — C. B. Pertierra. — José Antonio Cuneo. — Antonio Cruces. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular y queda en el Registro ciento cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido este Primer Testimonio en veinte y seis sellos de tres pesos cada uno, números: tres millones ciento noventa y cuatro mil diez, al número tres millones ciento noventa y cuatro mil veinte y cinco, y del número tres millones ciento noventa y cuatro mil veinte y siete, al número tres millones ciento noventa y cuatro mil treinta y cinco inclusive, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Hugo — cincuenta — clase — clase — contener — mayor — establecido — transporte — acarreo — Bancos — Directorio — ciento — Schmitz — Varela — Phail — Motores — las cuarenticinco — con — cifra — Laurenz — B. Pertierra — Presente — se resuelve — representación — Klöckner — ciento —. Vale — J. A. Torreguitar. — Está su sello. — Honorarios por valor de. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 28.650. e.12|8-Nº 19.418-D.T.-v.12|8|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital

de la República Argentina, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Gerardo P. Manghi, casado, y Don Antonio Enríquez, casado, domiciliados en la calle Larrea número ciento treinta y dos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Compañía Argentina de Turismo", en la que ejercen los cargos de Presidente y Gerente respectivamente, según resultará de los respectivos documentos habilitantes que se transcribirán al final de la presente, y dicen: Que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, quedó reformado el Estatuto de la Sociedad que representan. — Que efectuados los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, por Expediente número seis mil setecientos setenta y tres, novecientos cincuenta y ocho, el Presidente de la Nación Argentina, dictó el Decreto número mil doscientos setenta y seis, del año en curso, por el cual se aprobó las reformas introducidas, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — En base a ello, vienen los comparecientes por este acto a dejar formalizadas las expresadas reformas del Estatuto de la Sociedad Anónima que representan, con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad Anónima recurrente, siendo el tenor del Estatuto Social actualmente en vigencia el siguiente: "Estatutos de la Compañía Argentina de Turismo, Soc. An. — Título Primero: Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. — Art. 1º. — Bajo la denominación "COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO", se constituye una SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los presentes Estatutos. — Art. 2º. — La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de servicios de transporte para turismo, excursiones, expresos y negocios derivados y conexos al ramo. — Artícuol tercero: La Sociedad durará cuarenta años a contar desde la fecha del decreto del Gobierno que la autoriza a funcionar, pudiendo prorrogarse ese plazo de acuerdo con los artículos 34 y 35 de los presentes Estatutos. — Art. 4º. — El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Art. 5º. — El capital social será de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en cinco series iguales de doscientos mil pesos o sean dos mil acciones cada una. — Art. 6º. — Del capital autorizado se encuentran suscriptas las dos primeras series de acciones y realizadas totalmente la primera de ellas y la segunda por valor de $ 97.300.— m|n. — Artículo Séptimo: Las series siguientes serán emitidas en el tiempo y condiciones que resuelva el Directorio. — Las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Art. 8º. — A los suscriptores se les otorgará un certificado provisorio, nominal, que será canjeado por acciones nominativas una vez integradas. — Los títulos podrán ser de una o más acciones según lo resuelva el Directorio. — Art. 9º. — Las acciones y certificados serán suscriptas por el Presidente, Tesorero y Gerente de la Sociedad. — Art. 10º. — La transferencia de certificados deberá ser autorizada previamente por el Directorio para que el suscriptor originario quede exento de la responsabilidad por las cuotas impagas. — Art. 11º. — El pago de las acciones se efectuará en el domicilio social, y el suscriptor que no pague cualquier cuota en la fecha correspondiente se considerará en mora por el solo hecho del vencimiento, corriéndole un interés del uno por ciento mensual sobre la suma en mora; y transcurridos tres meses, la Sociedad podrá exigirle el pago, o tratándose de insolvente vender los certificados en remate público, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de su emisión, y el primitivo suscriptor, recibirá el saldo líquido del precio de venta, si lo hubiere, una vez cubiertos los gastos del remate e intereses correspondientes. — Art. 12º. — La suscripción o posesión de acciones supone el conocimiento de estos Estatutos y la aceptación de sus prescripciones, así como también someterse a las jurisdicciones ordinarias de la Capital Federal en toda cuestión judicial entre los accionistas como tales y la Sociedad. — Título Tercero: Administración. — Art. 13º. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y dos suplentes. — Artículo Décimo cuarto: Los Directores durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. — Art. 15º. — Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista por lo menos de cinco acciones, las que se depositarán en la caja social, en garantía del buen desempeño de su mandato. — Art. 16º. — Después de realizada toda asamblea que elija Directores, se reunirá el Directorio y designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario. — Art. 17º. — Para formar quórum en el Directorio se requiere la presencia de tres de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. El Presidente tendrá siempre voto y doble en caso de empate. — Art. 18º. El Directorio fijará sus días de sesiones si lo cree conveniente, y se reunirá en cualquier momento por citación del Presidente o de dos de sus miembros, o del Síndico. Deberá reunirse por lo menos una vez por mes. La citación se hará con veinticuatro horas de anticipación por carta certificada, o por telegrama, o se entregrará bajo recibo en el domicilio de cada Director. — Art. 19º. Se llevará un libro de sesiones del Directorio, cuyas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario. — Art. 20º. La asistencia a las sesiones celebradas con quórum será remunerada con dos argentinos oro sellado a cada Director presente, y a cargo de gastos generales, sin perjuicio del porcentaje correspondiente de las utilidades líquidas y realizadas Art. 21º. Corresponde al Directorio el gobierno y adminstración de la sociedad, siendo sus atribuciones y deberes: a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de las Asambleas. b) Autorizar los negocios a realizarse por la sociedad de acuerdo con su objeto constitutivo. c) Resolver sobre los contratos a célebrarse cualquiera que fuera su objeto, de adquisición o modificación o enajenación de derechos personales o reales: adquirir y enajenar inmuebles o gravarlos con hipotecas a favor de compañías o de particulares en los términos que se convenga, o del Banco Hipotecario Nacional, en las condiciones que establece la ley y sus reglamentos; tomar dinero en préstamo, dando o no prenda u otras garantías, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco y establecimiento oficial o particular, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, conceder quitas, dar poderes con todas las facultades que le confieren estos estatutos y realizar todos los actos previstos en el art. 1.881 n. v. del Código Civil. d) Emitir obligaciones o debentures cuando y en la forma que estime conveniente dentro de los términos de la ley número 8.875. e) Establecer los servicios y gastos de la sociedad. f) Nombrar y destituir a todos los empleados; fijarles su sueldo o remuneración pudiendo asignarle porcentaje o participaciones con cargos a gastos generales. g) Establecer las agencias o sucursales que estime conveniente en el país o en el extranjero. h) Redactar la memoria anual y aprobar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, como asimismo la propuesta del dividendo y fondo de reserva a presentar a la Asamblea. i) Ordenar la convocatoria de las Asambleas y fijar su objeto. j) Ejercer todos los poderes necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Artículo Veintidós. Los miembros del Directorio podrán desempeñar otros cargos administrativos de la sociedad, con el sueldo y remuneración que fije el Directorio ad referéndum, de la Asamblea. — Título Cuarto: Del Presidente. — Art. 23º. El Presidente en ejercicio es el representante legal de la sociedad en todos sus actos y contratos de la misma de cualquier naturaleza y forma que fueren, públicos y privados, judiciales y extrajudiciales. Presidirá las sesiones del Directorio y las Asambleas Generales dirigiendo sus discusiones, firmarán con el gerente los contratos que celebre la sociedad, los poderes, obligaciones, pagarés cheques y todos los demás actos sociales. Las acciones y debentures que se emitan y los balances sociales, serán suscriptos también por el tesorero. Ejecutará las resoluciones del Directorio y hará cumplir lo dispuesto por estos estatutos. Art. 24º. En caso de impedimento del Presidente y Vicepresidente, por cualquier causa temporario o permanente, el Directorio elegirá el reemplazante entre sus miembros con carácter provisorio o definitivo según fuere el caso. — Título quinto: Del Gerente. Art. 25º El Gerente será nombrado y podrá ser sustituído por el Directorio y le corresponde: a) La gestión inmediata, de todos los negocios sociales de acuerdo con las resoluciones del Directorio e instrucciones del Presidente. b) Es el jefe inmediato del personal. c) Proyectar los negocios a realizarse y someterlos al Directorio. d) Presentar al Directorio el proyecto de presupuesto de gastos de administración y vigilar la marcha de los negocios en todas sus dependencias. e) Firmar con el Presidente y el Tesorero, los documentos que establecen los estatutos. El Directorio podrá autorizar la firma de cheques y endosos por solo el gerente y la persona que designe. f) Firmar los endosos de cheques al solo efecto de depositar sus importes en las cuentas bancarias de la sociedad. g) Asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto, salvo el caso que la Gerencia la desempeñe un miembro del Directorio, en cuyo supuesto tendrá voto y se le llamará Director Gerente. — Artículo Veintiséis. El Gerente será remunerado con un sueldo y habilitación, que designará el Directorio con cargo a Gastos Generales. Cuando el cargo sea desempeñado por un Director, la remuneración que se le asigne será ad referéndum de la Asamblea. — Título Sexto. — Del Tesorero. — Art. 27º. Corresponde al Tesorero fiscalizar atentamente Tesorería y valores sociales y firmará los documentos que prevé los estatutos. — Título Séptimo. — Del Secretario. — Art. 28º. El Secretario llevara el libro de actas del Directorio y las Asambleas. — Título Octavo. — Fiscalización. — Art. 29º. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico y de un Síndico suplente con las facultades legales. El Síndico y el Síndico suplente, durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles. — Título Noveno. — Asambleas. — Art. 30º. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio, y su objeto será el indicado en el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo treinta y uno. La convocatoria de Asambleas se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación, los que se contarán desde el primer día de publicación. El Directorio podrá hacer publicar la convocatoria en otros diarios por una o más veces. — Art. 32º: En la convocatoria se determinará siempre los asuntos a tratarse, siendo nula toda resolución sobre materias extrañas a ellas. — Artículo Treinta y tres: La Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, quedará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si en la primera convocatoria no se logra el quórum necesario, se convocará por segunda vez dentro de los treinta días, previa publicación de la convocatoria por tres días en el Boletín Oficial publicado con ocho días de anticipación al de la Asamblea, computándose desde el primer día de publicación y éstas se constituirán y serán válidas sus resoluciones, cualquiera que sea el número de accionistas presentes a la cantidad de capital representado. — Artículo Treinta y Cuatro: El quórum establecido en el artículo anterior será aplicado aun cuando se trate de algunos de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, que queda así modificado. — Artículo Treinta y cinco: Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por el voto de la mayoría absoluta del capital representado en la Asamblea, aunque se trate de los asuntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio, que queda así modificado en esta parte. — Artículo Treinta y Seis: Cada acción integrada representará un voto. Los propietarios de certificados tendrán tantos votos como cuantas veces integren cien pesos las cuotas pagadas. Varios suscriptores podrán reunir sus certificados para gozar de uno o más votos, pero serán representados por un solo accionista. En la computación de los votos deberá observarse la limitación establecida en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Treinta y Siete: Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de los mismos, en oficina pública, institución bancaria u orden judicial. — Cuando los propietarios de acciones nominativas asistan personalmente a las Asambleas, no les será negada la entrada por falta de boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora, en el pago de las mismas. — Artículo Treinta y ocho: Los Accionistas podrán ser representados por otro accionista mediante carta poder teniendo su firma registrada en la Sociedad o siendo autenticada por escribano público o autoridad judicial. —

Un mandatario no podrá representar en la Asamblea más que a un solo mandante. — Artículo Treinta y Nueve: Los certificados de acciones en cuyo pago se estuviese en mora, no acuerdan derecho a su propietario para tomar parte en las Asambleas. — Artículo Cuarenta: Las resoluciones de las Asambleas tomadas en forma legal, serán obligatorias para todos los accionistas de acuerdo con la ley y estos estatutos. — Artículo Cuarenta y Uno: Lo resuelto por la Asamblea será registrado en el libro de actas del Directorio bajo la firma del Presidente, del Secretario y de dos accionistas que ella designe. — Título Décimo: Ejercicio, Balance, Distribución de Utilidades. — Artículo Cuarenta y Dos: El ejercicio anual cerrará el 30 de junio de cada año. Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas, que una vez aprobadas por el Directorio y el Síndico, se presentará a la Asamblea con la respectiva memoria, distribuyéndose con anticipación entre los accionistas. — Artículo Cuarenta y Tres: De las utilidades realizadas y líquidas, que resulten una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigencia, deberá separarse un tres por ciento para constituir un fondo de reserva legal, hasta completar diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá en la siguiente forma: Tres por ciento al Presidente; Dos por ciento al Vicepresidente; Ocho por ciento a los demás directores en proporción a su asistencia a las sesiones; Uno por ciento al asesor letrado; Tres por ciento para remuneración extraordinaria al personal permanente de la sociedad que no percibe habilitación; a distribuirse en la forma que resuelva el Directorio y Ochenta por ciento a los accionistas. La remuneración al Síndico será fijada por la Asamblea. — Artículo Cuarenta y Cuatro: Los dividendos y porcentajes indicados en el artículo anterior, serán abonados en la forma y tiempo que fije la Asamblea al aprobar el balance anual

— Artículo Cuarenta y Cinco: El transcurso del término de tres años desde la fecha de la aprobación del balance sin hacerse efectivo el cobro de un dividendo o porcentaje produce la prescripción a favor de la Sociedad." — Seguidamente se transcribe el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, donde se resolvieron las reformas de referencia, la planilla de Asistencia de Accionistas, y el Decreto aprobatorio, obrantes a los folios ciento veinte y seis, ciento veinte y ocho y ciento cuarenta y ocho respectivamente, que por su orden dicen así: "Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de Octubre de 1957. En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte y treinta horas, concurren a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, celebrada en su local social, en primera convocatoria, sin la presencia del señor Inspector de Justicia, los señores accionistas, que figuran anotados en el folio 49 del libro de asistencia de accionistas, existiendo quórum suficiente de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales, a la hora indicada el señor Presidente del Directorio, don Gerardo P. Manghi, declara constituída la Asamblea, actuando la Sra. Emma Buzzi como Secretaria. — El Señor Presidente pone en consideración de la Asamblea la siguiente Orden del Día: 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1957. 2º a) Elección de un Director titular por tres años. b) Elección de un Director suplente por tres años. c) Elección del Síndico titular y síndico suplente por un año. 3º Remuración del señor síndico titular. 4º Consideración del artículo 3º de los Estatutos Sociales (prórroga del plazo de existencia de la sociedad). 5º Autorización al señor presidente de la Compañía y en su defecto al señor gerente, para que acepten en cuanto lo juzguen conveniente las modificaciones que las autoridades competentes indicaren. 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Al tratarse el primer punto de la Orden del Día, el señor presidente expresa que de conformidad al artículo 42 de los Estatutos y al artículo 362 del Código de Comercio, se repartieron a los señores accionistas los documentos a considerarse. El señor accionista Roberto Tomé, hace moción la que es aprobada, de que se den por leídos los documentos a considerarse, en razón de que los mismos son del conocimiento de los señores accionistas. A propuesta del mismo señor accionista son aprobados por unanimidad, los documentos anotados en el primer punto de la Orden del Día. Los señores directores de conformidad con el artículo 356 del Código de Comercio se abstienen de votar. La memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, se hallan insertos en los libros de actas de sesión del Directorio Nº 7, folios 20 al 26 y 28 al 30 y de Inventarios Nº 3, folios 21 al 36. Al tratarse el segundo punto de la Orden del Día, resultan electos por unanimidad: Para director titular por tres años: El señor Gerardo P. Manghi. Para director suplente por tres años: el señor Oscar Catullo. Para síndico titular por un año: el señor Ambrosio Gutiérrez. Para síndico suplente por un año: el

señor Roberto Tomé. Al considerarse el tercer punto de la Orden del Día, la Asamblea por unanimidad resuelve fijar la remuneración del señor síndico titular en la suma de dos mil pesos moneda nacional. Al tratarse el cuarto punto de la Orden del Día, el señor presidente da lectura a la modificación proyectada, la que ha estado a disposición de los señores accionistas. El señor accionista Manuel M. Irigoyen, hace moción para que la Asamblea apruebe la modificación del artículo 3º de los Estatutos, prorrogando por diez años el plazo de existencia de la Sociedad, quedando en consecuencia el mencionado artículo redactado en la siguiente forma: artículo 3º La sociedad durará cuarenta años desde la fecha del Decreto del Gobierno que la autoriza a funcionar pudiendo prorrogarse ese plazo de acuerdo con los artículos 34 y 35 de los presentes Estatutos. Puesto a votación la moción del señor accionista Manuel M. Irigoyen, la misma resu'ta aprobada por unanimidad de los señores accionistas presentes. Acto seguido el señor presidente pone en consideración el quinto punto del Orden del Día, el que resulta aprobado por unanimidad. A continuación la Asamblea por unanimidad resuelve designar a la señora Angela B. de Manghi y a la señora María Juana M. de Jaskowsky para firmar el acta de la Asamblea. No habiendo otros asuntos que considerar el señor presidente declara levantada la Asamblea siendo las veinte y cincuenta horas. Compañía Argentina de Turismo S. A. G. P. Manghi. Presidente S. A. Compañía Agentina de Turismo. Asamblea General Ordinaria, del 5 de octubre de 1957. Número de Orden. Fecha, año 1957. Día. Mes. Accionista. (Nombre completo y Apellido). Representante. (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. Número de los títulos. Acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350) C. C. (dos décimos de los presentes). Observaciones. 1. 23. Setiembre. Gerardo P. Manghi. 230. 230. Serie 1ª. 561|560. 921|1000. 1521|1530. 1541|1550. 1151|1250. 1581|1600. 23.000.00. 97|2|23. id. Angela B. de Manghi. 170. 170. Serie 1ª. 301|360. 1601|1610. 401|450. 711|760. 17.000.00 97. 3. 23 id. Emma Buzzi. 100. 100. Serie 1ª. 451|500. 881|910. 1041|1050. 1501|1510. 10.000.00. 97. 4. 23. id. Manuel Martín Irigoyen. 160. 160. Serie 1ª. 761|780. 911|920. 1001|1020. 1611|1670. Serie 2ª 1741|1790. 16.000.00. 97. 5. 23. id. María Juana M. de Jaskowsky. 101. 101. Serie 1ª. 1561|1570. Serie 2ª. 96. 1631. 1670. 1691|1740. 10.000.00. 97. 6. 23. Id. Roberto Tomé. 106. 106. 72|76. 206|210. 1021|1040. 1481|1500. 1511|1550. 1531|1540. 1551|1560. Serie 2ª 83, 526. 530, 1671. 1690. 10.600.00. 97. 7 25. id. Oscar Catulo. 5. 5. Serie 1ª. 221|225. 500.00. 5 Ausente. 872, 872, 87 200.00. 587. Octubre 3 de 1957. Son siete accionistas presentes que representan un capital constituído en la forma que se indica más arriba. Fdo.: Gerardo P. Manghi. presidene. Ambrosio Gutiérrez, síndico. Octubre 5 de 1957. Son seis accionistas presentes que representan un capital, realizado de ochenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional. Fdo.: Gerardo P. Manghi. Presidente. Emma Buzzi. Secretaria. Angela B. de Manghi. María J. M. de Jaskowsky. Compañía Argentina de Turismo S. A. G. P. Manghi. Presidente". "Buenos Aires, 6 Feb. 1959. Vistos el expediente Nº 6.773|5b, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima Compañía Argentina de Turismo", que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y cuatro (134) a ciento cuarento (140) con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cuarenta y cinco vuelta (145 vta.), y la salvedad indicada a fojas ciento cuarenta y seis (146) para el art. 6º el nuevo texto del estatuto de la sociedad anónima Compañía Argentina de Turismo". sancionado por la Asamblea celebrada el 5 de octubre de 1957. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 1276. Frondizi. Luis Mac. Kay. Luis R. Mac. Kay". Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos ochenta y uno del Registro cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo. doy fe. Para la sociedad, "Compañía Argentina de Turismo", expido este Primer Testimonio extendido en veinticuatro sellos correlativos, números: dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres al dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve; dos millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintinueve; dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno al dos millones seiscienos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro; dos millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta; y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Raspado: antes, que, se, suscripción, los, impedimentos, Presidente, Presidente, la, representados, 34, 35, de, Vistos, objeto, de, veintiocho, accionistas, resuelven, quince, Manghi, Aires, Síndico, la, Manuel, Señor, aprueban, Sociedad, Tomé, Peruzzotti, Campaña, Villanueva, conforme, Vale. Hay un sello y una firma. W. Benjamín Waiman, escribano público. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.12|8-Nº 10.393-v.12|8|59

LAVAWOOL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola-Ganadera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 811. — Escritura número trescientos: En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primer día del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores José Abilio Juanino, que firma "José Juanino", argentino naturalizado, de origen español, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Carracedo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Dos millones veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos veinticuatro de la Capital Federal, de paso en ésta; José Ramón Gómez, que firma "J. Ramón Gómez", argentino, de cuarenta y tres años de edad, soltero, hijo de don José María Gómez y de doña Francisco Echaníz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos ochenta mil doscientos sesenta y seis domiciliado en la calle Luzuriaga número mil ciento ochenta y cinco de la Ciudad de Buenos Aires, de paso en ésta; don Roberto Omar Isusi, que firma "R. O. Isusi", argentino, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos, casado en primeras nupcias con doña Elida Angela Frigeni, domiciliado en la calle Dardo Rocha número ciento noventa y tres, de esta Ciudad; Martín Portnoy, argentino, de cincuenta años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Berta Karp, con Cédula de Identidad número quinientos veinticuatro mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Iriarte treinta y nueve de este Partido de Avellaneda; Raúl Oscar Gómez, que firma "R. Gomez", argentino, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana Cavallo, domiciliado en la calle Iriarte número dos mil doscientos diez y ocho de la Ciudad de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número Un millón doscientos ochenta mil doscientos sesenta y cinco, de paso aquí; Abraham Eldo Segalle que firma "A. E. Segalle", argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana Karp, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Chile mil novecientos setenta y dos, Departamento E, de la Ciudad de Buenos Aires, de paso aquí; Carlos Alberto Isusi, que firma "Carlos A. Isusi", con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta mil ciento cinco, argentino, de veintidós años de edad, empleado, soltero, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo doscientos sesenta y cinco, Departamento tres, de esta Ciudad; Juan Vigilante, argentino, de treinta y nueve años de edad, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Delia Emilia Marduel, con Libreta de Enrolamiento número Cero cuatrocientos veintitrés mil setecientos nueve, domiciliado en la calle Perú número novecientos sesenta y cuatro de la Capital Federal de paso aquí; Enrique Seguí Estévez, que firma "E. Seguí Estévez", y exhibe Cédula de Identidad número seiscientos diez mil seiscientos setenta y tres, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Cabanellas, domiciliado en la calle Florida número ochocientos treinta y cinco de la Capital Federal de paso en ésta; Juan Antonio de Salvo, que firma "Juan A. Desalvo", y exhibe Cédula de Identidad número novecientos veintitrés mil novecientos noventa y cinco, argentino, de cincuenta y seis de edad, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con Elsa Mesquida, domiciliado en la calle Belgrano número ochocientos sesenta y uno, Quinto Piso, Departamento B, de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí; José Luis Rocco, que firma "J. L. Rocco", con Libreta de Enrolamiento número doscientos noventa y un mil quinientos treinta y nueve, argentino, de cincuenta y siete años de edad, Contador Público, casado en primeras nupcias con Ana María Leonardi, domiciliado en la calle Ercilla número cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, de la Capital Federal de paso aquí; y Germán Alberto Forlenza, que firma "A. Forlenza", y exhibe Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta y siete mil catorce, uruguayo, de treinta y cinco años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Victoria Elba Guerra, domiciliado en la calle Florida número ochocientos treinta y cinco de la Capital Federal, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que el día veinte de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, constituyeron la Sociedad Anónima que gira actualmente en la Capital Federal bajo la denominación de "LAVAWOOL S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGRICOLA - GANADERA E INMOBILIARIA", dedicada a operaciones industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias. — Que sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia los Estatutos que habían de regir la misma, previa las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, procedió a la aprobación de su Estatuto y autorizó a la misma para funcionar como Sociedad Anónima. — Que a fin de dejar constituída definitivamente la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, con fecha catorce de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, los señores José Ramón Gómez y Roberto Omar Isusi, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la entidad, de acuerdo a la designación hecha en el Acta Constitutiva de la misma, procedieron ante mí, el Escribano Autorizante, en este Registro a mi cargo, y al folio dos mil ochocientos treinta y tres del protocolo correspondiente al año citado, a otorgar la escritura de protocolización del Estatuto de la Sociedad aprobado por el Poder Ejecutivo y del Acta Constitutiva de la misma, cuya escritura, previa la publicación de Ley efectuada en el Boletín Oficial, fué inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veintiocho de Marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número trescientos noventa y uno, folio trescientos cuarenta y nueve del Libro Cincuenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Que si bien es cierto los otorgantes señores Gómez e Isusi en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Sociedad, fueron autorizados en el Acta Constitutiva para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación, no estaban facultados expresamente para constituir definitivamente la Sociedad de acuerdo a lo prescripto en el inciso trece del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Que a fin de dejar subsanado el involuntario error de falta de personería que adolece la escritura de protocolización referida, los comparecientes vienen por este acto a Ratificar en un todo lo actuado por los señores Gómez e Isusi, en el acto Notarial relacionado y en consecuencia, Otorgan y Declaran: Que Ratifican en todas sus partes la escritura de protocolización del Estatuto de la Sociedad "Lavawool S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola-Ganadera e Inmobiliaria", dejándola definitivamente constituída, que fué otorgada con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, por ante mí, el Escribano autorizante por el Presidente y Vicepresidente de la misma Señores José Ramón Gómez y Roberto Omar Isusi, ratificación que efectúan en cuanto hubiere lugar por derecho y fundada en las disposiciones de los Artículos mil novecientos treinta y uno, mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete, del Código Civil. — Asimismo hacen constar los comparecientes que hacen extensiva la ratificación formulada, a las escrituras posteriores de emisión de acciones y aumento de capital, otorgadas por la Sociedad con fechas cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete y veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, también por ante mí, el Escribano autorizante, e inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil ciento cuarenta y dos, folio cuatrocientos treinta y uno del Libro cincuenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales y diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número seiscientos setenta y siete, folio cuarenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Solicitan los comparecientes se expida copia de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fué a los comparecientes, éstos se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Sixto Rodríguez y Juan José Espada, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos noventa y nueve otorgada en este Registro a mi cargo con fecha de hoy. — José Juanino. — J. Ramón Gómez. R. O. Isusi. — Martín Portnoy. — Raúl O. Gómez. — A. E. Segalle. — Carlos A. Isusi. — Juan Vigilante. — E. Seguí Estévez. — Juan A. Desalvo. — J. L. Rocco. — A. Forlenza. — Tgo.: Sixto Rodríguez. — Tgo.: Juan José Espada. — Hay un sello: Ante mí: O. Weskamp. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Lavawool S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del cinco millones quinientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Oscar Eduardo Weskamp Irigoyen. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.200 e.12|8-Nº 19.425 D.T.-v.12|8|59

TRANSFINCO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número setecientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparece don Mauricio Grinberg, que dice ser casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, Alejandro María Capurro Acasuso, Roberto Gangloff, Eduardo Morales, José Angel Tamborini, Bernardo Cucien, Juan Francisco de Larrechea, Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané; Enrique Juan Bacque y Guillermo Vicente Gallo, personería que se acreditará al final de esta escritura. Y en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus poderdantes y con fecha cinco de mayo del corriente año, fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Transfinco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", según el acta suscripta en la fecha indicada que, copiada íntegramente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, argentino, abogado, casado con doña Ida Angela Wussmann, domiciliado en la calle Junín 1254, Capital, C. I. Nº 1.274.411; Mauricio Grinberg, argentino, naturalizado, procurador, casado con doña Celina Chertoco, domiciliado en la calle Las Heras 1946, piso 1º "B". Capital, C. I. 511.416; Juan Francisco de Larrechea, argentino, abogado, casado con doña María Mercedes Sánchez Leguina, domiciliado en la calle Paraná 1231, piso 1º, Capital, C. I. 1.894.977; Enrique Juan Bacque, argentino, empleado, casado con doña Isolina Amelia Muñiz, domiciliado en la calle Zamudio 1531, Capital, C. I. 706.921; Guillermo Vicente Gallo, argentino, Contador Público Nacional, casado con doña Amelia Luboz, domiciliado en la calle Bacacay 2215, 4º piso, Dpto. "B", Capital, C. I. Nº 2.060.324; Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, argentino, abogado, casado con doña Martha Elodia Gaona, domiciliado en la Avda. Figueroa Alcorta 3086, Capital, C. I. 3.718.280; Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, abogado, casado con doña María Luisa Pérez del Cerro, domiciliado en la calle Pueyrredón 1811, 7º C, Capital, C. I. 2.050.379; Roberto Gangloff, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Mariano Acha 1257|61, Capital, C. I. Nº 2.200.274; Eduardo Morales, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Agüero 1825, Dpto. 8, Capital, C. I. 2.432.865; José A. Tamborini, argentino naturalizado, jubilado, casado con doña Florinda Sabelli, domiciliado en la calle Pueyrredón 524, piso 6º, C. I. 4.306; Bernardo Cucien, argentino, Procurador, casado con doña Eva Magdalena Finkelstein, domi-

ciliado en la calle Rivadavia 2183, piso 10°, Dpto. 76, Capital, C. I. Nº 2,507.865; bajo la presidencia del Sr. Mauricio Grinberg, éste declaró abierto el acto siendo las 10 horas y expuso: Que siendo el propósito de los asistentes constituir una sociedad anónima que se dedique a actividades comerciales, inmobiliarias y financieras, se ha procedido a redactar un proyecto de Estatuto, que somete en este acto a la consideración de los concurrentes. Después de una deliberación, los concurrentes resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Transfinco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires y que se gobernará por los estatutos que se aprueban en este acto y que firmados por los comparecientes, se incorporan como parte integrante de este acto. Seguidamente, los comparecientes resuelven suscribir acciones de la Sociedad, con el siguiente resultado: Señores Mauricio Grinberg, trescientas acciones, por valor de treinta mil pesos m|nacional; Juan Francisco de Larrechea, trescientas acciones, por valor de treinta mil pesos m|nacional; Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; Enrique Juan Bacque, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; Guillermo Vicente Gallo, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos m|nacional; Alejandro María Capurro Acasuso, doscientas acciones, por valor de veinte mil pesos m|nacional; Roberto Gangloff, cien acciones por valor de diez mil pesos m|nacional; Eduardo Morales, cien acciones, por valor de diez mil pesos m|nacional; José A. Tamborini, cien acciones por valor de diez mil pesos m|nacional; Bernardo Cucien: cien acciones, por valor de diez mil pesos m|nacional y que representan el veinte por ciento del capital social, que ha quedado suscripto e integrado en dinero efectivo en el diez por ciento, o sea la cantidad de veinte mil pesos m|nacional, que será depositada para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para efectuar el trámite de obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos. — Inmediatamente se resuelve que el primer Directorio se componga de tres miembros y son designados para integrar el mismo: Presidente: Mauricio Grinberg; Vicepresidente, Juan Francisco de Larrechea; Director: Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, Síndico: Enrique Juan Bacque; Síndico Suplente: Guillermo Vicente Gallo, a quienes se autoriza conjunta, alternativa e indistintamente para que tramiten ante la Inspección General de Justicia la obtención de la personería jurídica, acepten las reformas o modificaciones que la misma introduzca y oportunamente otorguen la escritura pertinente realicen los demás trámites que sean inherentes a este acto. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10.30 horas, firmando todos los comparecientes, en el lugar y fecha ut supra Mau. Grinberg. J. F. de Larrechea. Carlos Colombres Casado. E. Bacque. Guillermo Gallo. B. Cucien. Miguel Menegazzo Cane. A. M. Capurro Acasuso. R. Gangloff. E. Morales. José Tamborini. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Mau Grinberg. J. F. de Larrechea, Carlos Colombres Casado, E. Bacque, Guillermo Gallo, B. Cucien, Miguel Menegazzo Cané. A. M. Capurro Acasuso, R. Gangloff. B. Morales y José Tamborini son autéticas y fueron fueron en mi presencia por los señores: Mauricio Grinberg, Juan Francisco de Larrechea, Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, Enrique Juan Bacque, Guillermo Vicente Gallo, Bernardo Cucien, Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, Alejandro María Capurro Acasuso, Roberto Gangloff, Eduardo Morales y José Angel Tamborini, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de la sociedad y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia de la Nación, expido esta certificación en mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 310, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. A. Lascano Pizarro. Está su sello". Es copia fiel, doy fe. Que en ese mismo acto se procedió a la aprobación del texto de los Estatutos sociales que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y que son del siguiente tenor: "Estatutos de Transfinco, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Capítulo Primero: Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1°: Con la denominación de "TRANSFINCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no, un capital determinado. — Artículo 2°: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados o a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean: b) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles; c) Financiera: operaciones financieras de toda clase, entre ellas las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal, constituídas o a constituírse, para cualesquiera negocios o empresas realizadas o a realizarse y en la compra venta, y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, financiar, explotar y administrar bienes raíces, mobiliarios, obras y empresas de cualquier clase, ya sean públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo hacer toda clase de operaciones comerciales, así como explotaciones rurales, forestales, de agencia, ejercer representaciones, construir equipos, armar, dotar, comprar, fletar, poseer cualquier clase de bienes a utilizarse en el comercio, tráfico, navegación o transporte de materiales para su uso, pudiendo acarrear, transportar, almacenar o llevar carga, correo, bienes, por cualquier medio de transporte, tomar participaciones en cualquier forma, de sociedades de cualquier índole, ya existentes o a formarse, y en general, toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 3°: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término es prorrogable. Capítulo Segundo: Del capital. Artículo 4°: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000 m|n. de c|l.) representado por acciones de m$n. 100 cada una y dividido en la siguiente forma: dos series compuestas cada una de 1.000 aciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos cada acción y ocho series de mil acciones ordinarias cada una, con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas. Las dos primeras series de mil acciones ordinarias cada una se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las ocho series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a votos singular o múltiple, o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijados cada vez por el Directorio, conservando siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de aumento o emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal, o de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal y una participación adicional variable en las utilidades liquidas y realizadas. El dividendo fijo más la participación adicional variable podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no acumulativo, por tiempo limitado o ilimitado. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. Las resoluciones sobre emisión de acciones serán enunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a la que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias, dentro de su respectiva clase. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos m|nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. — Artículo 5°: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente o del Director que el Presidente designe al efecto y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abone totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. Integrados que sean dichos certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador. Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo 6°: El Directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, según lo establecido en el artículo décimo quinto, inciso b) de estos estatutos. — Capítulo Tercero: — Obligaciones. — Artículo 7°: La sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente o un Director de la sociedad. — Capítulo Cuarto. — Administración. — Artículo 8°: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sea designado su reemplazante por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 9°: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente o Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento. Artículo 10°: El Directorio podrá nombrar y remover a su arbitrio gerentes, apoderados y administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldos con cargo a Cuentas Generales. En el caso de que ellas fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social y las remuneraciones que les fijen serán ad referéndum de la Asamblea General. La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto, incluídas las previstas en el artículo décimo cuarto, del veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 11°: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate, el presidente, tendrá doble voto. — Los directores deberán depositar en la Caja de la sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 12°: El Directorio, con la conformidad del síndico, podrá nombrar los directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa durante el ejercicio hasta la próxima Asamblea. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder en todos los casos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13°: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un director o lo pida el síndico. — En estos dos últimos casos, la reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Artículo 14°: La remuneración de los miembros del Directorio será fijada por la Asamblea General anual, sin perjuicio de la que pudieran recibir, de acuerdo con lo que dispone el artículo diez de este estatuto. — Artículo 15°: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente en su caso serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, y las limitaciones determinadas al final de este artículo; b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo, en consecuencia vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación; otorgar poderes generales o especiales; firmar planos y contratos; efectuar operaciones financieras y otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras, incluídas todas las comprendidas en el régimen de obras públicas regido por la ley trece mil sesenta y cuatro y sus complementarias; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para su edificación; recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los previstos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis, y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar dinero prestado en hipotecas o con prendas o warrants a favor de particulares, compañías o bancos; adquirir bienes pagando su precio en dinero efectivo o en acciones en cuyo caso los bienes incorporados al efectivo deberán poseer un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, lo que se justificará ante la Inspección General de Justicia, mediante el envío de la respectiva documentación; aceptar, constituir y cancelar hipotecas prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y otros bancos nacionales, provinciales y municipales, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos, y de otros bancos del país y del extranjero o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras vales o pagarés, giros y cheques contra depósitos o en descubierto); dar garantías y fianzas por operaciones vinculadas con los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos, "trust receipts", o cualquier documento; formular facturas; celebrar contratos de acarreo; depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y contratos de seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, promover querellas y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Obligará válidamente a la sociedad la firma de uno o varios directores autorizados al efecto por el Directorio o de uno o más apoderados designados por él. — Capítulo quinto: Fiscalización. — Artículo 16°: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente que reemplazará el titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos.

— Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo sexto: Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se citarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el término legal. La primera convocatoria se publicará desde diez días antes del señalado para la Asamblea y las ulteriores, si fueren menester, desde ocho días antes de esa fecha. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés para los poseedores de acciones nominativas. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto salvo el caso de las acciones de voto múltiple, que tendrán cinco votos cada una. Para la elección del Síndico, todas las acciones tendrán un solo voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas, y de que éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto, ni más de dos décimos de los presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las Asambleas, se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o, en su defecto, por el accionista que ella designe. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de mayo de cada año. — Capítulo Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 20º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se destinarán en el siguiente orden: a) un dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) a pagar las remuneraciones previstas en los artículos décimo cuarto y décimo sexto; c) a pagar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) a pagar el dividendo fijo del ejercicio, de las acciones preferidas; e) a constituir reservas facultativas o especiales, en el caso de que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad; f) a pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) a cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la Asamblea pasarlo sin abonar dividendos a las acciones ordinarias, ni participación adicional a las preferidas. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva facultativa podrá ser utilizado total o parcialmente para el pago de dividendos. Igualmente por Asamblea de Accionistas podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las reservas legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan con este fin, serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean, sin perjuicio de la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas en la misma proporción que la establecida para el caso de dividendo. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre qué su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. Los inventarios y balances de la Sociedad se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea de Accionistas. La prescripción de los dividendos se operará a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo 21º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea de Accionistas, reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración del mandato y la remuneración correspondiente. Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo Cuarto de estos Estatutos. Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada de estos Estatutos, que en lo pertinente se dan por reproducidas. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden: a) a reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) a reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) a abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere. — El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias, satisfaciendo la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiese, conforme al respectivo contrato de suscripción. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la Sociedad participarán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado en sus valores nominales. — "El acta y los Estatutos precedentemente transcriptos son Copia Fiel de sus originales que corren agregados al expediente número diez mil ciento veintiuno del año mil novecientos cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia de la Nación y número cuatro mil cuatrocientos setenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que para este acto he tenido a la vista, doy fe, así como de que en el mismo se encuentra agregada a fojas quince la boleta donde consta el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, y a fojas veinte la copia fotográfica del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, según el cual se autoriza a funcionar como anónima a 'Transfinco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — El citado Decreto, copiado dice: "El Poder Ejecutivo Nacional. — "Buenos Aires, 23 Jun. 1959. — Visto el expediente Nº 4471|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Transfinco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y dictámen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Transfinco, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 5 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R Mac Kay. — Decreto Nº 7733". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de Transfinco Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con las condiciones establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma indicada en las actuaciones producidas, el compareciente por sí y en nombre de sus representados deja Definitivamente Constituída la sociedad "Transfinco", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente a sus efectos. — La personería del compareciente señor Mauricio Grinberg, surge del Poder otorgado al folio mil quinientos sesenta y cuatro, del protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, de este mismo Registro, que en lo pertinente dice: "... En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen don Carlos Horacio Lastenes Colombres, Casado... don Alejandro María Capurro Acasuso ... Roberto Gangloff... Eduardo Morales... José Angel Tamborini... y don Bernardo Cucien ... y dicen: Que confieren Poder Especial, Inmobiliaria y Financiera" ... y Grinberg; Juan Francisco de Larrechea; Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané; Enrique Juan Bacque; y Guillermo Vicente Gallo, para que actuando conjunta, separada, alternada o indistintamente y en sus nombres y representación efectúen todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos de "Transfinco", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera"... y para que una vez obtenida ésta otorgue la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio respecto a la Sociedad Anónima nombrada, que los apoderados y comparecientes han constituído provisoriamente con fecha cinco de mayo del corriente año. — Quedan igualmente facultados los mandatarios para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada Sociedad... Presente a este otorgamiento desde su comienzo los apoderados Sres. Mauricio Grinberg; Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané; Juan Francisco de Larrechea; Enrique Juan Bacque y Guillermo Vicente Gallo... dicen: Que se otorgan recíprocamente Poder a los mismos fines indicados, con las mismas facultades que quedan expresadas y den por reproducidas en este lugar. — Leída... firman... testigos... doy fe. — Carlos Colombres Casado. — A. M. Capurro Acasuso. — R. Gangloff. — E. Morales. — José Tamborini. — B. Cucien. — Mau. Grinberg. — J. F. de Larrechea. — Miguel Menegazzo Cané. — E. Bacque. — Guillermo Gallo... Ante mí: E. Jaacks Ballester". — Es Copia Fiel de las partes pertinentes de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que le fué, se ratifica y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, junto con los testigos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, don Juan Carlos Burgui y doña María Elisa Luvini. doy fe. — Mau. Grinberg. — J. C. Burgui. — M. E. Luvini. — Está mi sello. — Ante mí: E. Jaack Ballester — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio del mil seiscientos cincuenta y nueve del Registro trescientos diez de mi adscripción. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio que extiendo en trece selos de ley numerados correlativamente del Tres millones noventa y dos mil novecientos veinticinco y tres millones noventa y dos mil novecientos veintiocho S; y números: Tres millones doscientos dos mil quinientos cincuenta y seis E; Tres millones noventa y dos mil novecientos treinta S; Tres millones noventa y dos mil novecientos treinta y uno S: Tres millones noventa y dos mil novecientos treinta y dos S; Tres millones noventa y dos mil novecientos treinta y tres S; Tres millones noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro S; Tres millones noventa y dos mil novecientos treinta y cinco S; Tres millones noventa y dos mil novecientos treinta y seis S; y el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.650 e.12|8-Nº 10.458-v.12|8|59

O C E F A
Organización Comercial Financiera e Inmobiliaria Argentina, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Raúl C. Molinari con fecha 3 de julio de 1959, la sociedad "OCEFA" ORGANIZACION COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA por asamblea de fecha 12 de enero de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 6.674 de fecha 2 de junio de 1959, ha reformado los artículos 4º, 10º, 11º y 14º de sus estatutos el que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 5.000 acciones al portador de $ 5.000 m|n. de curso legal cada una, dividido en veinte y nueve series, a saber: 5 de 40 acciones cada una y 24 de 200 acciones cada una (totalmente integrada). El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, con las formalidades del Decreto 852 del 14 de octubre de 1955 y mediante la emisión de otras nuevas series que serán cada una de ellos de 200 acciones, al portador de $ 5.000 m|n. de c|l. cada una. No podrá efectuarse una nueva emisión sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada, debiendo elevarse a escritura pública cada resolución de aumento, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, comunicándola a la Inspección General de Justicia y efectuando la publicación pertinente de conformidad a las disposiciones legales vigentes para la materia. Sólo podrá comunicarse como capital autorizado el que resulte una vez cumplidas las precedentes disposiciones. En todos los casos de nuevas emisiones se dará preferencia en la suscripción a los que ya fueran accionistas, en proporción a las acciones que posean, debiendo éstos ejercer tal derecho dentro de los quince días contados a partir del último aviso, correspondiente a la emisión. — Artículo 10º: La Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse antes del 28 de febrero de cada año y las Extraordinarias en cualquier momento que el director o el síndico lo estimen conveniente o lo pidan accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto, en este último caso el Directorio deberá convocar la Asamblea, efectuando las publicaciones dentro de los 10 días de la petición o en su defecto lo hará el síndico. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial con anterioridad a la Asamblea, durante los plazos legales que establezcan las disposiciones vigentes en la fecha de la publicación, tomándose como base actual lo que dispone el Decreto Ley 1.793|56. — Artículo 11º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias resolverán válidamente en todos los casos, aún en aquellos que prevé el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia o representación de la mitad más una, por lo menos, de las acciones suscriptas, no lográndose ese quórum media hora después de la fijada en la convocatoria, se citará publicándose avisos en el Boletín Oficial durante los plazos que establezcan las disposiciones legales vigentes para una nueva reunión a realizarse dentro de los 30 días en la que se resolverá válidamente con el número de accionistas que concurrieran, adoptándose en todos los casos las resoluciones por mayoría de votos presentes; aún en los que se refiere el citado artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 14º: Anualmente el 31 de octubre se levantará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales, aplicándose en su confección las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rijan la materia y efectuando las amortizaciones y|o previsiones necesarias para que los mismos reflejen la situación exacta de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Tres por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Cinco por ciento al director en ejercicio en proporción al tiempo de su actuación, sin perjuicio de la remuneración del 1½ por mil de las ventas netas mensuales por las tareas de administración que se cargarán a gastos generales; c) Dos por ciento al síndico. El remanente de las utilidades realizadas y líquidas de la sección laboratorios, en su aspecto industrial y comercial que arroje el balance en el rubro respectivo será distribuído en la forma siguiente: A) Cinco por ciento para gastos de investigación científico, técnico y comercial y con fines de estudios especializados, bases para los institutos del país, comprendiendo viajes, dentro o fuera de la República Argentina, de carácter investigativo, científico, técnico o comercial. Contribución a institutos y fundaciones de carácter científico. El remanente de todas las utilidades ya sea la sección laboratorios en su aspecto industrial y comercial o de cualquier otra utilidad de la sociedad, quedará a disposición de la asamblea, la que resolverá su destino ya sea a distribución de dividendos o a fondos de reserva especial o a aumento de capital suscripto, y|o integrado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4º, entregándose las acciones liberadas que corresponda a los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias. Sobre raspado: emisión, distribución. Enmendado: país. Todo vale. Entre líneas: social. Sobre raspado: actuación. También vale. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.12|8-Nº 19.430 D.T.-12|8|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

S P A R K O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nis-

sen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche con fecha 11 de Junio de 1959, el señor Pablo Gianzone, cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas de participación que tiene y le corresponden en la sociedad "SPARKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los otros dos socios en la siguiente proporción: cede y transfiere a Casa América Sociedad Anónima Comercial, ciento ochenta cuotas de participación y cede y transfiere a don Arturo Hisópo Pértica, las setenta cuotas de participación restantes.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450-e.12|8-Nº 19.360 D.T.-v.12|8|59

CALGUAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Priemra Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 31 de julio de 1959, don Miguel José Guasch, cede y transfiere sus cincuenta cuotas capital de mil pesos m/n. c/u., que tiene y le corresponden en la sociedad "CALGUAS SOC. RESP. LTDA., a favor de Dominga Alicia Ratti, por su valor nominal. — Fdo.: Dominga A. Ratti. — M. Guasch.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350-e.12|8-Nº 19.361 D.T.-v.12|8|59

FOTOQUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, doña Aída Cuasnicu vende, cede y transfiere a los señores Héctor Reginaldo Hortis argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Italia doscientos noventa y ocho de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y a don Walter Gabriel Fahey, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Granaderos, seiscientos dos, departamento dos, de la localidad de Ciudadela Provincia de Buenos Aires, las cuotas que tiene y le corresponden en FOTOQUIMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente proporción: al señor Héctor Reginaldo Hortis veinte cuotas y al señor Walter Gabriel Fahey diez cuotas.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 500-e.12|8-Nº 19.362 D.T.-v.12|8|59

GAMA-ARRIGONI Y GESTOSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, doña Aída Cuasnicu, vende, cede y transfiere a doña Blanca Azucena Ramos, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Conesa tres mil doscientos treinta y tres, primer piso, departamento ocho, de esta Capital y a don Dino Tonon, soltero, francés, mayor de edad, domiciliado en la calle Río Bamba mil ciento veinticuatro, también de esta Capital, las trescientas cuotas que tiene y le corresponden en el capital de "GAMA-ARRIGONI y GESTOSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de ciento cincuenta cuotas a cada uno.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 500-e.12|8-Nº 19.363 D.T.-v.12|8|59

CORDOBA HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.017. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Enrique Atilio Córdoba, que firma "E. A. Córdoba", soltero; don Julio María Córdoba, que firma "Julio M. Córdoba", casado en primeras nupcias; don Alberto Enrique Cosnard, que firma "E. A. Cosnard", casado en primeras nupcias; don Rodolfo Rocca, casado en primeras nupcias y don Pedro Ferrer, casado en primeras nupcias, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cuarenta y uno, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante el escribano doctor Ernesto S. Pinto, el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio mil setecientos setenta y seis de este Registro, don Enrique Atilio y don Julio María Córdoba, constituyeron una Sociedad Colectiva que gira en esta plaza, con capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, bajo la denominación de "Córdoba Hijos", dedicada a consignaciones de haciendas, cereales y frutos del país, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el once de octubre de ese año, bajo el número quinientos veinte, folio ocho, del libro doscientos treinta y cuatro. Que habiendo decidido los señores Córdoba transformar la sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada con la incorporación en calidad de nuevos socios de los restantes comparecientes señores Rocca, Cosnard y Ferrer, resuelven dejar sin efecto el contrato relacionado y todos de común acuerdo, formalizar en su reemplazo el nuevo que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "CORDOBA HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cuarenta y uno, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el primero de enero del corriente año de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que retrotraen sus operaciones y su término podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes. — Cuarta: La sociedad continuará explotando los negocios y desarrollando las actividades comerciales principales de su antecesora, la sociedad "Córdoba Hijos", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de diciembre próximo pasado, balance que firmado por el contador certificante don Danilo E. Flores, se agrega a la presente, continuando por lo tanto con las consignaciones de haciendas, frutos del país y cereales, explotación de establecimientos ganaderos por su exclusiva cuenta, compra y venta de haciendas, por cuenta propia y de terceros, importación y exportación de animales en general, administración de propiedades urbanas o rurales, comisiones en general, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otro acto de comercio lícito que los socios consideren ventajoso para la Sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que aportan los socios en esta proporción: don Enrique Atilio Córdoba, seiscientos mil pesos o sean seiscientas cuotas; don Julio María Córdoba seiscientos mil pesos o sean seiscientas cuotas; don Rodolfo Rocca, cien mil pesos o sean cien cuotas; don Alberto Enrique Cosnard, cien mil pesos o sean cien cuotas y don Pedro Ferrer, cien mil pesos o sean cien cuotas. El aporte del capital de los señores Córdoba surge del balance mencionado en la cláusula cuarta, de acuerdo a lo que establecen las cuentas capital y cuentas particulares de los mismos y el aporte de los demás socios se hará en dinero efectivo. El capital social podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales. — Séptima: La firma social la usarán individualmente cualesquiera de los señores Córdoba y conjuntamente dos cualesquiera de los demás socios. La firma social no podrá prestarse en ningún caso para fianzas y/o garantías de terceros. — Octava: Los socios dedicarán toda su actividad en atender la buena marcha de los negocios de la sociedad o la ampliación de sus objetivos, no pudiéndola comprometer en negocios ajenos a éstos. No podrán tampoco formar parte de otras sociedades similares en cuánto a su objeto. — Novena: Todos los años, el día treinta y uno de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones. De las utilidades, líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo con la ley. El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y dos por ciento a cada uno de los señores Córdoba, el trece por ciento al señor Rocca, el trece por ciento al señor Cosnard y el doce por ciento al señor Ferrer. — Décima: Los socios celebrarán reuniones ordinarias una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efecto de constituir el balance e inventario y el pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios que reunan la mayoría del capital, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Undécima: La sociedad llevará además de los libros usuales de contabilidad, inventarios y balances, un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente su parte de capital en forma alguna su parte de capital en la sociedad a terceros o extraños de la misma, sin el consentimiento de los restantes socios dado por escrito. — Décima Tercera: Los socios, en su calidad de Gerentes, gozarán de las remuneraciones que de común acuerdo establezcan, los que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décima Cuarta: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo estime conveniente, previo aviso a sus consocios por telegrama colacionado con seis meses de antelación. En tal caso el haber que por todo concepto correspondiere al socio saliente conforme al balance que se practicare al efecto, le será abonado en la forma y plazos siguientes: el cuarenta por ciento al contado y el saldo en cinco cuotas semestrales del doce por ciento con un interés del nueve por ciento anual, documentadas en pagarés a su orden. Podrán adquirir sus cuotas, los socios restantes a prorrata de su capital. — Décima Quinta: La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término fijado en la cláusula tercera; b) Por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social; c) Por consentimiento de los socios; d) Por cualquier otra causa legal. — Décima Sexta: Sobreviniendo el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes practicarán un inventario y balance general de inmediato, con intervención de los sucesores del socio premuerto o incapaz y en tal circunstancia aquéllos podrán optar por liquidar y entregar a los herederos del ex socio, bajo la vigilancia de éstos, el haber social que le correspondiere o por continuar las actividades sociales con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorporarán aquellos a la sociedad, unificando representación. — Décima Séptima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución, será dirimida por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no coincidir en el nombramiento, serán designados dos o más, uno por cada parte divergente, quienes antes de laudar nombrarán otro para el caso de discordia, siendo el fallo que se pronunciare inapelable. Leída a los comparecientes se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Alfredo M. Labougle y don Nicanor A. Fernández, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. A. Córdoba. — Julio M. Córdoba. — E. A. Cosnard. — Rodolfo Rocca. — Pedro Ferrer. — Tgo.: Alfredo M. Labougle. — Tgo.: N. A. Fernández. — Hay un sello. Ante mí: César F. Iraola. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil diecisiete del Registro setenta a mi cargo. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones doscientos doce mil ochocientos cuatro al presente inclusive tres millones doscientos doce mil ochocientos siete, Serie S., que sello y firmo en Buenos Aires a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.950.— e.12|8-Nº 19.365 D.T.-v.12|8|59

CARPINTERIA BLANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor don Bonifacio Blanco Gil y la señora doña Esperanza Mestre de Blanco, casados, españoles, domiciliados en la Avenida Directorio número cinco mil trescientos noventa; mayores de edad, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los siguientes artículos. Primero: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse al ramo de carpintería en general, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines que la sociedad considerara conveniente. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social "CARPINTERIA BLANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Directorio número cinco mil trescientos noventa. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en mercaderías, máquinas, útiles y herramientas, según balance e inventario general practicado por Contador Público Nacional; y en la siguiente proporción: El socio don Bonifacio Blanco Gil, aporta cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cuatrocientas noventa cuotas; y la socia doña Esperanza Mestre de Blanco, aporta diez cuotas o sea la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será por diez años a contar del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha en que se iniciaron los negocios. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo única y exclusivamente de la socia doña Esperanza Mestre de Blanco y de don Eladio Blanco, siendo éste de estado casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Miralla un mil seiscientos diez y seis, quienes actuarán en calidad de gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos gerentes, doña Esperanza Mestre de Blanco y don Eladio Blanco, pudiendo ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la Nación Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, otorgando cuantos instrumentos públicos o privados fueren necesarios; estándoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de terceros. — Sexto: Anualmente, se efectuará un balance el día treinta y uno de agosto de cada año y una vez aprobado, las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán en la proporción del capital aportado por cada socio, siendo de rigor, separar previamente el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Séptimo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará a un liquidador, designado por la mayoría de capital, a quien se le fijarán en la misma forma, las facultades respectivas. — Octavo: Toda duda o divergencia, durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que al constituirse a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. — Noveno: En los demás casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones del Código de Comercio. Bajo los artículos que anteceden, los firmantes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, en prueba de lo cual firman el presente en lugar y fecha ut supra. Firmado: Esperanza Mestre de Blanco. Bonifacio Blanco Gil. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 508 certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Esperanza Mestre de Blanco" y "Bonifacio Blanco Gil", fueron puestas en mi presencia por doña Esperanza Mestre de Blanco y don Bonifacio Blanco Gil. Para su presentación ante quien corresponda expido la presente en Buenos Aires, a los veinte días de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Tomás F. Montes. Hay un sello que dice: Tomás F. Montes, escribano. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 19.379 D.T.-v.12|8|59

AL SIGLO DE ORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 23 de junio de 1959, la razón social "AL SIGLO DE ORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifica la cláusula novena de su contrato social, la que en adelante será del siguiente tenor: Novena: Bastará la firma indistinta de cualquiera de los socios gerentes para realizar todos los actos inherentes al desenvolvimiento social enumerados en la cláusula tercera del contrato social, con la sola excepción de los siguientes actos, para los que se necesitará la firma de todos los socios gerentes; adquirir bienes inmuebles en cualquier forma de pago, gravarlos, venderlos

arrendarlos, otorgando las escrituras o instrumentos públicos o privados necesarios.
Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 500.— e.12|8-Nº 19.372 D.T.-v.12|8|59

EUGENIO GRASSETTO EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 20 de julio de 1959 la razón social "EUGENIO GRASSETTO, EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorroga la duración de su contrato social modificando el artículo quinto el que queda redactado del siguiente tenor: Artículo quinto: El plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo disolverse antes de esa fecha únicamente de acuerdo al artículo octavo del presente contrato.
Buenos Aires, 30 julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.12|8-Nº 19.382 D.T.-v.12|8|59

INSA
Instalaciones Sanitarias
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 20 de julio de 1959, la razón social "INSA, INSTALACIONES SANITARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorroga la duración de su contrato social modificando el artículo tercero, el que queda redactado del siguiente tenor: Artículo tercero: El plazo de duración de la Sociedad se extenderá hasta el 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con vigencia retroactiva desde el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.
Buenos Aires, 30 de julio de 1959.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.12|8-Nº 19.384 D.T.-v.12|8|59

GIMENEZ, FLORIT Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 2 de junio de 1959, las señoras Lydia Celia Clarisa Florit de Casadevall y María Giménez de Florit, en su carácter de únicas y universales herederas del socio Juan Florit Sintes, ceden y transfieren la totalidad de sus veinticinco cuotas de capital a su valor nominal de mil pesos cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "GIMENEZ, FLORIT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del socio José Manuel Souto, 13 cuotas, y del socio Luis Lombardi, 12 cuotas; ratificando la cesión del día 1º de enero de 1957. — S|r.: Agosto. Vale.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 450.— e.12|8-Nº 19.391 D.T.-v.12|8|59

PERTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Los señores Bernardo Piechotka y Sucher Estanislao Rozen, únicos integrantes de "PERTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por instrumento privado del 22 de julio de 1959, resuelven aumentar el capital social de $ 600.000.— hasta la suma de $ 1.800.000.— moneda nacional, suscripto e integrado totalmente por partes iguales.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.12|8-Nº 19.392 D.T.-v.12|8|59

TRELLES Y FERRARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Testimonio: Entre los señores Ferrari Bocazzi, Angel Antonio, argentino, casado, domiciliado en la calle Nazca 2527, Capital, y Trelles Alvarez, Jesús, español, casado, domiciliado en la calle Barros Pazos 211, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: la sociedad girará bajo el nombre de "TRELLES Y FERRARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Nazca 2525, Capital, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto social será principalmente la explotación comercial minorista de artículos textiles y anexos, pudiendo abarcar, asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social, cuando así los socios, de común acuerdo, lo estimen conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del 1º de julio de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero tendrá una duración mínima de dos años, en cuyo plazo la sociedad no podrá disolverse sino por acuerdo de los socios, vencido dicho plazo, cada uno de los socios gozará del más amplio derecho de retirarse de la sociedad, preavisando a la misma de su deseo, con una anticipación de 120 días, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social será de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 3.600 cuotas de 100.— pesos moneda nacional de c|l. cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el señor Ferrari Bocazzi, Angel Antonio: 3.000 cuotas, y el señor Trelles Alvarez, Jesús: 600 cuotas. Dichas sumas están representadas por instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, etc., en todo de acuerdo al inventario practicado a tal efecto, que firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más socios gerentes o no, quienes gozarán de todas las facultades necesarias para desenvolver los negocios sociales, inclusive la de operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro en los que podrá abrir cuentas bancarias, solicitar préstamos comunes, préstamos con garantía real o sin ella, prendas, etc., o cualquier otra operación que estimen conveniente para los negocios sociales. — Sexta: El señor Ferrari Bocazzi, Angel Antonio, será gerente de la sociedad con las facultades del artículo anterior. — Séptima: La firma social no podrá usarse en operaciones ajenas al objeto social ni darse en fianzas o garantías por su gestión. Los gerentes percibirán, por sus servicios, con cargo a gastos generales, las sumas que establezcan de común acuerdo los socios. — Octava: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año; a esa fecha se practicará balance general y cuadro de resultados. Los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva y los deudores incobrables serán imputados directamente al cuadro de resultados en el ejercicio que se compruebe la imposibilidad de su cobro. El balance general y el cuadro de resultados deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad en un plazo que no exceda de 90 días (noventa días); pasado dicho plazo se considera implícita su conformidad. — Novena: Las utilidades que arrojen los balances generales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital suscripto. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidades algunas si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Décima: Para el caso previsto en la cláusula tercera, por el retiro voluntario de un socio, el restante podrá hacerse cargo de los haberes del renunciante en la forma y plazos que en cada caso se determine. — Undécima: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance general a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derecho habientes o curadores, en un plazo que no será mayor de dos años, ni menor de seis meses. Ello no obstante, por acuerdo de ambas partes, podrá llegarse a otras condiciones. — Duodécima: Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá validez de una cláusula del contrato presente. En prueba de conformidad firman los señores socios en esta Capital Federal, a los diez días del mes de julio de un mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Angel Antonio Ferrari Bocazzi. — Jesús Trelles Alvarez.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.200.— e.12|8-Nº 19.380 D.T.-v.12|8|59

KAUFMAN Y MULLER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a ocho de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Salomón Kaufman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Bulnes 1661, 3er. piso, Dpto. 13 y León Muller, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis Viale, 1886, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse al ramo de Empresa de Pintura de Obras la que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguiente cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "KAUFMAN Y MULLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Gallo 1106, Cap. Fed., pudiendo trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la Sociedad será de dos años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por un año más a opción de los socios quienes deberán manifestarlo por documento escrito y firmado. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil m|n. dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportada íntegramente por los socios. El señor Salomón Kaufman pesos cincuenta mil o sea cincuenta cuotas de mil pesos cada una; el señor León Muller pesos cincuenta mil o sea cincuenta cuotas de mil pesos cada una. Todo en mercaderías y materiales conforme a un inventario confeccionado y firmado por los socios, en documento aparte y que se considera parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad podrá adquirir, vender, gravar, transferir bienes muebles, inmuebles, automotores, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, operar con Bancos, Instituciones oficiales y privadas, inclusive con Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial; asimismo podrá celebrar contratos de locación, intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar bienes en pago de sus créditos, conferir poderes especiales o generales, quedando facultada para aceptar, otorgar o firmar escrituras públicas o privadas, contratos y documentos de toda clase que fueren necesarios a los fines indicados en esta cláusula. — Quinta: Ambos socios asumen el carácter de socios gerentes y distribuyen sus actividades de esta forma: El socio Salomón Kaufman, se dedicará a la dirección, a la administración y a la contratación de los trabajos, que tendrán valor con su sola firma o a la de ambos. El socio León Muller estará a cargo de la dirección, distribución del personal y al desarrollo y ejecución de los trabajos en obra. Ambos socios tomarán las decisiones propias de sus atribuciones consultándose mutuamente y procederán de común acuerdo. — Sexta: El uso de la firma social y la firma de cheques y documentos negociables estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. Quedándoles prohibido utilizarla en asuntos ajenos al giro social y fianzas extrañas a las necesidades sociales. — Séptima: Anualmente se practicará un Balance General, pudiendo practicarse otros Balances especiales cuando los socios lo creyeran conveniente. — Octava: Cada socio retirará mensualmente la cantidad de pesos mil que se aplicará a la cuenta de Gastos Generales y tiene por motivo cubrir los gastos de viajes y representación. — Novena: De las utilidades líquidas que hubieren en cada ejercicio previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 o|o del Capital, se distribuirá entre los socios en partes iguales. En la misma proporción se distribuirán las pérdidas. Al primer Balance anual, las utilidades, si hubieren, se acreditarán a los socios para incrementar sus capitales. — Décima: Los socios retirarán mensualmente la cantidad de pesos siete mil m|n. cada uno para atender sus gastos particulares. — Undécima: Los socios dejarán constancia en el Libro de Actas, bajo sus firmas, de toda decisión que tomaren, para resolver problemas que surjan de los trabajos o de índole social. — Décima Segunda: Durante la vigencia del contrato no se admite el retiro de la sociedad de ninguno de los socios. — Décima Tercera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas en todo o en parte sin la conformidad del otro socio. — Décima Cuarta: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades similares o diferentes al motivo de la presente sociedad. — Décima Quinta: Para enero del año 1962 los socios manifestarán en forma fehaciente y bajo sus firmas si optan por prorrogar un año más la sociedad o si desean la disolución social. — Décima Sexta: En caso de disolución social o de liquidación ambos socios actuarán de liquidadores. Ambos socios se comprometen a continuar los trabajos iniciados hasta su terminación, cumpliendo los contratos firmados, aun en caso de liquidación o disolución. Para lo cual formarán un Fondo de Garantía con el 20 o|o del capital social. A la fecha de la disolución se procederá a efectuar un Balance General estableciendo los capitales y utilidades o deducción de las pérdidas que le corresponda a cada socio y previa deducción del Fondo de Garantía, los socios pueden retirar sus haberes. — Décima Séptima: Cualquiera de los socios pueden hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, a la conclusión del Contrato Social y las cuotas sociales del socio saliente serán adquiridas por el otro socio por su valor nominal, sin valor alguno de llave. — Décima Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se disuelve la sociedad y en base al Balance General a efectuarse dentro de las 48 horas y establecido el haber del causante o impedido le será abonado a los herederos o representantes legales en 24 cuotas iguales, mensuales sin interés, siempre previa deducción del Fondo de Garantía. — Décima Novena: A la finalización de todos los trabajos se procederá a repartir entre los socios o herederos o representantes legales el Fondo de Garantía en partes iguales. — Vigésimo: Cualquier duda o divergencia que se presentare entre los socios o sus herederos o representantes legales durante la vigencia de este Contrato será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes quedarán facultados para nombrar en caso de discusión a un tercero y los fallos que pronunciaren serán inapelables. Los arbitradores serán nombrados dentro de los 30 días de producida la divergencia. Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme y con arreglo a derecho firmando para constancia, previa lectura y ratificación. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados. — Salomón Kaufman. — León Muller. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Salomón Kaufman y León Muller, únicos socios de "Kaufman y Muller S. R. L.", con domicilio legal en la calle Azcuénaga 757 a V. S. respetuosamente dicen: Que de común acuerdo han resuelto: Anular totalmente la cláusula Octava y Décima del Contrato Social. De conformidad los contratantes se ratifican al pie. Proveer de conformidad. Será Justicia. — León Muller. — Salomón Kaufman. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.12|8-Nº 10.377-v.12|8|59

PERGOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Talleres Metalúrgicos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de diciembre de 1958, el señor Manuel Pérez Alonso vende a los señores Bernardo y Julio Marcos Charyton y cede todos sus derechos, acciones que le pertenecen y pudieran corresponderle en la sociedad "PERGOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TALLERES METALURGICOS", así como también las cuotas que le corresponden en la misma. Enmendado: corresponden. Vale. — Buenos Aires, julio 31 de 1959.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.12|8-Nº 19.408 D.T.-v.12|8|59

M. A. V.
Sociedad Constructora de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Transferencia de cuotas. Entre los señores Matías Mackinlay Zapiola, Matías N. F. Mackinlay Zapiola; Mario J. F. Aranguren, Bien Mackinlay Zapiola, representada en este acto por su apoderado Matías Mackinlay Zapiola; los herederos de don Alberto Labourdette representados por su apoderado, Ricardo Fernández Speroni; Clara Magdalena Alice Martini, Juan F. Aranguren, y F.O.V.I. S. A. (Fomento de la Vivienda) S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial, representada por Rafael M. Uranga, en su carácter de socios y cesionarios de cuotas de M.A.V., SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se deja constancia: Primero: Que según constancias del acta número 21, asentada en el libro de actas de la sociedad, el socio Matías N. F. Mackinlay Zapiola, cedió y transfirió por su valor nominal de mil pesos cada una sus sesenta cuotas de capital social al señor Juan F. Aranguren con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, y el socio Mario J. F. Aranguren, cedió y transfirió por su valor nominal de mil pesos cada una, sus sesenta cuotas de capital social a la señorita Clara Magdalena Alice Martini con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Segundo: Que por decisión adoptada en acta número veintidós del libro correspondiente, la socia señorita Belén Mackinlay Zapiola, cedió y transfirió por su valor nominal de mil pesos cada una, sus veinte cuotas de capital social a F.O.V.I. S. A. (Fomento de la Vivienda) S. A. Inmo-

biliaria, Comercial e Industrial, con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Tercero: Que de conformidad con las actas mencionadas, se encuentran indistintamente facultados para realizar los trámites para la inscripción de estas cesiones en el Registro Público de Comercio los señores Matías N. F. Mackinlay Zapiola y Mario J. F. Aranguren. En Buenos Aires, a los... días del mes de octubre de 1958. Matías Mackinlay Zapiola. — Matías N. F. Mackinley Zapiola. — Mario J. F. Aranguren. — Ricardo Fernández Speroni. — Clara Magdalena Alice Martini. — Juan F. Aranguren. — Rafael M. Uranga. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.12|8-Nº 10.403-v.12|8|59

A. J. ROBERTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 9 de mayo de 1959: a) Que habiendo resuelto el Sr. Adrián Jorge Enrique Roberti renunciar al cargo de Gerente, conferido en el contrato social, comunica tal determinación a los socios, los cuales aceptan su renuncia y acuerdan que el socio Sr. Emilio Antonio Latronico tome a su exclusivo cargo la Gerencia de la sociedad, b) Que con la conformidad de todos los interesados el Sr. Adrián Jorge Enrique Roberti cede y transfiere al Sr. Emilio Antonio Latronico, ciento cuarenta cuotas de capital por la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesos, que recibe en dinero efectivo de manos del cesionario a quien otorga recibo y carta de pago en forma, y en consecuencia declara al cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que a él correspondían. c) El Sr. Adrián Jorge Enrique Roberti deja constancia que los efectos de esta cesión y transferencia de cuotas se retrotraen al primero de enero de 1959, tanto en sus derechos como obligaciones y con el pago efectuado por el Sr. Emilio Antonio Latronico ha percibido cuanto le correspondía ya sea por las cuotas cedidas, utilidades, estimación de llave, revalorización de activo fijo u otro concepto que pudiesen haber correspondido a las cuotas cedidas y transferidas, por lo que nada podrá reclamar. Por documento privado de igual fecha se convino de común y pleno acuerdo de socios sustituir las cláusulas 3ª, 5ª, 7ª, 9ª y 12ª del contrato social por las siguientes: Tercera: Duración. Se considerará prorrogada la duración de la sociedad y en forma automática por sucesivos períodos completos de dos años a partir del primero de enero de 1959 siempre que no mediare aviso en contrario de socios que representen cuotas no inferior del setenta y cinco por ciento del capital social. El aviso deberá ser efectuado a los demás socios con un plazo no inferior a los noventa días y por telegrama colacionado. — Quinta: Capital Social. El capital social queda fijado en dos millones de pesos divididos en doscientas cuotas de diez mil pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El señor Adrián Jorge Enrique Roberti: cinco cuotas que representan cincuenta mil pesos, remanente de la cesión de ciento cuarenta cuotas que le cediera al socio Emilio Antonio Latronico. El Sr. Emilio Antonio Latronico: ciento noventa cuotas que representan un millón novecientos mil pesos formados por: cuarenta cuotas que poseía, diez cuotas cedidas a su favor por el Sr. Luciano Francisco Merelle y ciento cuarenta cuotas cedidas a su favor por el Sr. Adrián Jorge Enrique Roberti. El Sr. José Napoli: cinco cuotas que representan cincuenta mil pesos. Las cuotas de capital de cada socio y sus derechos en la sociedad no podrán ser transferidos o cedidos por sus titulares a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento escrito de socios que representen cuotas por lo menos del setenta y cinco por ciento del capital social. — Séptima: Balance. Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Aprobado el balance y la cuenta de resultados, de las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para formar la Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; la suma necesaria para establecer la Reserva de la Ley Nº 11.729 y cualquier otro fondo de previsión; y la cantidad que se requiera para las amortizaciones convenientes. Del remanente se destinará el cincuenta por ciento para el Sr. Emilio Antonio Latronico y el otro cincuenta por ciento será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, o sean: Adrián Jorge Enrique Roberti, cinco cuotas; Emilio Antonio Latronico, ciento noventa cuotas; José Napoli, cinco cuotas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. A los seis meses del vencimiento de cada ejercicio serán puestos a disposición de los socios el importe de las utilidades, sin interés. — Novena: Caso de fallecimiento. La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de los socios. La sociedad continuará sus negocios y los herederos del fallecido o incapaz, unificando la representación tomarán sus derechos y obligaciones sin más trámites e investidos el representante de las mismas facultades que corresponden al socio fallecido o incapaz, incluído la Gerencia. Si los herederos del fallecido o incapaz resolvieran no incorporarse a la sociedad, los otros socios tomarán proporcionalmente la parte del fallecido o incapaz, abonando a su cesión, y estableciendo su haber, en un todo de acuerdo como se indica en la cláusula cuarta: retiro de socios. El desestimiento de incorporarse deberá ser manifestado por telegrama colacionado a todos los socios. — Décima Segunda: Liquidación. Al terminar la sociedad por cualquier causa, el socio gerente asumirá el carácter de liquidador y la liquidación se hará aplicando la siguiente norma: a) reunirá los créditos y abonará las cuentas debidas cancelando los compromisos contraídos por la sociedad; b) el remanente que resultare como así los fondos que se liberen se depositarán en cuenta bancaria especial y cada treinta días serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado distribución que se efectuará hasta la extinción total del capital aportado por cada socio; c) los demás bienes que existieran a la fecha de la disolución, los socios podrán tomarlos en condominio y en caso de desacuerdo venderlos en remate público en las condiciones que la mayoría decida. Saldado el capital aportado por cada socio, el remanente como todo lo producido se considerará beneficio, y una vez satisfechas todas las obligaciones será distribuído como beneficio. — En lo que respecta a la cláuula 6ª, se convino sustituir el primer párrafo por el siguiente: Sexta: Administración. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio Emilio Antonio Latronico que asume el carácter de único Gerente, por retiro del Sr. Luciano Francisco Merelle y por renuncia al cargo del socio Adrián Jorge Enrique Roberti; derogándose por consiguiente todas las disposiciones que se opongan o no armonizan con la presente modificación. Ambos documentos privados llevan la firma de Adrián Jorge Enrique Roberti, Emilio Antonio Latronico y José Napoli.

Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.600.— e.12|8-Nº 10.383-v.12|8|59

CENTURIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Dr. Jean Christian Nissen a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen: Juan Ferri, con domicilio en la calle Quince y Ocho, de Ranelagh; Guido Carnevale, con domicilio en Presidente Quintana número quinientos trece, de Lanús Oeste; Juan Galeone, con domicilio en Soler tres mil ochocientos setenta y tres, Capital Federal; Miguel Fiorito, del mismo domicilio que el anterior; Pascual Greco, con domicilio en Rodó cuatrocientos treinta y siete, de Wilde; Antonio Castiglione, con domicilio en Oncativo quinientos veintitrés, de Lanús Oeste; Salvador Aquila, con domicilio en Defensa mil ciento cuarenta y cinco, de Aldo Bonzi; Asunción Conte, con domicilio en Presidente Quintana quinientos trece, de Lanús Oeste; Pascual Locónsole, con domicilio en Venezuela trescientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; Ciro Parziale, con domicilio en Benito Pérez Galdós mil setecientos sesenta y siete, de Lanús Oeste; Rafael Del Core, con domicilio en Deán Funes mil setecientos cuarenta y nueve, de Villa Madero; Antonio Carnevale, con domicilio en Presidente Quintana quinientos trece, de Lanús Oeste; Luis Losacco, con domicilio en Defensa mil ciento cincuenta y cinco, de Aldo Bonzi; Pedro Vicari, con domicilio en Roca doscientos cincuenta y nueve, de Bernal; Armando Rossi, con domicilio en Apolinario Figueroa quinientos veinte, Capital Federal; Emanuel Rizzo, con domicilio en R. Güiraldes tres mil ciento cincuenta y cinco, Capital Federal; Enrique Rinetti, con domicilio en Santa Fe cuatro mil setecientos ochenta, Capital Federal, todos de nacionalidad italiana; Ricardo Melillo, con domicilio en La Rioja dos mil seiscientos quince, de Lanús Oeste, y Martín Miguel Ravenna. — Primero: Todos los comparecientes declaran ser integrantes y poseedores de un mil quinientas treinta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, en el número y proporción indicadas en la cláusula primera de "CENTURIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil quinientos cincuenta y nueve, folio veintiocho del libro treinta y seis, representativas de un capital de setecientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional. — Segundo: Llevando a cabo lo resuelto por los contratantes, don Antonio Carnevale vende, cede y transfiere sus cincuenta y seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional, representativas de la cantidad de veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000 m|n.) a don Enrique Rinetti, por igual importe; don Miguel Fiorito, cede, vende y transfiere sus ciento cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, representativas de la suma de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 52.000 m|n.), también a don Enrique Rinetti, por igual importe; don Martín Miguel Ravenna, poseedor de cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, representativas de la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), vende, cede y transfiere, su totalidad, también al señor Enrique Rinetti, por igual importe; don Armando Rossi, vende, cede y transfiere sus cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional, representativas de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) al señor Enrique Rinetti, quien las adquiere por igual importe nominal; don Emanuel Rizzo, vende, cede y transfiere a don Juan Galeone sus cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, representativas de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), por la cantidad de m$n. 42.513,20 m|n., incluyéndose en este importe las utilidades correspondientes a los ejercicios vencidos y las devengadas en el actual; doña Asunción Conte, vende, cede y transfiere sus veintiséis cuotas de quinientos pesos moneda nacional, representativas de trece mil pesos moneda nacional ($ 13.000 m|n.) a don Juan Galeone, quien las adquiere por igual importe; don Pedro Vicari, poseedor de ciento veinticuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, representativas de la suma de sesenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 62.000 m|n.), cede, vende y transfiere sesenta cuotas a don Juan Galeone, cuarenta cuotas a don Pascual Greco, veintidós cuotas a don Pascual Loconsole y dos cuotas a don Rafael Del Core, quienes las compran por igual importe; don Ciro Parziale, cede, vende y transfiere sus cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, representativas de la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) a don Pascual Greco, quien las adquiere por igual importe; don Juan Ferri, poseedor de noventa cuotas de quinientos pesos moneda nacional, representativas de la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000 m|n.), cede, vende y transfiere setenta y seis a don Salvador Aquila y catorce a don Pascual Loconsole, quienes las adquieren por igual importe; don Antonio Castiglione, titular de treinta cuotas de quinientos pesos moneda nacional, representativas de la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), cede, vende y transfiere diez y seis cuotas a don Guido Carnevale y catorce a don Luis Losacco; don Ricardo Melillo, titular de treinta y dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional, representativas de dieciséis mil pesos moneda nacional ($ 16.000 m|n.), cede, vende y transfiere catorce cuotas a don Luis Losacco y dieciocho a don Rafael Del Core, quienes a su vez las compran por igual importe. — Tercero: Los cedentes, señores Asunción Conte, Pedro Vicari, Martín Miguel Ravenna y Antonio Castiglione, declaran que el precio establecido ha sido recibido íntegramente antes de este acto, como así también las utilidades correspondientes hasta el momento de su retiro de la sociedad, y que además nada tienen que reclamar ni a los cesionarios ni a la entidad por ningún concepto, por lo que colocan en su lugar y grado a sus compradores. — Cuarto: Don Emanuel Rizzo percibirá el importe pactado de $ m|n. 42.513,20 de la siguiente manera: ocho mil ochocientos setenta y seis pesos moneda nacional en este acto, es decir, compensándose con la deuda que por igual importe tiene con la sociedad y que proviene de la compra que oportunamente efectuara de una lustradora ($ 2.060 m|n.), saldo de precio de una motoneta (dos pagarés de $ 1.520 m|n. cada uno, $ 3.040 m|n.), pago de seguro, sellado e impuesto ingresado al Registro de Créditos Prendarios de la referida motoneta, no incluídos en la ejecución prendaria que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría del Dr. Martínez Paz, y el resto de treinta y tres mil seiscientos treinta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 33.637,20 m|n.) en cinco cuotas iguales, de seis mil setecientos veintisiete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.727,44 m|n.), con vencimiento la primera de ellas el día 20 de agosto del corriente año y las sucesivas de treinta en treinta días, sin intereses, a cuyo efecto se le otorgan cinco pagarés por igual importe, suscriptos por el Sr. Juan Galeone, como Gerente único de la sociedad, que en este mismo acto queda designado. El Sr. Emanuel Rizzo declara que con excepción de las cuotas cuyos importes debe percibir, nada tiene que reclamar, ya ni a la sociedad ni a su cesionario, Sr. Juan Galeone. — Quinto: Tanto el señor Emanuel Rizzo como los demás cedentes, percibirán el importe de sus respectivas cuotas, el primero en la forma indicada y el resto de ellos en seis cuotas iguales y sucesivas a partir del día 1º de agosto del año en curso, sin intereses, quienes además declaran que en el importe pactado están comprendidas las utilidades de todos los ejercicios, incluso hasta el día de la fecha y con salvedad de los importes puntualizados nada tienen que reclamar ni a los socios ni a la sociedad por ningún concepto. — Sexto: Los cesionarios a su vez declaran que el importe de la cesión lo abonarán con las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, no obstante lo cual será la entidad quien suscriba los respectivos pagarés y responsable de su pago. — Séptimo: Como consecuencia de las cesiones que anteceden, que en conjunto ascienden a la suma de trescientos noventa y tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 393.500.— m|n.) quedan como únicos integrantes de la sociedad los señores Enrique Rinetti, con seiscientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de trescientos diez mil pesos moneda nacional ($ 310.000.— m|n.); don Juan Galeone, con trescientas diez y seis cuotas, ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional (pesos 158.000.— m/n.); don Pascual Greco, con ciento sesenta y seis cuotas, ochenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 83.000.— m/n.); Salvador Aquila, con ciento cincuenta y seis cuotas, setenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 78.000.— m/n.); Pascual Loconsole, con ochenta cuotas, cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.— m/n.); Guido Carnevale, con setenta y seis cuotas con treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000.— m/n.); Luis Losacco, con sesenta cuotas con treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000.— m/n.), y Rafael Del Core, con sesenta cuotas, treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m/n.). — Octavo: Los socios resuelven modificar el contrato social de "Centuria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público de Comercio bajo los datos suministrados en la cláusula segunda, estatuto que en lo sucesivo se regirá por las cláusulas que siguen. — Noveno: El objeto de la sociedad lo seguirá constituyendo la fabricación, reparación, compra, venta, importación y exportación de bicicletas, motocicletas, máquinas, aparatos y elementos para medios de transporte en general, heladeras, licuadoras, ventiladores, cocinas, calefones, lavarropas y demás artículos para el hogar, pudiendo, para el cumplimiento de estos fines, otorgar todos los actos jurídicos que las leyes autorizan, incluso los enumerados por los incisos pertinentes del artículo mil ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros y realizar cualquier otra operación con particulares, sociedades o Bancos, oficiales o no, aceptando desde ya las leyes y reglamentos que rijan a los mismos, toda vez que las facultades mencionadas no son limitativas de capacidad. — Décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Juan Galeone, exclusivamente, quien queda designado gerente con las más amplias atribuciones. Podrá por sí solo realizar todos los actos y contratos relativos al giro comercial, incluso librar cheques contra instituciones bancarias, descontar letras y pagarés, otorgar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos, disponer el traslado del local social, suscribiendo los respectivos contratos de locación, y realizar actos dispositivos de cualquier naturaleza y especie. Se declara expresamente que el cargo de gerente conferido es irrevocable, salvo que medie alguna de las causas previstas por el artículo 1682 del Código Civil. — Décimo Primero: El domicilio de la sociedad seguirá ubicado en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier parte del país o del extranjero. — Décimo Segundo: El ejercicio social vencerá el treinta y uno de marzo de cada año, oportunidad en que se practicará un balance general, quedando el mismo aprobado automáticamente si dentro del perentorio término de quince días no mereciera objeción por los socios, quienes tendrán a tal fin acceso amplio para revisar en cuantas oportunidades lo crean conveniente los libros societarios. Los balances generales y los inventarios en cuanto a su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes y las utilidades

líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; b) la remuneración del gerente se fijará de común acuerdo entre los socios, retribución que deberá ser considerada dentro de la partida "gastos generales"; c) el saldo, una vez amortizado el pago de las cuotas adquiridas a los socios salientes, será distribuído en proporción con el capital aportado. — Décimo Tercero: Las cuotas sociales no podrán ser objeto de venta o transferencia a terceros, sin la expresa conformidad de la unanimidad de los socios asentada en el libro de actas. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre admitir a sus herederos en su lugar y grado, unificando su representación, o adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado al valor que resulte del último balance, renunciando expresamente al valor llave o cualquier otra incrementación. Si decidieran adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado, las mismas serán adjudicadas entre los socios sobrevivientes en la proporción de su respectivo capital, debiendo abonar el importe que resulte a sus herederos o representantes en seis cuotas iguales y consecutivas sin intereses, la primera de las cuales a los treinta días de operado el deceso o incapacidad y el resto de treinta en treinta días. — Décimo Quinto: En caso de decidirse la liquidación de la sociedad, ya sea por voluntad de las partes o por la pérdida de más del cincuenta por ciento del capital societario, queda designado desde este instante liquidador el señor Juan Galeone, quien para llevar adelante su cometido podrá ser asistido por un contador público que el mismo designará. — Décimo Sexto: Se confirma la cláusula décimo primera del contrato de "Centuria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el sentido de que el término de duración será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, ocurrida el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Décimo Séptimo: Cualquier controversia entre los socios, cuya resolución no fuera posible lograr amistosamente, será dirimida por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando los socios a cualquier otra jurisdicción. Bajo las cláusulas que anteceden, que los socios prometen respetar fielmente, se firma este único ejemplar que se deposita en el estudio del doctor Pascual di Guglielmo para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. Entre líneas: "y siete", "($ 83.000.— m/n.)". Vale. Sobre raspado: "dos", "Luis Losacco", "quinientos". Vale. — Firmado: Emanuel Rizzo, Miguel Fiorito, Luis Losacco, Guido Carnevale, Rafael Del Core, Ciro Parziale, Salvador Aquila, Armando Rossi, Enrique Rinetti, Asunción Conte, Pascual Locónsole, Antonio Carnevale, Pascual Greco, Martín Miguel Ravenna, Pedro Vicari, Antonio Castiglione, Juan Ferri, Juan Galeone y Ricardo Melillo. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. S/r.: "5", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.300.— e.12|8-Nº 19.404 D.T.-v.12|8|59

"MULTI-BLANC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 11: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el domicilio social, los suscriptos, únicos integrantes de "MULTI - BLANC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Señores Luis Juez, Enrique Rodríguez, Policarpo Puebla, José L. Rodrigo y Joaquín Muñoz, siendo las diez y nueve horas, declaróse abierta la sesión, adoptándose por unanimidad la siguiente resolución: — Aumento del Capital Social: — Tomados en consideración los créditos que los socios tienen, a su favor, en sus cuentas particulares al cierre de las operaciones al 30 de junio de 1959, según balance a dicha fecha, integrados por depósito y utilidades líquidas y realizadas, conforme a balances ya aprobados, deciden aumentar el capital social hasta la suma de quinientos mil (500.000,00) pesos moneda nacional de curso legal, en vez de trescientos mil pesos de igual moneda, consignados en el Art. 5º del Contrato Social de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Registro Público de Comercio, al folio 431 del libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Consecuentemente, las doscientas nuevas cuotas de aportes de mil pesos moneda nacional, cada una, quedan suscriptas en partes iguales entre los reunidos, a razón de cuarenta cuotas cada uno o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, que quedan totalmente integradas mediante la capitalización de los importes que se transfieren, en igual fecha, de los saldos acreedores de sus cuentas particulares en los libros de la sociedad, referidas mas arriba. Conforme con esta disposición declárase modificado el artículo quinto del Contrato Social referido, en lo pertinente de acuerdo a lo que resulta del presente acuerdo. Déjase expresa constancia de la ratificación de cada uno y todos los artículos del contrato social en vigencia, en cuanto no hubiere sido modificado en este acto, continuando, por tanto, en pleno vigor. En prueba de conformidad y a los fines de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, se autoriza la expedición de un testimonio, firmado por todos los socios, autorizándose, plenamente con la amplitud que fuere menester en derecho, al socio José Luis Rodrigo o a la persona de éste, a su vez, designe, para correr con su trámite, publicación e inscripción ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. No habiéndo mas asuntos que tratar, previa lectura y ratificación, así lo disponen levantándose, acto seguido la sesión, siendo las veinte y treinta horas, firmando de conformidad los socios asistentes. — Luis Juez. — Enrique Rodríguez. — Policarpo Puebla. — José Luis Rodrigo. — Joaquín Muñoz.

Buenos Aires, 31 de julio de 1959. Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.150.— e.12|8-Nº 10.389-v.12|8|59

LUBRICANTES PULL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alejandro de Labougle, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre la señora María Angélica Maffei de Vercelli, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle O'Higgins número dos mil ciento veinte y cinco y don Horacio Virginio Vercelli, argentino, soltero, habilitado judicialmente para ejercer el comercio, y con domicilio en la calle O'Higgins número dos mil ciento veinte y cinco, todos de la Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en base a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LUBRICANTES "PULL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital cien mil pesos moneda nacional, y tendrá su domicilio en la Capital, calle San Martín número sesenta y seis, pudiendo instalar nuevo domicilio, sucursales, depósitos, etc., en cualquier otro lugar del territorio nacional si así conviniera a los intereses de la sociedad. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, comenzando a funcionar para continuar las actuales actividades comerciales de la sociedad de hecho Vercelli e Hijo. — Tercera: El objeto de la presente sociedad es el de dedicarse en especial al negocio de compraventa de aceites lubricantes, grasas, y afines, y en especial al rubro de "Lubricantes Pull", pudiendo para la mejor marcha de los negocios sociales, el dedicarse a los negocios de importación y exportación de todos aquellos artículos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como asimismo el de la compra y venta de bienes muebles y raíces, y demás operaciones conexas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, el que podrá ser elevado a una suma mayor por la resolución de ambos socios. El capital social está dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: la señora María Angélica Maffei de Vercelli, ochenta y cinco cuotas que representan ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Horacio Virginio Vercelli, quince cuotas que representan quince mil pesos moneda nacional. — Quinta: El importe de las cuotas suscriptas por los socios quedan integradas en dinero efectivo, créditos a cobrar y existencias en muebles, útiles, mercaderías, etc., que componen el capital activo y fondo de comercio de la anterior sociedad de hecho, según las cifras que arroja el balance adjunto y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: Las cuotas de los socios no podrán ser transferidas a personas ajenas a la sociedad, sin la expresa conformidad del otro asociado, ya sea por telegrama colacionado o por escrito, teniendo presente lo dispuesto por el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, usando de la firma social y representando a la sociedad en todos los actos ordinarios y comunes sin limitación alguna. Estarán facultados para concertar contratos, firmar compromisos que obliguen a la sociedad, tomar y despedir empleados y obreros, fijándoles sus sueldos y jornales; percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales o generales que fuesen necesarios a los intereses de la sociedad, revocarlos y nombrar nuevos apoderados. Podrán efectuar negocios de importación, exportación, consignación, compraventa, y ejercer representaciones de toda clase en general y hacer toda clase de operaciones civiles, comerciales y financieras que directa e indirectamente se relacionen con los negocios sociales. En nombre de la sociedad podrán adquirir y transferir el dominio, uso y goce de toda clase de bienes muebles o inmuebles por los precios, plazos y condiciones que se estipulen, otorgando en cada caso las escrituras públicas que correspondan, incluso la de cancelación; también podrán constituir, aceptar y transferir derechos reales, tomar dinero en préstamo y a interés, en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, incluyendo los del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Librar, aceptar endosos, cobrar, enajenar y ceder de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, remisiones y quitas de deudas, constituir, aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar o declinar jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y renunciar a la apelación. Igualmente podrán abrir cuentas en todos los Bancos del país, realizando toda clase de operaciones, descontar, girar en descubierto o no, contraer préstamos, firmar cheques, vales y pagarés como libradores, endosantes y aceptantes, y cualquier otra facultad que sea útil y necesaria y que pueda hacer una persona capaz. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. Queda expresamente establecido que los gerentes no podrán usar ni comprometer la firma social en asuntos u operaciones ajenas al giro social, ni para garantizar operaciones ni fianzas de ellos ni de terceros, ni para descontar cheques u otras obligaciones o valores que no hayan sido extendidos directamente a la orden de la sociedad. — Octava: El día treinta y uno del mes de julio de cada año, se efectuará un balance general, y después de practicarse las amortizaciones que correspondan a las depreciaciones que demanden las operaciones pendientes, incluyendo el fondo de reserva que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su artículo veinte, el excedente se distribuirá en la siguiente forma: a la señora María Angélica Maffei de Vercelli, el ochenta y tres, treinta y cuatro por ciento, y al señor Horacio Virginio Vercelli, el diez y seis, sesenta y seis por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas por los socios en la misma proporción que las ganancias (artículo cuatrocientos ocho del Código de Comercio). Después de cada balance anual, los socios podrán retirar la parte que les hubiere correspondido como utilidades, y si así no lo hicieren, se le acreditará su monto en su cuenta personal, redituando un interés del ocho por ciento anual. Para la aprobación de los balances se requerirá la conformidad de ambos socios. — Novena: Llegado el caso de la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de ambos socios, quienes usarán de la razón social con el aditamento de "En liquidación". — Décima: Por unanimidad los socios podrán resolver la liquidación anticipada de la sociedad, la prórroga de su duración, la fusión con otras, la reducción o aumento del capital social, a cuyo efecto se seguirán las disposiciones del Código de Comercio en sus artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis. — Undécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la ejecución de este contrato, así como en el período de su disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados por cada parte en litigio, los que en caso de discordia nombrarán un tercero único, siendo inapelables el fallo que éste dictase y deberán ser acatadas sus observaciones por ambos socios, a cuyo fin éstos renuncian expresamente a toda acción judicial que pudiera corresponderle. Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en el Código de Comercio y en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo estas cláusulas damos por formalizado el presente contrato, obligándonos a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — M. A. Maffei de Vercelli. — H. Vercelli". S/b.: "julio", vale. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.500.— e.12|8-Nº 19.403 D.T.-v.12|8|59

IGUIÑIZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano José Alfredo Torreguitar con fecha 8 de mayo de 1959, el señor Luis Iguiñiz, vende, cede y transfiere a favor de los señores Jorge Osvaldo García, Sebastián Santamaría, Rodolfo Esteban Daguerre, Nicolás Cecilio Mur y Omar Héctor Iguiñiz, las novecientas diez cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "IGUIÑIZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La presente adquisición de cuotas la realizan en la siguiente proporción: señor García y señor Santamaría, doscientas veintiséis cuotas cada uno, señor Daguerre y señor Mur, ciento cincuenta y una cuotas cada uno, y señor Omar Héctor Iguiñiz, ciento cincuenta y seis cuotas, todas de un mil pesos cada una.

Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 500.— e.12|8-Nº 19.409 D.T.-v.12|8|59

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura pasada ante el escribano Federico Martínez Echenique, del 17 de junio del corriente año, don Alberto Eugenio Nicolás Pedro Francisco Dodero, vendió, cedió y transfirió las cien cuotas de un mil pesos que tenía en la sociedad "COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de cien mil pesos nacionales, a favor de los señores: Alberto Donato Brunet, Alberto Brunet hijo y Manuel Brunet. — Entre líneas: secretaría del autorizante, Vale.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350.— e.12|8-Nº 10.406-v.12|8|59

PRESTI Y FERELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por acto privado de fecha 1º de junio de 1959, los componentes de la razón social "PRESTI Y FERELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social por dos años más a contar de la fecha de su vencimiento o sea del 1º de agosto de 1959, pudiendo retirarse de la sociedad cualquiera de los socios recién pasados un año de vigencia y el socio que así lo deseare deberá hacer saber su voluntad a los demás socios, con una anticipación de noventa días por telegrama colacionado, al retiro del socio, se efectuará una estimación de valores: maquinarias, inmuebles y materiales, de acuerdo a los precios que rijan al momento del retiro. El haber que corresponda al socio saliente, le será abonado en un treinta por ciento al contado y el remanente, en veinticuatro cuotas mensuales iguales con un interés a convenir entre las partes en el momento del retiro, que no podrá ser inferior al doce por ciento anual. Se modifica parcialmente la cláusula "duodécima" del contrato originario en el sentido de que, en caso de fallecimiento de alguno de los socios deberá abonarse a los herederos, si no desearen continuar en la sociedad, la parte correspondiente en las mismas condiciones establecidas para el caso de retiro del socio, manifestado precedentemente, quedando convenido por ese mismo acto, aumentar el capital social de la suma $ 210.000.— m|n a la suma de $ 450.000.— m|n., mediante la suscripción de 240 nuevas cuotas-capital de $ 1.000.— m|n. cada una, las que se hallan totalmente integradas por partes iguales entre los tres socios, de acuerdo a un balance general practicado al 1º de mayo del año en curso quedando en virtud de este aumento el capital social de $ 450.000.— m|n. dividido en 450 cuotas capital de $ 1.000.— m|n cada una, suscriptas entre los socios por partes iguales. Todas las demás estipulaciones del contrato social originario que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires julio 31 de 1959. — Enmendado: Julio. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.050.— e.12|8-Nº 19.412 D.T.-v.12|8|59

M. A. V.

Sociedad Constructora de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Aumento de Capital. — Modificación de Contrato Social. — Entre los señores: Juan F. Aranguren; Clara M. A. Martini; Matías Mackinlay Zapiola; Pedro Roth; los herederos de don Alberto Labourdette; Juana María Luisa Darrigol de Labourdette; Luisa Josefina Labourdette de Fernández Speroni; María Magdalena Labourdette; Alberto Juan Labourdette y Juan Carlos Labourdette, representados por su apoderado doctor Ricardo Fernández Speroni; F.O.V.I.S.A. (Fomento de la Vivienda) Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, representada por el señor Rafael M. Uranga, en su carácter de socios de M. A. V. SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se deja constancia: Primero: Que de conformidad a lo resuelto por actas números veintidós y veinticuatro, del libro de actas de la sociedad, se ha decidido aumentar el capital social; incorporar a los herederos del socio fallecido don Alberto Labourdette, unificando su representación en el Dr. Ricardo Fernández Speroni, y modificar los artículos tres bis, cuatro, cinco, siete y quince del contrato social. — Segunda: Que en consecuencia, el capital se eleva, de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal a quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercera: Que ingresan a la sociedad los herederos de don Alberto Labourdette, señores Juana María Luisa Darrigol de Labourdette, Luisa Josefina Labourdette de Fernández Speroni, María Magdalena Labourdette, Alberto Juan Labourdette y Juan Carlos Labourdette, unificando su representación en el doctor Ricardo Fernández Speroni. — Cuarta: Que la redacción definitiva de los artículos reformados, es la siguiente: Artículo tercero bis: El plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pero cualquiera de los socios podrá provocar su disolución al treinta de julio de mil novecientos sesenta y uno, siempre que con anticipación de treinta días a esa fecha, haga conocer su determinación a la sociedad por telegrama colacionado. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios en la proporción y forma siguiente: Juan F. Aranguren, argentino, domiciliado en Las Heras número mil cuatrocientos siete, Martínez, suscribe ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Clara M. A. Martini, argentina, domiciliada en Libertad número mil trescientos sesenta y cinco, Capital Federal, suscribe ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Matías Mackinlay Zapiola, argentino, domiciliado en Melo dos mil ciento veinte, Capital Federal, suscribe cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Pedro Roth, argentino, domiciliado en Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, suscribe cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; los señores Juana María Luisa Darrigol de Labourdette, Luisa Josefina Labourdette de Fernández Speroni, María Magdalena Labourdette, Alberto Juan Labourdette y Juan Carlos Labourdette, en conjunto, suscriben cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; F.O.V.I.S.A. (Fomento de la Vivienda) Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial, con domicilio en Reconquista seiscientos cincuenta y siete, suscribe cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo quinto: El capital social ha sido integrado en dinero en efectivo hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, según resulta del balance social practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete y suscripto por el contador público señor Osvaldo J. Louzou. Por el saldo, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, los socios se obligan a integrar el total en efectivo o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por los gerentes administrativos, Matías N. F. Mackinlay Zapiola y Mario J. F. Aranguren, quienes representarán a la sociedad con los más amplios poderes, pudiendo actual separada o indistintamente en cuantos negocios o actos lleguen al objeto social directa o indirectamente. — Artículo décimo quinto: Los artículos tercero bis, cuarto y quinto se aplicarán con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; el artículo séptimo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y los artículos octavo, décimo y décimo segundo al primero de agosto de mil novecientos cuarentinueve. — Quinto: Que cualquiera de los gerentes administrativos, indistintamente, podrá realizar los trámites necesarios para la inscripción de las modificaciones precedentes en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juan F. Aranguren. — Clara M. A. Martini. — Matías Mackinlay Zapiola. — Pedro Roth. — Ricardo Fernández Speroni. — Rafael M. Uranga. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.050.— e.12|8-Nº 10.408-v.12|8|59

MITRICOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 22 de junio de 1959, don Mario Alberto Zanotti y doña Filomena Forziati de Bamonte, venden, ceden y transfieren por este acto a favor de los señores Sereno Dalla Bona y Juan Crosato, 25 cuotas capital de un valor nominal de $ 1.000 moneda nacional cada una, que cada uno de ellos tiene y le corresponde en la sociedad "MITRICOT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, adquiriéndolas en la proporción de 25 cuotas cada uno de los cesionarios, a quienes subrogan en todos sus derechos.

Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.12|8-Nº 19.414 D.T.-v.12|8|59

E D M A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

"Entre los señores Horacio Domingo Rosso, argentino, casado y Manuel Vicente Raúl Láinez, argentino, soltero, ambos mayores de edad, con domicilio en la calle Urquiza Nº 26, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "EDMAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de una empresa editorial, en todas sus formas y modalidades y especialmente la publicación de revistas sin perjuicio de efectuar toda otra clase de negocios y transacciones permitidas por la ley. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, arrendar y usufructuar toda clase de bienes muebles e inmuebles, negocios e industrias, establecimientos y casas de comercio, fábricas o talleres, existentes o a crearse; b) Formar sociedades subsidiarias y otras comunidades de intereses, con personas de existencia visible o ideal, domiciliadas dentro o fuera del país; c) Importar y exportar mercaderías, ejercer representaciones, celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales o administrativas y tramitar toda clase de asuntos con los gobiernos nacionales, provinciales o comunales, así como convenir con sociedades de cualquier naturaleza, corporaciones, empresas privadas y particulares; d) Aceptar y constituir toda clase de garantías, fianzas, hipotecas o prendas vinculadas a negocios de la sociedad; e) Efectuar toda clase de operaciones financieras y bancarias, depósitos, descuentos, descubiertos en cuenta corriente o de cualquier otra naturaleza y sin limitación alguna, con los Bancos oficiales o particulares, existentes o que se creen en el futuro, de acuerdo a sus respectivos estatutos y reglamentos; f) Dar y tomar dinero en préstamo, otorgando o aceptando avales, letras y pagarés, requeridas por operaciones del giro normal de los negocios; g) Estar en juicio como actora o demandada, transar, promover o desistir de querellas, comprometer en árbitros, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles; h) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos y otorgar toda clase de escrituras públicas y documentos privados que fuesen necesarios a los objetos expresados y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que se reputen necesarios o convenientes para los fines sociales, aunque dichos actos no estén contemplados en la enumeración precedente, que es meramente enunciativa. — Tercero: El domicilio de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o locales de venta y representaciones en cualquier punto del interior o exterior de la República. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del 1º de octubre de 1958, fecha a la que se retrotraen las operaciones y quedará a su vencimiento automáticamente prorrogada por nuevos períodos de un año, pero desde ese momento las partes podrán denunciar su caducidad con aviso previo de tres meses. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos m|n. c|l. (m|n. 100.000) dividido en mil cuotas (1.000) de cien pesos m|n. c|l. (m|n. 100) cada cuota, que los contratantes suscriben como sigue: Horacio Domingo Rosso quinientas (500) cuotas que importan la suma de cincuenta mil pesos m|n. (50.000) y Manuel Vicente Raúl Láinez, quinientas (500) cuotas que importan la suma de cincuenta mil pesos m|n. (50.000). El capital se encuentra totalmente integrado y está representado por muebles y útiles, máquinas de escritorio, mercaderías, material de publicación con derecho exclusivo y títulos registrados, que se detallan en el inventario firmado por ambos socios y que forma parte del presente contrato. — Sexto: Los socios no podrán vender, ceder ni transferir sus cuotas de capital a terceros, sin consentimiento del otro contratante, quien tendrá opción para adquirirlas por el valor nominal, sin reconocimiento de valor llave, ni revaluaciones de ninguna especie. El crédito que resulte se abonará en diez cuotas mensuales y consecutivas, sin intereses. En caso de aumento de capital social, los socios tendrán preferencia sobre terceros, para la suscripción de las nuevas cuotas. — Séptimo: La administración de la sociedad y el uso de la firma estará, indistintamente, simultánea o alternativamente a cargo de dos gerentes, quienes firmarán a continuación del sello de la razón social, con las facultades que el Código de Comercio y las leyes especiales determinan para los gerentes de sociedad de responsabilidad limitada, con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al negocio de la sociedad. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que importe el uso de la firma, los gerentes están facultados especialmente para: a) Efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sean con instituciones oficiales o particulares, pudiendo girar, firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto que acuerden los bancos, hacer depósitos, retirar fondos, aceptar endosos, protestar pagarés y demás documentos y papeles de comercio; b) Solicitar para la sociedad su inscripción en los registros respectivos como importadores y exportadores; c) Realizar las cobranzas de la sociedad y efectuar pagos; d) Nombrar empleados y removerlos; e) Descontar, avalar letras, pagarés y demás papeles de comercio, renovarlos a su vencimiento, firmar escrituras de compraventa, prendas, constituir hipotecas y cancelarlas; f) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, suscribiendo la documentación necesaria; g) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones, tomar dinero en préstamo bajo garantías personales o reales, arrendar bienes raíces, celebrar toda clase de contratos vinculados a los negocios sociales; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; i) Realizar en general cuantos actos jurídicos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, pues se deja constancia que la enumeración de facultades que antecede es sólo enunciativa. — Octavo: Créanse dos cargos de gerentes con la remuneración mensual que se fije a cada uno y de lo que deberá quedar constancia en el acta respectiva, y desígnase para ocuparlos a los señores Manuel Vicente Raúl Láinez y Horacio Domingo Rosso. — Noveno: Anualmente, el 30 de setiembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y comprobación, que los socios podrán hacer en cualquier época del año. Las utilidades líquidas y realizadas que resultan, previo descuento de las amortizaciones y del cinco por ciento para reserva legal, así como las pérdidas que puedan haber, serán repartidas o soportadas en proporción a los capitales integrados. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad serán liquidadores de la misma los socios en conjunto. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar con los negocios sociales, ocupando en consecuencia el mismo lugar que el fallecido o incapacitado, previa unificación de personería, o b) Por retirarse de la sociedad, en cuyo caso el otro socio se hará cargo de las cuotas partes de aquél, previo balance general que se practicará, abonándose a los herederos o representantes la suma que por capital o utilidades le hubiera correspondido a aquél, cantidad que les será entregada en diez cuotas mensuales, consecutivas e iguales, a contar de los tres subsiguientes al balance referido, con más los intereses bancarios sobre el saldo. Los bienes integrantes del patrimonio social, se calcularán en este caso por su valor real al momento de su realización, pero no se computará valor de llave. — Décimosegundo: Toda divergencia que pudiera producirse durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su liquidación será resuelto por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para caso de desacuerdo antes de entrar a conocer en el asunto. El fallo de aquéllos o de éste, en su caso, será inapelable, haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian expresamente a toda intervención o tramitación judicial. — Décimotercero: La presente sociedad podrá transformarse en sociedad anónima cuando los socios así lo resuelvan. Ambos socios quedan facultados indistintamente para correr con los trámites de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y cumplir con las demás exigencias que establecen las leyes y reglamentos en vigor. Bajo las cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, se deja constituida la sociedad, firmando ambos contratantes en prueba de conformidad. En Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Fdo.: Horació Domingo Rosso. — Manuel Vicente Raúl Láinez. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. Hay una firma y un sello que dice: José Iván Gálvez, escribano. — Modifícase la cláusula octava en la forma siguiente: "Octavo: Créanse dos cargos de gerentes y desígnase para ocuparlos a los señores Manuel Vicente Raúl Láinez y Horacio Domingo Rosso". — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700.— e.12|8-Nº 10.410-v.12|8|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, por la secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL FRAIDENRAIJ. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.515 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional, doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL ERNESTO LUIS MESSORE. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Santo S. Faré (hijo), secretario.

$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.351 D.T.-v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELICIANO VELAZCO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.002 D.T.-v.13|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR VINCI.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Pedro. J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.952-D.T.-v.12|8|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de CELSO CASAS o CASAS LOPEZ. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.223 D.T.-v.20|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR ADDESSO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.247 D.T.-v.20|8|59

El Juez Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital,

cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MASCHERONI. — Secretaría Nº 4.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.096 D.T.-v.14|8|59

Enrique A. Giraudy, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PASCUALA ROSA SERRA de RIQUELME. (Secretaría Nº 4). — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.987 D.T.-v.13|8|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, se hace saber por dos días que en el concurso civil de doña JUANA VIDAL de ALGAN, se ha señalado la audiencia del día 14 de agosto, a las 17 horas, a los fines de la realización de junta de acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 748 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 400.— e.11|8-Nº 19.529 D.T.-v.12|8|59

El Juez en lo Civil, doctor Luis H. Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA BECCHIO de MONTI.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.451 D.T. v.22|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAMON DIAZ.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.455 D.T. v.22|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, cita por treinta días a herederos y acreedores de LINDA CELIA ISABEL GIROLA. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.464 D.T. v.22|8|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BRATOSEVICH de SAN MARTIN.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.422 D.T. v.22|8|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA CARBON de GARCIA. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.344 D.T.-v.21|8|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional Civil Nº 3, llama por diez días a herederos y acreedores de LUISA CELESTINA TRANCHARD de CROHARE o LUISA TRANCHARD de CROHARE o LUISA o LUISA CELESTINA TRANCHARD. Secretaría 5. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.212 D.T.-v.20|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, desempeñada por el suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GANDOLFI.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.052 D.T.-v.14|8|59

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONRADO FACUNDO PIÑERO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.977 D.T.-v.13|8|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LETTIERI.
Buenos Aires, 28 julio 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.884-D.T.-v.12|8|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 7 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA SAMMER de LANZMAIER. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.500.— e.11|8-Nº 19.544 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ELVIRA VAN GELDEREN de SCIURANO. Secretaría Número 8.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.378-v.22|8|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, a cargo del doctor Horacio I. Romanelli, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO RILO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.500.— e.3|8-Nº 18.978 D.T. v.13|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO ARTESE.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.904-D.T.-v.12|8|59

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.965-D.T.-v.12|8|59

Nº 5

El Juez en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de GUIDO CORNELIO GIOVANAZ.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.474 D.T. v.22|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ANIBAL PASQUINI LOPEZ. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.273 D.T.-v.20|8|59

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don ZABEN MEKBEKIAN. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.985 D.T.-v.13|8|59

El señor Juez, Doctor Luis A. Herrera (secretaría 5), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA JOSEFA GIUDICE de TAYLOR.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.944-D.T.-v.12|8|59

El doctor Luis Néstor Perrone a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, número cinco, Secretaría nueve, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMBROSIO BENITEZ.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.902-D.T.-v.12|8|59

Nº 6

Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional Civil Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELO ALBERTO RICHELME. Secretaría 11. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.486 D.T.-v.24|8|59

El señor Juez, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTORIO MACRI.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.413 D.T. v.22|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman (secretaría número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME LIPPMANN. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.326 D.T.-v.21|8|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ELISA y PABLO LUIS FIDEL NOUGUIER CASARES. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.270 D.T.-v.20|8|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL VILLAFAÑE. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.227 D.T.-v.20|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ZARAGOZANO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.210 D.T.-v.20|8|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PACIFICO o PACIFICO ANGEL ZACARIAS ANTONOZZI.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — L. M. AMBROSIONI BOSCH, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.181 D.T.-v.19|8|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado Civil 7, Secretaría 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SECO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.538 D.T.-v.24|8|59

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM o ABRAHAN ZIMEL.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.457 D.T. v.22|8|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO SCHIFFINI. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.347 D.T.-v.21|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL HASDEU. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.165-v.20|8|59

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO DELLA PORTA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.956-D.T.-v.12|8|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR CHERONI. — Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.456 D.T.v.22|8|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARESCA. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.306 D.T.-v.21|8|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.060 D.T.-v.14|8|59

El Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BELLAGAMBA.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.032-D.T.-v.13|8|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de VITALIANO CARLOS PICCALUGA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.556 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO MAS. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.317 D.T.-v.21|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge P. Leónidas Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MENECHINO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.347-v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. Leónidas Soto (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MENDEZ CASARIEGO.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.189 D.T.-v.19|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TORRADO.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 — e.6|8-Nº 19.149 D.T.-v.19|8|59

El Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge R. M. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GUILLAUME.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.974-D.T.-v.13|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CAGNONI.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.943 D.T.-v.12|8|59

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NAZAR. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.490 D.T.-v.24|8|59

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 20), hace saber por diez días que cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA PUGLIESE de CUPPARI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.359-v.21|8|59

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 (secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ROMANO PETRUZZO o ERNESTO PETRUZZO y de doña MARIA RAPETTI de PETRUZZO. Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.500.— e.8|8-Nº 19.288 D.T.-v.21|8|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CAMEAN.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.084 D.T.-v.14|4|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUZ MILA o LUZMILA PATIÑO de JACQUELOT DU BOISROUVRAY.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — (Publicar por diez días). — E. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.971-D.T.-v.13|8|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS ALLAMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.885 D.T.-v.12|8|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.512 D.T.-v.24|8|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 22 del Dr. M. C. Pizzoni), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MAZAS de SIERRA.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.454 D.T.v.22|8|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO o EMIDIO PAREGIANI. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.207 D.T.-v.20|8|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, del suscripto, llama por diez días a herederos y acreedores de CAMILO IGLESIAS, RAMONA RODRIGUEZ de IGLESIAS y ALEJANDRO IGLESIAS. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.6|8-Nº 19.169 D.T.-v.19|8|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AURORA MATILDE JOSEFINA TISCORNIA de LLANA. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.166 D.T.-v.19|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BUELTA o VUELTA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 10.071-v.19|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES LANGER. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.026-D.T.-v.13|8|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de NAHMAN TEPLITZCHI. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.011-D.T.-v.13|8|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de RENE LUIS BALLY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto cinco de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.502 D.T.-v.24|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por cinco días a AURORA RAMOS para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, en los autos "Fernández Rodolfo Rosa y otra, adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.546 D.T.-v.18|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIA MARIA CARUSO Vda. de IORIANNI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio treinta de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.467 D.T.v.22|8|59

El Juez en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: LEONARDO DAGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.381 D.T. v.21|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL DE MARCO o MIGUEL A. DE MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.376 D.T. v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: CANDIDO FERNANDEZ LOPEZ. — Buenos Aires, julio veinte de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.113 D.T.-v.14|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIEPE y de doña ROSA AIDA SIEPE y TAVERNISE. — Buenos Aires, junio veintitrés de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.124 D.T.-v.14|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RICHARD SIMONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.880-v.13|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: OSVALDO RONCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.888 D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO PABLO ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.889 D.T.-v.12|8|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA TOLEDO. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.503 D.T.-v.24|8|59

El Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA CONCEPCION o CONCEPCION ZERDA de SUAREZ. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.393 D.T. v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOTERA LANZ o SOTERA LANZ RAZQUIN. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.231 D.T.-v.20|8|59

El Juez, doctor Jorge J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA VELAZQUEZ de GARCIA — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.271 D.T.-v.20|8|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TOSCO. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.545 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ALBERIO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.357 D.T. v.21|8|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL MIGLIARDI. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.346 D.T. v.21|8|59

Nº 15

El Dr. Agustín N. Villar, Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COUCEIRO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.550 D.T.-v.24|8|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BONGIORNO. Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.442 D.T.v.22|8|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, titular del Juzgado número 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don URIA BASCHERA o URIA OLINDO JOSE BASCHERA. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500.— e.10|8-Nº 19.396 D.T.v.22|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO PEDREIRA SUAREZ. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.267 v.21|8|59

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 15 (secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO GABRIEL MARINI. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.174-v.20|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Agustín M. Villar, Secretaría del doctor Julio A. Quinterno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IDELFONSO GABRIEL VIEIRO o ILDEFONSO GABRIEL VIEIRO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.— e.6|8-Nº 19.164 D.T.-v.19|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Agustín M. Villar, Secretaría del doctor Julio A. Quinterno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DEVITA. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.165 D.T.-v.19|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a BOC o BOCH de VALORE o VALORI. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.123 D.T.-v.14|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GILBERTO RUBEN LOLLO. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.969-D.T.-v.13|8|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO RAMON BEZZOLA. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.845 D.T.-v.12|8|59

Nº 16

El Juez Nacional Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado número 16, Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA MACCHIAVELLO. — Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.557 D.T.-v.24|8|59

El Dr. César G. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ANTONIO RAUL MARQUES. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.478 D.T.v.22|8|59

El Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de PAULA JUANA LEIGSNERING de MÖBIUS. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.375 D.T. v.21|8|59

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR GOMEZ. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.322 D.T. v.13|8|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BOETTI. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.249 D.T.-v.20|8|59

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ISAAC LAIZEROWITCH. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500.— e.3|8-Nº 18.998-D.T.-v.13|8|59

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 34, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Serrano 1749|55|57, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "D'ANGELO de GALLINA MARIA CONCEPCION y otros s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.000.— e.11|8-Nº 19.562 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Juzgado 17, Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO BARTL. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.518 D.T.-v.24|8|59

El señor Juez en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LIUZZO, cuyo juicio intestado tramita por ante la Secretaría 34. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.424 D.T.v.22|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría número 34), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SUSANA DELFINA COLIQUEO de CANDENDO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.402-v.22|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña HERSILIA GIRALDEZ OTAMENDI de BRADLEY o HERSILIA GIRALDEZ de BRADLEY o ERCILIA JOSEFINA GIRALDEZ de BRADLEY. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.10|8-Nº 19.407 D.T.-v.22|8|59

Marcelo Padilla (Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ADRIANO ACHILLI. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1000.— e.8|8-Nº 19.307 D.T. v.21|8|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Sec. Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO JOSE YACACHURY. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.143 D.T. v.19|8|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña HERMINIA DIAZ de GARUFI. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.251 D.T.-v.20|8|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 17 - Secretaría número 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR JUAN BLENDORIO y REPETTO y de don VICTORIO BLENDORIO y de don GERONIMO REPETTO y REPETTO. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.112 D.T.-v.14|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de HECTOR VIRGINIO MONTAGNA. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.116 D.T.-v.14|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSA DUMONT de JANIN. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.117 D.T.-v.14|8|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría número 34, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JUAN FABIAN o JUAN FAVIAN VERA. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.— e.4|8-Nº 19.097 D.T.-v.14|8|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº

36, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID BLANCO o DAVID BLANCO PAMPIN. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.8|8-Nº 19.341 D.T. v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don BLAS CALVOSA y de doña ISABEL DI BIASE de CALVOSA. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.238 D.T.-v.20|8|59

Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita por cinco días a don FRANCISCO SOLANO PINTO a estar a derecho en los autos "Haedo, José, s/tutela", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 750.— e.7|8-Nº 19.275 D.T.-v.12|8|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO GUSTAVO PORTILLO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.199 D.T. v.19|8|59

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 35), cita por diez días, a herederos y acredores de don ROBERTO FRANCISCO SAN GERMAN.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 9.963-v.14|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días. a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION o ASUNCION BLANCO de DOBARRO.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Carlos A Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 9.943-v.14|8|59

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON SLEMENSON.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.014-D.T.-v.13|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CATALANO.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.954 D.T.-v.12|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, titular del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BELLINZONA.
Buenos Aires. julio 28 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.921 D.T.-v.12|8|59

Héctor V. Quesada Zapiola, Juez Nacional Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CHIANELLI de MARRONE.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.530 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Héctor Quesada Zapiola. Secretaría 35 del doctor Carlos A. Raffo del Campo, cita por cinco días a DAVID ZILBERMAN comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido doña Clara Bigune'oz de Zilberman sobre divorcio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.497 D.T.-v.18|8|59

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA BAZERQUE de CHRISTENSEN.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.448 D.T.-v.22|8|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SANCHEZ. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.8|8-Nº 19.340 D.T.-v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de NILO MINGRONE o MINGRONE y RIZZO. — Buenos Aires. julio 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.230 D.T.-v.20|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), secretaría Nº 38. cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO RUSCONI. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.236 D.T.-v.20|8|59

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ELOISA ELVIRA ARAYA de CASTAÑEDA VEGA. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.217 D.T.-v.20|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA TERRACINO de GRIGNASCHI.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.100 D.T.-v.14|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS REBOIRAS.
Buenos Aires julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.000-D.T.-v.13|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JAIME PRITICA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.979-D.T.-v.13|8|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO GALANO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.528 D.T.-v.24|8|59

El doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzg. Nac. en lo Civil Nº 20, Secret. 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELIPA o FELIPA ELISA SCHWARTZMAN de TABAKMAN.
Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.463 D.T.-v.22|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS MARTOY. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.368 D.T.-v.21|8|59

Santiago Foutel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA JUANA TOZZI de PAOLUCCI. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.296 D.T.-v.21|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Juan L. Peña, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO COLADO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.353 D.T.-v.21|8|59

El doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional Civil 20, secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE o JORGE FEDERICO TOMAS BECK. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.166-v.12|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ ANDRE. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.142 D.T. v.19|8|59

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARIA CASTIÑEIRAS.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.490 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO AVERBUJ.
Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e 11|8-Nº 19.505 D.T.-v.24|8|59

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO FORTUNA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.466 D.T.-v.22|8|59

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado número 21, Secretaría Julio P. Gerez, cita por el término de diez días a los herederos y acreedores de JUAN PABLO FOEL.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.480 D.T.-v.22|8|59

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA FINARDI de MARUCCO. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.343 D.T.-v.21|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ROMERO o RAMON ROMERO MEIGOMES o RAMON ROMERO MEI GOMEZ.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.500.— e.3|8-Nº 19.005 D.T.-v.13|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE u ORESTE ANTONIO FORTUNATO SCHIUMA. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.207-v.20|8|59

El señor Juez, doctor Manuel E. Cáceres (secretaría 42), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL ANTONIO CASOS. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.254 D.T.-v.20|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO GRINBERG.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.007-D.T.-v.13|8|59

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 48, de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA o ADELA PASCARETTA de CARRILLO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.535 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZITELLI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.554 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN NOGUERAS. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.235 D.T.-v.20|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 22, doctor Roberto Ramé (secretaría número 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ROMIO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.278 D.T.-v.20|8|59

Roberto Rame, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO VOLPACCHIO.
Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$1.000.— e.4|8-Nº 10.016-v.14|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, (secretaría Nº 43) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA CROCE de CHIAPPE.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.033-D.T.-v.13|8|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALEJANDRO IGLESIAS.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 19.419 D.T.-v.22|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CAVOTI. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Secretaría Nº 46. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 10.031 v.19|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES SABALAIN.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.906 D.T.-v.12|8|59

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VERNOCCHI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.565 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24. Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreeodres de don ENRIQUE BOISVIEUX.
Buenos Aires agosto 6 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.509 D.T.-v.24|8|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado número 24, secretaría Nº 47 de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 28 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.272 D.T.-v.20|8|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 (53), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FELIX GIANNETTO.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.129 D.T.-v.14|8|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don CURT GUSTAVO HIRSCH.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ ...000.— e.3|8-Nº 18.988-D.T.-v.13|8|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de BRIGIDA ALLEN de BIOLCHI. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.328 D.T.-v.21|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25), Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO o JUAN PABLO CARNOVALE. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.157 D.T. v.19|8|53

El señor Juez en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN NASI. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.912 D.T.-v.12|8|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña CLEMENCIA o CLEMENCIA MATILDE DUBUS de ROMERO o ROMERO BREST y de don ENRIQUE o ENRIQUE JOSE ROMERO o ROMERO BREST.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.500. —e.11|8-Nº 19.485 D.T.-v.24|8|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MARCELO o JUAN MARCELO CARLOS CROS

Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.077 D.T.-v.14|8|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA VALES o BALES de SANTISO. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.925 D.T.-v.12|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BERNARDELLO o BERNARDELLO y MERLINO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.937 D.T.-v.12|8|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CLAUDIO FERNANDEZ o ENRIQUE CLAUDIO FERNANDEZ GARRIDO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Horacio Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.8|8-Nº 19.355 D.T.-v.21|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, secretaría del doctor Alberto L. Riccheri, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN ANDRES CREMONA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.1º|8-Nº 18.930 D.T.-v.12|8|59

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por cinco días a JUANA VICTORIA CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Carrizo, María Luisa s|adopción", bajo apercibimiento de designarse defensor que la represente en autos.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — José R. Romagosa, secretario.
$ 750.— e.10|8-Nº 19.416 D.T.-v.14|8|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DWEJERA PALMIC de NOWIK. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 19.321 D.T.-v.21|8|59

El Sr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de LYDIA SOPRANO de DE NINNIS por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Arístides Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|8-Nº 19.184 D.T. v.19|8|59

El Juez Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BREGHELLI. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.915 D.T.-v.12|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SUAREZ o FRANCISCO SUAREZ MENDEZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.832-v.12|8|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ VERANO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.899 D.T.-v.12|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO REBUFFI. — Buenos Aires, 7 agosto de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.561 D.T.-v.18|8|59

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS SITKINAS. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.504 D.T.-v.18|8|59

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION TOJA de ABEL. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.449 D.T. v.14|8|59

Nº 2

El Juez Nacional de Paz Doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRESCENCIO CAPOBIANCO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.432 D.T. v.14|8|59

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.332 D.T.-v.13|8|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO OPROMOLLA. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.539 D.T.-v.18|8|59

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA MARIA GIGLIO de CARBONE. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.498 D.T.-v.18|8|59

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, (Juzgado Nº 3), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO CAYETANO o LUIS FRANCISCO GAETANO o LUIS VARCHETTA o BARCHETTA y de MARIA TERESA CARMELA RUSSO o TERESA RUSSO de VARCHETTA o BARCHETTA. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 750.— e.10|8-Nº 19.399 D.T. v.22|8|59

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN SANCHEZ de GRANDA.
Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.295 D.T.-v.13|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA JUANA CARLOTA GILARDI de MASCIOTRA.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.222 D.T. v.12|8|59

Nº 6

El Doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por tres días a don LUIS EUGENIO de JESUS SANCHEZ SANCHEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Antonio Papa, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 450.— e.11|8-Nº 19.488 D.T.v.13|8|59

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL FUSTER.
Buenos Aires, 14 de abril de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.539-v.18|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, Doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ESTEBAN SOSA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — José A. Vazquez, oficial 1º.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.433 D.T. v.14|8|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan C. de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN KOATTA. Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.348 D.T.-v.13|8|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA RIBOLDI de CASNATI.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.559 D.T.v.18|8|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Julio C. Brandán Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CALLIER. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.516 D.T.v.18|8|59

El Juez Doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de LERMA GUILLERMINA GARCIA de VILAR. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.458 D.T. v.14|8|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, Simón Kantor, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA VACARO de STRATICO o ROSA VACCARO de STRATICO o ROSA VACCARO de STRATI. — Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.481 D.T. v.14|8|59

El Juez Nacional de Paz doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRIPODI. — Buenos Aires, julio 16 de 1959 — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 10.417 v.14|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de VIRGINIA TRANQUILA BEATI de SANTARAN.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 12.913 D.T. v.12|8|59

Nº 10

El señor Juez Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA GERVASONI DE TURRI.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.553 D.T.v.18|8|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CONTI.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500. —e.8|8-Nº 19.305 D.T.-v.13|8|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO CARLOS MAYORCA CRUZ y CESAR MAYORCA CRUZ.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.224 D.T. v.12|8|59

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN DEMETRIO DEL PALACIO.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.231 D.T. v.12|8|59

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL COSTAS.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.216 D.T. v.12|8|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARZOA.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.378 D.T.-v.13|8|59

El Juez doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 11, llama por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL JOSE SCHEPS o JOSE SZEPS.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.304 D.T.-v.13|8|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSVALDO NORBERTO ALLEGRONE.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.327 D.T.-v.13|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BELLINI.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.208 D.T. v.12|8|59

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría del Dr. Alejandro Kamenecky, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUSTAVO CARLOS PRAEGER. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.473 D.T. v.14|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC BURAK.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.275-v.13|8|59

Nº 16

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina, Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SPAK. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.475 D.T. v.14|8|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GABRIEL GROSSO.
Buenos Aires, agosto cuatro de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.410 D.T.-v.14|8|59

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO CAZAUBON.
Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.265 D.T. v.12|8|59

Nº 18

El Doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO SANCHEZ. — Buenos Aires, abril 7 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.286 D.T. v.13|8|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ y ROSA CARBALLO de GONZALEZ.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.423 D.T.-v.14|8|59

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA VARIO.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.477 D.T.-v.14|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de EBRI GREGORIO de GEDIGIAN. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.369 D.T. v.13|8|59

Nº 21

El señor Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RABA de ZWIRSKI.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.427 D.T.-v.14|8|59

Nº 23

José A. Amuchástegui Ken, Juez Nacional de Paz (Jdo. 23), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GRASSI de REPETTO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.523 D.T.v.18|8|59

El Dr. José A. Amuschástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARCHI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.437 D.T.-v.14|8|59

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PERLA WINER de KAMINECKY o KAMENIECKY.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.434 D.T.-v.14|8|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VEIGA. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.325 D.T. v.13|8|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuschástegui Keen, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM ZALMAN FALK. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.354 D.T. v.13|8|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de TRISTAN ARTURO LOBOS. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.364 D.T. v.13|8|59

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA BELTRA de CANTO o BELTRA OCHOA de CANTO. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.394 D.T. v.13|8|59

Nº 26

El señor Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL JAMARDO.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.383 D.T. v.13|8|59

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RUBIO.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.513 D.T.-v.18|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON BOUSO.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.500 D.T.-v.18|8|59

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELINA BLANCO de OUBIÑA.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.479 D.T.-v.14|8|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de NIEVES MOURELLE de ARMESTO. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.335 D.T. v.13|8|59

El Juez Nacional de Paz Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de SERGIO MAZZARELLO. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.313 D.T. v.13|8|59

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce (Juzgado de Paz Nº 28), cita por tres días a don RICARDO PICALLO para que tome intervención en el juicio promovido por Nuevo Río Ceballos S. R. L., bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 450.— e.10|8-Nº 19.440 D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM BARAVYKAS o BARAVIKAS.
Buenos Aires, agosto tres de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.243 D.T. v.12|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RIOS.
Buenos Aires, agosto tres de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.242 D.T. v.12|8|59

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA CARRA de MAZLAT.
Secretaría, agosto 4 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.507 D.T.-v.18|8|59

El señor Juez Dr. Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES RICARDO MASOTTO, MARIA ANTONIA MASOTTO y DOMINGA CARMEN BENCEZ.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.519 D.T.-v.18|8|59

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, cita por 3 días a don RICARDO VALLS para que dentro de los 5 días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue Adolfo Diez Gómez por cobro de pesos, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 450.— e.10|8-Nº 19.441 D.T.-v.12|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DIAZ. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.317 D.T. v.13|8|59

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISA ORTEGA de MUÑOZ.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.246 D.T. v.12|8|59

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JACINTO VICENTE SALA.
Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.248 D.T. v.12|8|59

Nº 30

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARINI de BELLATI.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — El Secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.532 D.T.-v.18|8|59

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARCHESE de BLASCO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 10.442-v.14|8|59

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VISITACION LAGO de GARAT. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.316 D.T. v.13|8|59

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS LONGO o LONGA.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.483 D.T.-v.18|8|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado número 31, cita y emplaza por el término de tres días a don LUIS TORNELLO, para que comparezca a tomar intervención en los autos que por desalojo le siguen don Graciano Estévez y Juan Ubeda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 600.— e.11|8-Nº 19.551 D.T.-v.13|8|59

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GELSOMINA SPINA de PARRILLA o ISABEL ERMINDA SPINA de PARRILLA. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.421 D.T.-v.14|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA COLASUONNO de PONTILLO. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.428 D.T.-v.14|8|59

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARSENIO LUKOVICH o LUCOVICH.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 18.861 D.T. v.13|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|7 al 5|8|1959.

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GENTILE.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.533 D.T.-v.18|8|59

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERVASIO GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.320 D.T. v.13|8|59

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ASPRINO.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.386 D.T. v.13|8|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de SILVIO PEZZUOLO. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.426 D.T.-v.14|8|59

César Arias Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PISELLO.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Ricardo E. Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.7|8 Nº 19.237 D.T. v.12|8|59

Nº 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Número 35, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña LUISA HAMUI de JACHUN.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959 — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.261-v.13|8|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL ANTONIO D'ANGELO. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.431 D.T.-v.14|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL PAPASIDERO.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.390 D.T. v.13|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS VALADO CORTES.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.290 D.T. v.13|8|59

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO y FRANCISCA VAZQUEZ de LORENZO.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.8|8-Nº 19.287 D.T. v.13|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo Juzgado número 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTA CESAREA FERRERI de PRIMIANI.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.214 D.T. v.12|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ITALO ANDRES ZANZI.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.274 D.T. v.12|8|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANUNCIATA STANCATI.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.11|8-Nº 19.492 D.T.-v.18|8|59

Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 37), cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MOTTO. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.402 D.T.-v.14|8|59

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOTERO RAUL o SOTERO RAUL ERNESTO ARANCIBIA. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.10|8-Nº 19.397 D.T.-v.14|8|59

El Juez Nacional de Paz Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUALA CILIENTO de ESPOSITO.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.7|8-Nº 19.277 D.T. v.12|8|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a TOMASA GAUNA a comparecer en la causa Nº 14.433 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Secretaría Nº 102. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.11|8-Nº 7.044-v.18|8|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Secretaría del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ALFREDO CALVETTE a comparecer en la causa Nº 31.108 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|8-Nº 7.045-v.18|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEON SEREBRIANI (causa número 28.794) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|8-Nº 7.046-v.18|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO PABLO CAZENAVE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 29.892), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.11|8-Nº 7.047-v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL PERLUZZI, a comparecer en la causa que se le sigue por tent. estafa y asociac. ilícita —28.034— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|8-Nº 7023-v.14|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE P. GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (29.097), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|8-Nº 7.029-v.14|8|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSVALDO DOMINGO RIAL, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en este sumario Nº 20.130, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.11|8-Nº 7.048-v.18|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE BENJAMIN ROMERO OLMOS, procesado defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.147, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.11|8-Nº 7.049-v.18|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a PILAR ARGENTINA CIEZAR a comparecer en la causa Nº 25.181 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.11|8-Nº 7.050-v.18|8|59

Se cita, llama y emplaza por cinco días a SANTIAGO VOLOCH o WOLOCH, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.140, bajo apercibimiento de ley. Local: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.10|8-Nº 7.030-v.14|8|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE BARQUET a comparecer en la causa Nº 18.960 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 10|8-Nº 7.031-v.14|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ROSAURO GARSIN NAZARENO, a comparecer en la causa Nº 19.092 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959, — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|8-Nº 7.032-v.14|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SUSANA RUZ DE QUIROGA a comparecer en la causa Nº 19.090 que se le sigue por infracción a la ley de alimentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|8-Nº 7.033-v.14|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANTONIO LASARTE, a comparecer en la causa Nº, que se le sigue por defraudación, art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|8-Nº 7.051 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO PINTOS, a comparecer en la causa Nº 19.414, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.11|8-Nº 7.052 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE F. A. DI LUCIANO, a comparecer en la causa Nº 19.342, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.11|8-Nº 7.053 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO GARCIA, a comparecer en la causa Nº 19.319, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.11|8-Nº 7.054 v.18|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA RUZ DE DIFFERN a comparecer en la causa Nº 19.090 que se le sigue por infracción a la ley de alimentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|8-Nº 7.034-v.14|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA RUZ DE PAROLA a comparecer en la causa Nº 19.090, que se le sigue por infracción a la ley de alimentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|8-Nº 7.035-v.14|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 19.090 que se le sigue por infracción a la ley de alimentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|8-Nº 7.036-v.14|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAUL LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 19.159, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|8-Nº 7.037-v.14|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OTILIA MAGGI DE BUHLER, a comparecer en la causa Nº 19.160, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|8-Nº 7.038-v.14|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ABEL MARIO BERNAOLA, a comparecer en la causa Nº 19.979, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. - Secretaría número 117.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10|8-Nº 7.039-v.14|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a MOHAMED CHACOFF, a comparecer en la causa Nº 18.914 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|8-Nº 7.040-v.14|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a TAMARA BURSTEIN DE IZSAK, a comparecer en la causa número 19.962, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 117.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10|8-Nº 7.041-v.14|8|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a EGIDIO CALABRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|8-Nº 7.042-v.14|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos a|c. Int. Juzgado doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a OSVALDO CARRASCO PIÑA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|8-Nº 7.043-v.14|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a JOAQUIN DEMETRIO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría: Hoy, 1º de julio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|8-Nº 7.055 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MANUEL A. FIGUEROA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 26 de junio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|8-Nº 7.056 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO BELARDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de julio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|8-Nº 7.057 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OSCAR ROBERTO FECIT, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de julio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|8-Nº 7.058 v.18|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUAN ANTONIO SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por ley 12.962 (defraudación), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de julio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|8-Nº 7.059 v.18|8|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El doctor Juan Carlos Ojam Gache, Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a la codemandada doña ROMILDA DUDAN DE LEVI, para que dentro del término de ley comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado "Empresa Nacional de Transportes contra Irma Avila Posse de Ferrer y otro, sobre cobro de pesos", en trámite por ante la secretaría del doctor Manuel J. Catalá, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que la represente. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Manuel Juan Catalá, secretario.
$ 1.250 e.10|8-Nº 19.400 D.T.-v.14|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza (secretaría Nº 11 del doctor Amerino J. Macedonia), cita por cinco días a FRANCISCO RIDIERO y "DESAGÜES URBANOS S.R.L." a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos "Vago y Cía. c/Ridiero, Francisco y otro, s/ordinario", y a contestar la demanda dentro de quince días, bajo apercibimiento de designárseles el señor Defensor de Ausentes.
— Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.560 D.T.-v.18|8|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días que en los autos "FERNANDEZ MANUEL, quiebra" se ha señalado nueva junta para el 14 de setiembre a las 14 horas, para que los acreedores concurran a verificar sus créditos.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 19.267 D.T.-v.12|8|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Edgardo M. Guzmán, secretaría Nº 18, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "E.D.A.R.B.A. S.R.L. EDIFICADORA ARGENTINA DE BARRIOS", en el que se nombró síndico contador a Lina Bardach de Lasen, fijándose el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 2 de octubre, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.750.— e.8|8-Nº 19.356 D.T.-v.13|8|59

Nº 7

Se hace saber que el día 23 de julio de 1959, se declaró abierta la convocatoria de acreedores del señor GUILLERMO FELIPE MENDIZABAL, comerciante en el ramo de metalúrgica, instalado en San Martín 4161, Florida, Provincia de Buenos Aires, con administración en Avenida Forest 2119, de esta Capital; se nombró síndico a don Lorenzo Domingo Lahera, Lavalle 1527, piso 3º, Dto. 13, T. E. 40-1513; plazo para presentar justificativos de créditos 30 días. Junta el 5 de octubre de 1959, a las 14 horas. — Juzgado de Comercio Nº 7 a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, del Dr. Juan José Salinas. — Buenos Aires, agosto cuatro de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.500 e.10|8-Nº 19.445 D.T.-v.14|8|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CHACO

El señor Alberto Miguel Llovera, Juez de Primera Instancia, de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de ley, a estar a derecho a la firma ANTONIO VARELA Y CIA., S. R. LDA., con domicilio en la Capital Federal, en los autos que a la misma le sigue por daños y perjuicios la firma Raúl Ernesto Dickman, Exp. 235, folio 6, año 1957, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que le represente en juicio. — Secretaría, Villa Angela, Chaco, 9 de abril de 1599. — Marta M. de Andorno, secretaria.
$ 1.250.— e.10|8-Nº 10.436-v.14|8|59

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL, Cochabamba 274, entre Paseo Colón y Balcarce, casa edificada en terreno que mide 10m20 por 26m50 y 9m40 en el contrafrente. Sup.: 259,70 m.c. Un departamento se encuentra ocupado por un heredero. Base $ 250.000. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Herrera. Secretaría del doctor Carlos D. Bouzás, a propuesta de parte, en los autos "CAFIERO, FRANCISCO SEVERO, su testamentaria". Rematarán el miércoles 2 de setiembre, a las 16, en Florida 239. 8 o/o a cuenta de precio, 3 o/o de comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 2.500.— e.8|8-Nº 10.250-v.21|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "CHIAPPE VDA. de MOSTO ANGELA MARIA s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 20 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles: Honduras 4745, en lote 7, manzana "D", 8m66 frente al S. por 33m02 al E, 34m02 al O. con 8m71

de contrafrente, base $ 155.600 m|n. y Aráoz 1337, de 8m66 de frente al N.O. por 33m63 costado N.E., 35m17 al S.O. y 8m79 de contrafrente, base $ 155.500 m|n. Escrituras ante señor Héctor E. Gotuzzo. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.500.— e.8|8-Nº 19.309 D.T.-v.13|8|59

Nº 5

Por disposición del doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días en autos: "LOPEZ CABANA MANUEL y otro contra BURSTEIN MOISES y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Aníbal Ircio, rematará el día 22 de agosto de 1959, a las 15.30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Peralta Ramos, Mar del Plata, con frente a la calle 63 y a la calle 2 que mide: 15,588 mts. frente al N.E.; 20,942 mts. frente al N.O. y 20,872 mts. al S.E., o sea una superficie libre de ochava de 321,3983 metros cuadrados, con la base de pesos 32.930,93 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.750.— e.10|8-Nº 19.465 D.T.-v.14|8|59

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por 5 días, en autos: "STANIZZI ANTONIO, sucesión", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el inmueble sito en esta Capital, calle Saravia Nº 2255, entre las de Herbac y Echeandía, cuyo terreno mide: 8,66 de frente al N.E., 25,94 de fondo al N.O. y 25,59 de fondo al S.E. y consta de: jardín, 2 habitaciones, cocina y baño, y al fondo, ocupado por inquilino mediante un alquiler de $ 90 mensuales, una habitación, cocina y baño. Base: $ 167 709 m|n. al contado. El día 16 de agosto, a las 11 horas, sobre la misma. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.750.— e.8|8-Nº 19.374 D.T.-v.13|8|59

Nº 7

JUDICIAL: San Martín, 49 lotes ubicados en la provincia de Buenos Aires, Partido de General San Martín, Villa Loma Hermosa, con la siguiente inscripción de nomenclatura catastral Circunscripción IV; Sección B; Fracción 4; Parcela 7 y 16, formando parte de la fracción 4, que se designa en el plano respectivo, con las manzanas 53a, 53b y 67 del plano aprobado Nº 47-343-53. Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, a cargo del doctor Augusto César Belluscio, en los autos caratulados "WUILLE BILLE, ENRIQUE LUIS RICARDO c|GALLO de NICOLAS, ELENA s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco (5) días, que el martillero S. E. Astorga, subastará los lotes 1 al 5 y 12 al 16 de 287,50 mts. cds. base $ 2.875.— cada uno; lotes 6 y 11 de 210,93 mts. cds., base $ 2.109,37 cada uno; lotes 7 y 10 de 206,43 mts. cds., base $ 2.064,37 cada uno; lotes 8 y 9 de 225 mts. cds., base $ 2.250.— cada uno, de las manzanas 53a y 53b. Lotes del 1 al 4 y 14 al 17 de 375 mts. cds., base $ 3.750.— cada uno; lotes 5 — 9 y 13 de 325 mts. cds., base $ 3.250.— cada uno; lotes 6 y 12 de 276.75 mts. cds., base $ 2.767,50 cada uno; lotes 7 — 8 — 10 y 11 de 225 mts. cds., base $ 2.250.— cada uno, de la manzana 67, pagaderos al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Remate el sábado 15 de agosto, a las 16.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Buenos Aires. Los lotes se venden en las condiciones en que se encuentran actualmente. Más informes, en la Secretaría autorizante o en las oficinas del martillero, Lavalle Nº 913, 1º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.500.— e.8|8-Nº 10.253-v.13|8|59

Nº 8

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por 3 días que en autos POLTI DE MUÑOZ, LUISA ELENA, s/ sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente a propuesta de parte, el día 13 de agosto, a las 15 horas, los muebles existentes en el inmueble calle Segurola Nº 2829, de acuerdo al inventario obrante en autos, en lotes, al contado y al mejor postor. Sin base. Seña y comisión de estilo. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 750.— e.11|8-Nº 19.510 D.T.-v.13|8|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17 del Dr. Juan F. Bernabé, se hace saber por ocho días que en los autos ROSANES, ISAAS, su sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 19 de agosto, a las 15 horas, en Cangallo 461, piso 1º, las siguientes propiedades: 1º. Juramento 3835. Tiene 5 piezas, baño y cocina. Mide 8m16 por 43m30. Pavimento al frente. Aguas corrientes, obras sanitarias y colectivos en la esquina. Base $ 74.000. Desocupada. — 2º. Freyre 1966. Casa antigua de dos plantas con hall, 7 habitaciones, baño, cocina y pieza servicio. Mide 10 m. frente por 34m34. Pavimento al frente, luz eléctrica, aguas corrientes, gas, obras sanitarias. Frente a la estación Belgrano R. Base $ 142.000. Está alquilada. 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Publíquese en Boletín Oficial y Ley.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 3.200.— e.8|8-Nº 10.344-v.19|8|59

Nº 10

La Jueza Nacional Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Dr. Laurencena, hace saber por cinco días en autos: "PAZOS SANCHEZ ANGELICA c/BLAZ FRANCISCO s/ cobro hipotecario" que el martillero Aldo Alberto Bettaglio, rematará el 16 de agosto, a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Villa Esmeralda, Partido Quilmes, Pcia. Buenos Aires, calle Jujuy 1732, entre calles 20 y 21, lote 20, manzana 15, que mide: 8,66m. de frente por 45,20m. fondo, o sea 391m. cuad. 4320 cm2. Al contado, con opción para adquirente de dejar en hipoteca a un año y 12 % interés, hasta 45.000 m/n. Base $ 65.081,40. Cuatro ambientes en material y un local pequeño al frente. Luz eléct. Calle tierra. A 480 mts. Av. Calchaquí Ruta Nacional 2. A 4 km. Estación Quilmes (F.C.G.R.). Conforme contrato hipotecario, el deudor se comprometió entregar inmueble desocupado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — S. E. Laurencena, secretario.
$ 2.000 e.11|8-Nº 19.508 D.T.-v.18|8|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días: que el día 14 de agosto de 1959, a las 9 horas, el martillero Carlos Jorge Markarian designado en estos autos: "MIGUEZ de VIGO HAYDEE c|ALVES JOAQUIN s|ejecución hipotecaria", en sus oficinas de Tucumán 2190, piso 2º, of. 22, ciudad, rematará: ocho lotes de terreno desocupados, ubicados en cuartel quinto del partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, manzana 14, a saber: lote 1, frente calle 11 esquina 4, mide: 47 mts. frente N.O., 4,24 m. ochava al N., 67 m. otro frente al N.E., 50 m. al S.E., 70 m. al S.O.; superficie: 3.495,50 m.2. Lote 2: con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, frente a la calle 9 esquina a la calle 4, mide: 67 m. frente al N.E., 4,24 m. en su ochava al E., 47 m. en su otro frente al S.E., 70 m al S.O. y 50 m. al N.O.; superficie: 4.495.50 m.2. Lotes 3 y 4: frente a la calle 9 entre las calles 2 y 4, mide cada uno: 50 m. al frente al S.E. por 70 m. de fondo, o sea superficie de 3.500 m.2. Lote 5: frente a la calle 2, y mide: 47 m. frente S.E., 4,24 m. en su ochava S., 67 m. en su otro frente al S.O., 50 m. al N.O. y 70 m. al N.E.; superficie: 3.495,50 m.2. Lote 6: frente a la calle 2 esquina 11, mide: 67 m. frente S. O., 47 m. en su otro frente al N.O., 70 m. al N.E. y 50 m. al S.E.; superficie: 3.495,50 m.2. Lotes siete y ocho: frente a la calle 11 entre las calles 2 y 4, y miden cada uno: 50 m. frente al N.O. por 70 m. de fondo, o sea una superficie de 3.500 m.2. 8 % seña y 3 % de comisión. Base $ 59.800, contado.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.250.— e.8|8-Nº 19.330 D.T.-v.13|8|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "ORSINI de SANSONETTI, ALERIA MARIA s|testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 20 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles: Azara 25-27 esq. Martín García 602-10, en terreno de 23m77 al N., 36m37 al E., 21m65 al O. y 17m32 al S., base $ 360.900 m|n. y Azara 33-37, en terreno de 8m66 frente al E. por 17m32 de fondo, base $ 128.800 m|n., al contado. Los inmuebles se hallan ocupados. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.10|8-Nº 19.450 D.T.-v.20|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry a cargo del Juzgado número 14, Secretaría Nº 27, en los autos: "PULFER FEDERICO contra SANTA CATERINA LUIS, sobre cobro hipotecario", se hace saber por seis días que el rematador Miguel A. Ca'Soprano, rematará el día 21 de agosto de 1959, a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. El departamento sito en la calle Libertad Nº 257 interno, del segundo piso, unidad Nº 10, letra M., compuesto de hall, living room, 2 dormitorios, paso, baño y cocina y la parte indivisa del terreno y cosas comunes del edificio calle Libertad Nº 255-57-63. Superficie cubierta propia 55mts.37 decímetros cuadrados. Base $ 100.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.100.— e.10|8-Nº 19.401 D.T.-v.18|8|59

Nº 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Carlos Yeregui, procederá a rematar el día martes 18 de agosto, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Dos quintas ubicadas en el Partido de Cañuelas, inmediaciones de la Estación Máximo Paz, designadas como fracciones 6 y 9, que forman parte de la chacra Nº 1, compuestas de las siguientes medidas y linderos: Quinta 6, superficie 7 hectáreas, 52 áreas, 15 centiáreas 29dm2. Total 365m. al Nordoeste, lindando con quinta 3; 180m. al Nordeste, lindando con sucesión Federico Garrigós; 200m. al Sudoeste, lindando calle en medio con la quinta 5 y al Sudeste, está formado por 5 líneas, a saber 180m. de frente al Sudeste, lindando calle en medio con el ancho de dicha calle; 75m20 al Sudeste, lindando con chacra 9; 20m. al frente Nordeste y última de 180m50 con frente al Sudeste, lindando con el arroyo Cañuelas. Quinta 9, tiene una superficie de 5 hectáreas, 1 área 28 centiáreas y 48 dm2. y mide 255m20, al Nordoeste, por donde linda con quinta 6, siendo parte calle por medio, 259m. al Sudoeste, por donde linda calle en medio con las quintas 8 y 11, estando formado el costado Este por tres líneas que miden: línea que parte desde el ángulo 52 hasta el punto C., 18m. línea que parte desde el último punto D. 137m. y desde ese punto al ángulo 69 parte otra línea de 103m. lindando con el arroyo Cañuelas. Perteneciente a los autos: "RICHETTI de MONTELEONE, SARA c|VALLARO LUIS NUNCIO y otro s| cobro hipotecario". Base $ 42.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires 30 de julio de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.500.— e.10|8-Nº 19.405 D.T.-v.14|8|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ANSELMO MARIA c|CRESCI EDUARDO (sucesión) s|cobro de pesos", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Wenceslao Villafañe Nº 275|79, edificado en lote 5, manzana 12, de 12m30 al S.E. por 29m73 al N.E., 24m23 al S.O. y 11m26 contrafrente al N.O. — Base $ 62.400 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.7|8-Nº 19.232 D.T.-v.12|8|59

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "DEL FRANCO JUAN FLORENTINO c|ROCCA, ALFREDO RAUL s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 20 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en Part. de Florencio Varela, Gral. Caraballo esq. calle E, actualmente H. Yrigoyen 1291 esq. French, edificado en lotes 14 y 15, manzana H, midiendo 15m74 al N.E., 20 mts. al S.O., 10 mts. al N.O. y 5m74 al S.E.; y el Nº 15 de 15m20 al N.E. y S.O. y 10 mts. al N.O. — Base pesos 130.000 m|n. Según presentación hecha en autos por el ejecutado, el inmueble es habitado por él y sus familiares y ha hecho manifestación de entregarlo desocupado al comprador. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.500.— e.8|8-Nº 19.310 D.T.-v.21|8|59

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo Juzgado Nº 21, secretaría autorizante, en autos "QUEIMALIÑOS, MANUEL c/SOLER, JOSE CAYETANO y otra. s/cobro hipotecario", se hace saber 10 días que martillero Francisco Mattia, en Rivadavia 7428, Capital, el lunes 24 de agosto, horas 11, rematará casa sita Rawson 3210 esquina Acassuso 707, de Vicente López, barrio Olivos, provincia Buenos Aires. Mide 16.68 m. de frente al N. E. sobre Rawson, igual medida costado S. O., 10 m. 393 milímetros en su otro frente al S. E. sobre Acassuso e igual medida costado N. O. Base $ 391.619. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.000.— e.6|8-Nº 10.034-v.19|8|59

Nº 22

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días que, en los autos "ELISA MISTO DE VITTORI, sucesión", a propuesta de parte, el martillero Juan Galeano rematará el 16 de agosto, a las 15.30 horas, sobre la misma, la propiedad, en el estado y condiciones que se encuentra y ocupada, sita en la calle Ciudad de la Paz Nº 160-64, que mide 8,m66 de frente por 39 de fondo costado S.E.; 43m30 al N.O. y 9,80 en el contrafrente. Base $ 225.733,32 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes, en mis oficinas.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario. D. G. I. Nº 34725.
$ 1.250.— e 10|8-Nº 10.385-v.14|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44 del Dr. Julio N. San Millán Almagro, se hace saber por cinco días que en los autos "URTUMVIDE PEDRO P. c|SUEN RAUL, hipotecario", el martillero don Andrés Herrero procederá a subastar el día 23 de agosto de 1959, a las 15 horas, sobre el mismo, y con la base retasada de $ 56.286 m|n., al contado, el siguiente bien: inmueble designado como lote 12, parte chacra Guadalupe, sita en Rafael Castillo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, que mide 92.37 mts. de frente al Nord Este; 140,77 mts. al Sud Este y en su contrafrente al Sud Oeste 112.25 mts. y 139,37 mts. de fondo en el costado Nord Oeste, lo que encierra una superficie de 14.258 mts. lindando por el frente al Nord Este con calle sin nombre en medio, con el lote once; por el costado Nord Oeste, con el lote 13; por el Sud Este, con doña María P. del Castillo y por el fondo o contrafrente al Sud Oeste, con el lote 20. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, julio de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.500.— e.8|8-Nº 19.367 D.T.-v.18|8|59

JUDICIAL: — Terreno Barrio "Las Parvas". Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Mide: 20 m. por 72.50 m. Superficie 1.450 m.2. — Lote 24 — Manzana "M". — Base m$n. 13.322.50, al contado. — Orden: Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en Autos MONSARSCH ISAAC y MEER DZEGHITMAN ISAAC c. ntra JULIO CARRARA (Sucesión). Remate el 27 de agosto, a las 16 horas en Tucumán 1438, Oficina 203. Capital. Martillero: Helmo R. González Fischer. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.000 — e.4|8-Nº 19.095 D.T. 14|8|59

Nº 24

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 y Secretaría número 47 del autorizante, en autos "ESTARELLAS DE SOLE REYNAUD ANTONIA s|concurso civil", se hace saber por diez días que el martillero Sr. Alberto González Bonorino rematará: un departamento (piso) en propiedad horizontal (Ley 13.512), designado como unidad Nº 4, sito en el 3º piso de la

finca de la calle Parera 137|41|45 de esta Capital, con superficie propia de 229 m.2 y 12 m.2 de depósito propio en el sótano, y el 13,23 % sobre las partes indivisas del terreno y de los bienes comunes en general. El jueves 20 de agosto, a las 18 hs., en el mismo departamento. Base: $ 350.666,66 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Al contado y al mejor postor. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. En dinero efectivo.

Buenos Aires, 3 de agosto del año 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 4.000.— e.7|8-Nº 19.219 D.T.-v.20|8|59

Nº 26

JUDICIAL. — Desocupada en parte, Constitución 3541 e|Boedo y Maza. Mide de 7m79 de frente por 25m44 y 24m97 de fondo. Sup. total 196,34 m|c. ad corpus. Sala, 3 habitaciones, comedor, 2 piecitas en altos. Pavimento pago. Desocupadas: sala y piecita de altos. Base $ 74.400 al contado. Subasta: Domingo 6 de setiembre, 16 horas, allí. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Escribano Gotusso. O|señor Juez doctor Delleplane, Secretaría escribano Liberti. Autos: "LAFALCHE VDA. de FETTER FRANCISCA s|sucesión". Detalles: Acevedo 661. T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 10 publicaciones.

Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Horacio, Liberti, secretario.

$ 3.000.— e.10|8-Nº 19.462 D.T.-v.22|8|59

Nº 27

JUDICIAL. — 1º) Esmeralda 933-45, edificada en terreno que mide 15m03 frente al O, 63m13 y 63m23 costados y 15m43 en contrafrente. Sup.: 962,23 m.c. Base $ 2.666.666,66. — 2º) Santa Fe 880, edificada en terreno de 12m99 frente N., 30m31 costado E., costado O. es una línea quebrada de 11m25, martillo en contra de 3m46 por 19m05, contrafrente 9m52. Sup.: 327,60 m.c. Base $ 2.400.000. — 3º) Bulnes 828-30, edificada en terreno de 8m67 frente E., 33m01 fondo y 8m62 contrafrente. Sup.: 287,021 m.c. Base $ 266.666,66. — 4º) Pueyrredón 133-45 y Castelli 150, edificada en terreno de 18m19 frente O., 20m43 frente E., 102m78 costado N. y 102m75 costado S. Sup.: 1.984,48 m.c. Base $ 5.333.333,33. Todas las propiedades tienen contratos vencidos, la de Castelli se entrega desocupada. Escribano Carlos A. Petracchi, condición venta. Orden señor Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53 del doctor Alberto L. Riccheri, a propuesta de parte, en los autos "BANCALARI, MARCELO, su sucesión". Rematarán el miércoles 19 de agosto, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 5 días Boletín Oficial y Correo de la Tarde.

Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Jorge P. Fuper Lastra, secretario.

$ 2.500.— e.10|8-Nº 10.369-v.21|8|59

Nº 28

JUDICIAL. —Departamento desocupado, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 647|51, unidad 13, piso 1º. Sup. propia 13m80; porcentual 0,43 %. Base pesos 72.250. — Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría del Dr. José Rodolfo Romagosa, a propuesta de parte, en los autos "EXPOSITO, JOSE ANTONIO y otra c|SERRES, SANTIAGO LUIS s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 2 de septiembre, a las 16, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y Forum. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.500.— e.8|8-Nº 10.251-v.21|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Liansó, a cargo del Juzgado Nº 12, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra VERDEJA, FACUNDO H., hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de agosto próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados "Siam" modelo 91-4. Nº 622, en regular estado, que se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661, ambas de esta Ciudad. Base: $ 14.467, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 600.— e.10|8-Nº 10.457-v.12|8|59

Nº 13

JUDICIAL. — Finca Cerrito 4286, Villa Parque Gral. San Martín, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires (lote 12, manzana 1). Superficie 159m. 840 ... Base $ 28.000.— m/n. Orden Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, en juicio "VINCZE, ALEJANDRO S. c/GIRALDE o GIRALDI de IBARRA, DORA y otros, s/cobro ejecutivo". Remataré el domingo 23 de agosto, a las 16 horas, en la misma. Manuel Ramos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Edictos 5 días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.311-v.13|8|59

Nº 22

JUDICIAL. Calderón 1315 casa desocupada edificada en terreno que mide 8m66 frente por 22m54 fondo. Base pesos 3.333,32. Por orden del señor Juez de Paz Letrada Dr. Carlos A. Leiva Varela, a propuesta de parte, en los autos "MANUELE SEBASTIAN, su sucesión". — Rematarán el miércoles 19 de agosto a las 16, en Florida 239. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.870-v.14|8|59

Nº 32

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber por tres días que el martillero Sixto Oscar Soto, designado en los autos "BROMBERG Y CIA. S. A. C. c/ TARIBO MARIO J. s|ejecución prendaria", rematará el 18 de agosto de 1959, a las 10 horas, en General Hornos 1703, donde se exhiben, una afiladora de hojas de sierra sinfín, modelo R. T. marca "Bromberg" Nº 1392 y una sierra sinfín, modelo 800|C.I. marca "Bromberg" Nº 185. Base: pesos 16.929.— m|n., al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 900.— e.10|8-Nº 19.439 D.T.-v.12|8|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, hace saber por tres días que en autos "ERNESTO TOMAS ZORRAQUIN c/JUAN CARRARO y ALICIA DELIA URTUBEY s/ejecución prendaria", desígnose al martillero Alejandro Spina, para vender en pública subasta, con la base de m$n. 4.185 y al mejor postor, una heladera eléctrica, marca TEL RAD, modelo 1344, Nº 3996, completamente equipada, en perfecto estado de funcionamiento, para uso familiar. Al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El día 20 de agosto de 1959, a las 12 hs., en Paraná 467, piso 3º, Capital. — Se exhibe en Azopardo 1272. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.560-v.13|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "TELVI, S.R.L. c/PIÑEIRO, RODOLFO, s/ejec. prendaria", el martillero propuesto don José Taboada venderá en pública subasta el lunes 24 del corriente, a las 15 horas, en San Martín 66, piso 9º, esc. 901, "un televisor marca "Standard Electric" número 201052", sin base, al contado y mejor postor. El bien se exhibe en Rivadavia 3047, Capital. Comisión 10 o|o.— Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 750.— e.10|8-Nº 19.420 D.T.-v.12|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría Nº 1, en los autos "CARMA S. A. IND., COM. e INM. contra Ruperto Larguerí, sobre ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 27 de agosto de 1959, a las 15,30 horas, en Montesquieu número 523, Capital, una heladera eléctrica marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z.E. 66 acero) Nº 176. Completamente equipada. — Base $ 19.140.— mn. Al contado, comisión 10 o|o, seña de práctica. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.495-v.13|8|59

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Gaibisso, secretaría Nº 6, se hace saber por tres días en los autos "DEVRIENT, EDUARDO ERWIN CARLOS c/RADWAN KOKOSZYNSKI, ENRIQUE A., s/ejec.", que el martillero Juan José Deambrosi rematará el día 14 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Díaz Vélez 4181, Capital, cuatro máquinas registradoras marca Paragón, nuevas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.— Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 750.— e.10|8-Nº 19.395 D.T.-v.12|8|59

JUDICIAL: Por disposición del doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por tres días que el ma... Nicolás A. Pelleriti, designado a propuesta de parte, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 28 de agosto de 1959, a las 18 horas, un televisor "Standard Electric", modelo M-2021 A 5, Nº 202083, con pantalla de 53 cms. Base: $ 5.000.—. Comisión 10%. — Venta ordenada en autos: "CEBREIROS ANTONIO c|IMBRIANO OSCAR ARTURO y otro, s|ej. prend.".

Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 750.— e.11|8-Nº 19.558 D.T.-v.13|8|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALBERTO LLUDUAR, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 27 de agosto de 1959, a las 15 horas, en Montesquieu Nº 523, Capital, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 88 "Porcelanit Nº 1153, completamente equipada. Base: $ 25.050.—. Al contado. Comisión 10%. Seña de práctica.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.491-v.13|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Alejandro J. M. Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por tres días que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BOGLIORIO, FRANCISCO JUAN P., ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo C/30-2, Nº 136, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base $ 22.471.— m/n. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 18 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.050.— e.10|8-Nº 10.368-v.12|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Alejandro J. M. Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por tres días que en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. c/LUIS ENRIQUE GIOVANA, ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará una conservadora eléctrica de helados marca "Carma", modelo Z.242/12, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, y otra conservadora eléctrica de helados marca "Carma", modelo Z.242/12, Nº 980, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, Nº 1050, las que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523. Capital. Base $ 58,298.— m/n. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 18 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 10.367-v.12|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "COPPA VICTOR y otro c|ROVEDA, ENRIQUE BALTASAR s| ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 20 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Avda. Callao 209-15 esq. Cangallo 1785, en terreno que según títulos tiene 15m18 frente al S. por 22m79 de fondo y según medición del Bco. Hipotecario Nacional, 15m90 de frente al S., 2m60 ochava al S.O., 20m95 al O., 13m45 costado N, y 22m65 al E., midiendo su edificio actual 15m40 al O., s|Avda. Callao, 13m85 frente al S. s|Cangallo, 5 mts. ochava al S.O., 18m40 lindando con Rosa Martínez y terreno que fué de Lacroze y 22m65 al E. donde linda con finca Cangallo 1763-81. Base $ 1.700.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.000.— e.7|8-Nº 19.236 D.T.-v.20|8|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARCELINO CAMACHO, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de agosto de 1959, a las 14.15 hs., en Montesquieu Nº 523, Capital, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6, Nº 1761, completamente equipada. Base: $ 22.500 m|n. Al contado. Comisión: 10%. Seña de práctica.

Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.494-v.13|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra EMILIO CIAPPI y otros, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de agosto de 1959, a las 14.30 hs., en Montesquieu Nº 523, Capital, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102-6 Nº 1563, completamente equipada. Base: $ 20.370.— m|n., al contado. Comisión: 10%. Seña de práctica.

Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.492-v.13|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FRANCISCO CORIA, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 28 de agosto de 1959, a las 14 hs., en Montesquieu Nº 523, Capital, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 44 Estelar Nº 5529, completamente equipada. Base: $ 20.100 m|n., al contado. Comisión: 10%. Seña de práctica.

Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.496-v.13|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por tres días que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/COLUSSI, ANGEL ALFREDO, ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 44, Estelar, Nº 5616, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base pesos 46.424.— m/n. Al contado y al mejor postor. El día 18 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Horacio Miguel Oyuela, secretario.

$ 1.050.— e.10|8-Nº 10.366-v.12|8|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo Guzmán, Secretaría número 16 autorizante, hace saber por ocho días en juicio "GREGORIO FELDMAN contra IBRAIM ILEYASOFF cobro ejecutivo" que el martillero Eduardo A. Bafico, domiciliado en San Martín 365 (4º "F") rematará día 15 de agosto a las 15.30 horas, sobre la misma, la parte proindivisa de la finca ubicada en la localidad de San Vicente y señalada en plano como quinta N 10, con superficie de 51.693 mts. cuadrados (ad-corpus) con todo lo edificado y plantado Base de venta $ 31.000 al contado (dos terceras partes tasación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.400.— e.6|8-Nº 19.144 D.T.-v.14|8|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ISABEL ADELA MONTE DE CASARIEGO, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el rematador Miguel A. C. Soprano, rematará el día 27 de agosto, a las 15.15 hs., en Montesquieu Nº 523, Capital, una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 133 Nº 1520, completamente equipada. Base: $ 35.197.— m|n. Al contado. Comisión: 10%. Seña de práctica.

Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.493-v.13|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S. A. IND. COM. E INMOB. contra OLEA, JUAN C. L., sobre ejec. prend., $ 20.100.—", que el

martillero don Angel de Marco venderá en pública subasta el día 28 de agosto de 1959, a las 16 horas, en Venezuela Nº 2748, una heladera eléctrica de vidrio marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW.44, Nº de fábrica 2804, equipada con su correspondiente equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. Publíquese por tres días. Seña 10 por ciento. Comisión 10 o|o. Exposición: lugar de venta. — Buenos Aires, 30 julio de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 900.— e.10|8-Nº 10.430-v.12|8|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número nueve, doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría número 26, a cargo del autorizante, se hace haber por tres días en los autos "FERRARI DESCOLE, SANTIAGO c|FASAN, CARLOS JORGE s|ejecución prendaria" que el martillero Rubén Adolfo Río, rematará el lunes 31 de agosto, a las 10 horas, en Carlos Calvo 1456, donde se exhibe de 12 a 15 horas, un automóvil marca Fiat 500 tipo topolino, modelo 1938, sedan 2 puertas, motor número 500.022.478, chapa del año 1957 de la Pcia. de Buenos Aires, número 902.219, libre de todo gravamen y en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 60.000.—, al contado. Seña 20%. Comisión 10%, en efectivo. El bien se entregará previa integración del saldo de precio en autos.

Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 19.501 D.T. v.13|8|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR FORMOSA

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de la provincia, doctor Juan B. Sanserri, secretaría Mario Juan Chiani, se hace saber por tres días que el martillero público don José Godo rematará el día 15 de agosto de 1959, a las 17.30 horas, en su escritorio de la calle Belgrano 582, de esta ciudad, todos los bienes embargados en autos QUIROGA, LEOFILDE c/BENITEZ, RAMON, s/ejecutivo, Expediente Nº 333, Civil 164, año 1956. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Formosa, 28 julio de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 750.— e.10|8-Nº 10.391-v.12|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de la provincia, doctor Juan B. Sanserri, secretaría Armin F. Gaite, se hace saber por tres días que el martillero público don Jose Godo rematará el día 30 de agosto, a las 11 horas, en su escritorio de la calle Belgrano 582, de esta ciudad, lo siguiente: una heladera familiar marca "Siam" Sello de Oro, modelo 77, número 831327, gabinete Nº 246776. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. Remate ordenado en los autos caratulado ADORNO, FLAVIANO c/FELICIA A. Vda. de LYNCH, Expediente Nº 23, Civil Nº 8, año 1959. — Formosa, 24 julio de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

750.— e.10|8-Nº 10.390-v.12|8|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA INTERPLANETARIA

La C. D. de la Asociación Argentina Interplanetaria convoca a todos sus miembros a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 14 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el Instituto Libre de Segunda Enseñanza, Libertad 555, en la que se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance.

2º Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959.

$ 750.— e.10|8-Nº 10.381-v.12|8|59

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 83 y 85 de los estatutos, se convoca al Cuerpo de Delegados a Asamblea Ordinaria para el día 22 de agosto de 1959, en Avenida Presidente Figuéroa Alcorta Nº 7101, Capital Federal, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Informe del Consejo Directivo.

3º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio financiero al 30 de abril de 1959.

4º Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1959|60.

5º Aumento cuota social.

6º Designación de tres asociados para firmar el acta. — Consejo Directivo.

$ 330.— e.8|8-Nº 10.316-v.22|8|59

ARTIMSA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1959, en nuestro local social, Callao 468, 3er. piso, a las 12 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe al síndico, correspondiente al undécimo ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 inciso g) de los estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a Asamblea.

$ 2.000.— e.11|8-Nº 10.528-v.18|8|59

ALFONSO ROMERO S. A.
Industrial - Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1959, a la hora 10, en el local social sito en Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º), del C. de Comercio; ejercicio 30|4|59.

2º Designación del nuevo Directorio de la sociedad y de los síndicos, por caducidad de mandatos de los actuales.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|8-Nº 10.549-v.18|8|59

AMIANA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones
Centenera Nº 2.448. — Buenos Aires
Nº 6.515
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local calle Centenera Nº 2448, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1959 e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|8-Nº 10.508-v.18|8|59

A. MARTINEZ DIAZ Y CIA. "TAHITI"
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
Nro. Registro: 6.314
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1959 a las 10 horas, en nuestro local de la calle Lavalle 2363 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número de directores y elección correspondiente.

3º Remuneración de los señores directores y consideración de la propuesta y forma de distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1959.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 2.250.— e.11|8-Nº 10.501-v.18|8|59

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria del 17 de agosto próximo, a las 11,30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la constitución del Directorio;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.229 v.12|8|59

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 26 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el local social, Avda. Corrientes Nº 1891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Refroma del artículo 7º de los estatutos, sobre aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio

$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.418-v.14|8|59

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
25 de agosto de 1959
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 del Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 1959 a las 18.30 horas, en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 54º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Remuneración del síndico (artículo 47 del Estatuto).

3º Elección de directores titulares por tres años hasta completar el número que fije la asamblea y dos directores suplentes, un síndico titular y uno o dos síndicos suplentes, de acuerdo, igualmente, con lo que resuelva la asamblea, por un año.

4º Elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 200.000.000.— m|n., dentro de las atribuciones del art. 4º del Estatuto.

5º Modificación de los arts. 7º; 16º; 25º, inc. 2 y 9; 27º, inc. 4 y 29º, del Estatuto.

6º Facultar al presidente, o a la persona que designe el Directorio, para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta.

7º Designación de dos asambleistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto de 1959. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar —a ese efecto— sus acciones o certificados de depósito, hasta el día 21 de agosto de 1959.

$ 3.000.— e.10|8-Nº 10.411-v.14|8|59

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 18 corriente, diez horas, Charcas 684, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º Código Comercio, al 31 diciembre de 1958.

2º Designación directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 600.— e.10|8-Nº 10.405-v.12|8|59

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima - Florida 36
CONVOCATORIA

El Directorio, con el propósito de adecuar la composición del mismo a las nuevas disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de agosto de 1959, a las 17 horas en Bernardo de Irigoyen 248, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero; determinar el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|8-Nº 10.176-v.12|8|59

"C"

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1959, a las 19 horas, en la sede social, calle Sarandí 1567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del 3er. ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Ratificación retribuciones directores;

3º Aumento del Capital Autorizado a $ 36.000.000.—;

4º Elección del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|8-Nº 10.431-v.14|8|59

CARGILL S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 20|8|1959, a las 15 hs., en su local de Reconquista 365, 8º p., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad a m$n. 5.000.000.—;

2º Emisión de acciones;

3º Nombrar las personas que efectuarán los trámites inherentes al aumento del capital autorizado y a la emisión de acciones, en caso de ser aprobados;

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.10|8-Nº 10.460-v.14|8|59

COMPAÑIA HOLANDO ARGENTINA DE MAQUINARIA RURAL
S. A. C. I. & F.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1959, a las 11 horas en el local social, Avda. Diag. Julio A. Roca 516, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el quinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme, al art. 14 de los estatutos deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 2.750.— e.8|8-Nº 10.249-v.13|8|59

COMFINANSA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio de Comfinansa Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la sede social, calle Maipú 859, 2º piso, oficina 8, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance.

2º Designación de Directorio y fijación de su número.

3º Designación de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 1.750.— e.11|8-Nº 10.470-v.18|8|59

CAÑERO
Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase Asamblea Ordinaria de accionistas, día 21 de agosto, 19 horas, en Uruguay 68.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, C. de Comercio. Ejercicio 21|8|58.

2º Distribución utilidades.

3º Renovación Directorio.

4º Elección síndicos.

5º Accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.479-v.18|8|59

C. I. P. A.
Comercial e Inmobiliaria. Paraguayo Argentina S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea general ordinaria para el día 26 de agosto a las 12 horas en Av. R. Sáenz Peña 832, esc. 720 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.8|8-Nº 10.257-v.13|8|59

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.026
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1959, a las 16 horas, en sus oficinas calle Guevara 1597, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 18º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 24 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.

$ 2.250.— e.8|8-Nº 10.273-v.13|8|59

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva, y lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina, a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el próximo día jueves 20 de agosto a las 17,30 horas en el local social, calle Agüero 441, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25º ejercicio.

3º Elección de seis miembros titulares por dos años y cuatro suplente por un año, para reemplazar a igual número saliente de la comisión directiva actual. Elección de tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas y de tres titulares y dos suplentes para constituir el tribunal arbitral. — Pedro Ciovini, Presidente. — Raúl J. Campi, Secretario.

$ 3.600.— e.8|8-Nº 10.332-v.19|8|59

CARIBE SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Reconquista 336 - 2º piso

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la sede de Reconquista 336, 2º piso, oficina 20|29, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Aumento del capital a $ 3.000.000 moneda nacional y autorización al Directorio para su tramitación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|8-Nº 10.143-v.12|8|59

"D"

DRECHSLER Y CIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto, a las 10 horas, en el local social ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2325, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los estatutos sociales en los artículos cuarto, quinto, sexto y décimo sexto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas de asambleas. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|8-Nº 10.558-v.18|8|59

DORAK S. A. F. C. e I.

Se convoca accionistas Asamblea General Ordinaria, día 24 agosto 1959, 18 horas, en Cabildo 2231, sigte. ORDEN DEL DIA: 1º Designación dos accionistas firmar acta. 2º Consideración doc. art. 347 del C. de C., ejerc. cerrado 30|4|1959 3º Determinación número directores y elección. 4º Elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 750.— e.10|8-Nº 10.374-v.14|8|59

DANTE MARTINI S. A. I. y C.

Establecimientos Industriales

Fundados en 1908

Administración: Gallo 350 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1959, a la hora 11, en la sede social, calle Gallo Nº 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 5, clausurado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 20.000.000.—.

4º Fijación del número de directores y su elección. Elección de los directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|8-Nº 10.380-v.14|8|59

DIFUSORA MARPLATENSE S. A.

Córdoba 679 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas de Difusora Marplatense S. A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1959, a las 9.30 horas, en la sede de calle Córdoba 679, piso 1º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores para el ejercicio 1959|60, en lugar de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 1.750.— e.8|8-Nº 10.294-v.13|8|59

DIFUSORA MARPLATENSE S. A.

Córdoba 679 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas de Difusora Marplatense S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su domicilio, Córdoba 679, Buenos Aires, el día 24 de agosto a las 10 hs., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 2º de los estatutos a fin de elevar el capital social.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.8|8-Nº 10.293-v.13|8|59

"DESA"

DIETERLE EXPLOSIVOS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de agosto de 1959, a las 19 hs., en Bolívar 380, 2º Piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado a la suma de $ 11.000.000.

2º Modificación de los arts. 3º y 4º de los estatutos Sociales.

3º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 3 agosto de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.7|8-Nº 10.235 v.12|8|59

"E"

ESTANCIAS MARRE

Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1959, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio vencido el 30 de abril de 1959;

2º Aprobación de la distribución de utilidades;

3º Aprobación de las remuneraciones mayores de $ 3.000.— m|n., de conformidad con lo dispuesto por el art. 69, inciso c. de los estatutos;

4º Elección de tres directores titulares;

5º Elección de dos directores suplentes;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente;

7º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de los estatutos.

$ 2.500.— e.10|8-Nº 10.462-v.14|8|59

ESTANCIAS DEL LITORAL

CAMBA S. A.

Agrícola Ganadera

Administración Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636. T. E. 33 Avenida 0548|49

Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, primer piso, el día 25 de agosto de 1959, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea;

2º Lectura y consideración del inventario memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959;

3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos;

4º Elección de síndico por un año. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

$ 2.500.— e.10|8-Nº 10.441-v.14|8|59

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1959, a las 19 horas, en el local Maipú 757, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

3º Elección de 1 director titular, síndico y síndico suplente.

Art. 33 de los estatutos: Para obtener la entrada a las Asambleas deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|8-Nº 10.263-v.13|8|59

ESTANCIAS HARBERTON

Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital hasta pesos 5.000.000.— moneda legal.

2º Modificación de los artículos 4º, 5º, 8º, 10º, 20º, 26º, 33º y 34º del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.8|8-Nº 10.322-v.13|8|59

ENGLISH CLUB

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el club el miércoles 26 de agosto de 1959, a las 18:30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva; a) Del Vicepresidente, por dos años. b) De cuatro vocales, por dos años, en reemplazo de los señores C. W. Lacey, G. Thorpe-Smith, J. A. Dimalow y H. F. Taylor.

3º Elección de Síndicos honorarios, titular y suplente, en reemplazo de los señores C. R. Rumboll y F. A. Macphail.

4º Consideración de modificación de los Arts. 11 (g), 11 (h) y 21 del Reglamento Interno con referencia cuotas de suscripciones.

5º Consideración de modificación del Art. 18 de los Estatutos.

6º Consideración de modificación del Art. 71 (e) del Reglamento Interno.

7º Consideración de modificación del Art. 46 del Reglamento Interno con referencia a visitantes.

8º Nombrar dos socios para que, en nombre de los demás, aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.

$ 2.500.— e.7|8-Nº 10.203 v.12|8|59

"F"

FERROMETAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1959, hora 11,30, en Santiago de Chile 6461, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1959.

2º Modificación de los estatutos y aumento de capital.

3º Elección de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.10|8-Nº 10.376-v.14|8|59

"G"

GRAFEX S. A.

Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera - Sucesores de Curt Berger y Cía.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para agosto 25 de 1959, a diez horas, en Garay 125.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Modificación de los estatutos sociales.

5º Elección de directores y síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|8-Nº 10.485-v.18|8|59

"I"

"I N D A M"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día viernes 21 de agosto de 1959, a las 19 horas, en San Martín Nº 627, 2º. piso, esc. "B" para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de acuerdo al artículo 5º de los estatutos sociales;

2º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.10|8-Nº 10.111-v 14|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|8 al 11|8|1959.

INTERFERRO S. A. I. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto de 1959, 9 horas, en Diagonal Norte 720, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, ejercicio 30|4|59.

2º Reforma de estatutos y aumento del capital autorizado.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.358-v.13|8|59

INDAGRO S. A.

Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de agosto de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, 3er. Piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al último Ejercicio Social cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios del Directorio;

4º Elección de tres Directores titulares y fijación del término de su mandato;

5º Elección de Síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes;

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|8-Nº 10.216 v.12|8|59

"J"

Joyería, Relojería y Fantasías

SENDRA Y MONTAGUT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 del actual, 19 horas, en Florida 385, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|4|59. Distribución de utilidades.

2º Aumento de capital autorizado artículo 7º de los estatutos.

3º Elección de dos vocales suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año, y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|8-Nº 10.488-v.18|8|59

"L"

LIFE
Sociedad Anónima
Laboratorios Industriales
Fisicoelectrónicos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de agosto de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14, de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus títulos o certificados con anticipación no menor de 3 días en las oficinas de la sociedad o en cualquier Banco de Buenos Aires o en sus sucursales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|8-Nº 10.523-v.18|8|59

LA CASA DE LOS RULEMANES PASCOTTO S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1959, 19 horas, en la sede social, Paraná 623, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Aumento de capital.
5º Sueldos y remuneraciones abonados a los directores.
6º Elección de síndicos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1959.— El Directorio.
$ 1.250.— e.10|8-Nº 10.372-v.14|8|59

LOCKWOOD Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes catorce de agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno Nº 750, entrepiso B, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Reconsideración de la resolución que tomó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de julio de 1955.
3º Reforma de los Artículos 4º, 17º, 18º y 19º de los Estatutos Sociales.

Nota: Se previene a los Srs. Accionistas lo dispuesto por el Art. 17º de los Estatutos Sociales sobre el depósito anticipado de las acciones para poder concurrir a la Asamblea. El Directorio.
$ 2.000.— e.7|8-Nº 9.9-1 v.12|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|8 al 8|8|59.

"M"

MIGNAQUY & CIA.
S. A., Com., Ind. y Fin.
Registro Nº 7.892

Convócase a Asamblea Ordinaria para agosto 27 de 1959, horas 16, en W. Villafañe 740, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., Ejerc. 30|4|59;
2º Remuneración Directorio y Síndico;
3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.422 v.14|8|59

MAXI
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 21|8|59, 19 horas, en Julio A. Roca 530, 5º piso, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|4|1959.
2º Fijación número miembros Directorio y elección; elección Síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — Buenos Aires, 3 de agosto 1959. — El Directorio.
$ 1.250.— e.10|8-Nº 10.465 v.14|8|59

"MOTO RONDINELA"
Industria Motociclística Argentina, S. A., Ind. y Com.
Cangallo 564 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 21|8|1959, en Cangallo 564, Capital, a las 18 hs., para tratar:
1º Reforma Estatutos por aumento capital.
2º Designación dos accionistas firma Acta. — El Directorio.
$ 750.— e.7|8-Nº 10.210 v.12|8|59

"MOTO RONDINELA"
Industria Motociclística Argentina, S. A., Ind. y Com.
Cangallo 564 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 18|8|1959, en Cangallo 564, Capital, a las 18 hs., para tratar:
1º Aumento capital y fijación características acciones a emitir.
2º Designación dos accionistas firma Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.211 v.12|8|59

"N"

NAYAHUE S. A.
Agrícola - Ganadera
Estación "Vigilancia" - F. C. N. D. F. S.
Partido de Lincoln
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede de la sociedad, Copérnico 2375, piso 4º, de esta ciudad, el día 24 de agosto de 1959, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Remuneración del Directorio y síndico; y designación de cinco directores por dos períodos anuales, y síndico titular y suplente por un año.
3º Distribución de utilidades; y
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 31 de los estatutos.
$ 1.750.— e.10|8-Nº 10.426-v.14|8|59

"O"

OESTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de agosto de 1959, a las 16 horas, en su sede social Rivadavia Nº 8572, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único: Aumento del Capital Autorizado.
Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.169-v.12|8|59

"P"

PATRICIOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 24 de agosto 1959, 10 horas, en Belgrano 1177, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos, art. 3º y 4º.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.10|8-Nº 10.424-v.14|8|59

PELICULAS RANK DE LA ARGENTINA S. A.
N. 8057
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1959, a las 16 horas, en Río Bamba 429, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico al 23 de junio de 1959, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de directores y síndicos, fijar su número y remuneración.
3º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.10|8-Nº 10.413-v.14|8|59

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER, S. A.
Importadora y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1959 a las 11,00 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre del ejercicio financiero del 30 de septiembre al 31 de agosto.
2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días hábiles de anticipación en la caja de la sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco Nacional o extranjero, previamente autorizado a ese efecto.
$ 2.000.— e.8|8-Nº 10.245-v.13|8|59

"S"

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Institución Mutualista
CONVOCATORIA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1959, a las 15.30 horas, en el local social, calle Uruguay 656, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea Extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1957.
2º Consideración del proyecto de reformas al estatuto social (arts. 5, 6, 7, 30, 31 y 47).
3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1959, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.
4º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

La presente convocatoria se extiende a la Asamblea Ordinaria correspondiente al año en curso, la que se celebrará a las 17 horas del ya indicado día 28 de agosto de 1959, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria correspondiente al año 1958, celebrada el 29 de agosto de 1958.
2º Memoria y balance al 30 de abril de 1959 (Ejercicio Social 1958|1959).
3º Utilidades del ejercicio 1958|1959. Proyecto de distribución.
4º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1959|1960.
5º Dentone, Julio Marcos, Coronel. Su gestión de pago de un seguro relativo a su extinto hijo, Sr. Teniente Aviador D. Julio Guillermo Dentone. (Razones por las cuales el Directorio no ha hecho lugar el pago de dicho seguro, de acuerdo con los informes de los Sres. Gerente, Actuario y Asesor Letrado).
6º Asignación de un viático a los señores directores titulares. Presentación por un grupo de delegados de un proyecto sobre otorgamiento de dicho viático.
7º Cargo formulado a los socios con motivo de la aplicación al personal de la sociedad del Decreto 3.686|58 sobre remuneraciones—, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del 30 de octubre de 1958. Se da cuenta, a sus efectos, del cargo de referencia.
8º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año. (Art. 70 de los estatutos sociales).
9º Escrutinio de la elección de delegados.
10º Designación de dos señores delegados para suscribir oportunamente el acta de la asamblea a convocar.

Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Horacio Crespo, General de División, presidente. — Dr. Raúl N. Scarone, secretario.

Nota: El quórum para las asambleas, objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por los arts. 85 y 88 de los estatutos sociales.
$ 1.650.— e.10|8-Nº 10.414-v.28|8|59

SANCHEZ LARA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de agosto de 1959, a las 10 horas, en nuestro local, calle Bartolomé Mitré 1275, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Retribución al director gerente.
5º Fijación de monto para gastos de representación.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los anteriores que han finalizado su mandato. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 16 del estatuto, respecto al depósito anticipado de las acciones en la Caja Social.
$ 2.250.— e.10|8-Nº 10.392-v.14|8|59

SICAMSA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19|8|1959, a las 9 horas, en Cangallo 346, 5º p., para tratar:
1º Documentos Art. 347 del C. C. al 31 de mayo de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.315-v.13|8|59

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1959, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital hasta pesos 5.000.000.— moneda legal.
2º Modificar el artículo 5º del estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.8|8-Nº 10.321-v.13|8|59

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA "SAN RAFAEL"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre, 427, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital hasta pesos 10.000.000.— moneda legal.
2º Modificación de los artículos 5º, 26º y 29º del estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.8|8-N 10.323-v.13|8|59

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sudamericana de Minas)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de agosto de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 460, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, y aprobación del dividendo definitivo de liquidación.
2º Aprobación gestión liquidadores.
3º Designación depositario de libros y documentos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — La Comisión Liquidadora.
$ 2.000.— e.11|8-Nº 10.483-v.18|8|59

"T"

TECHINT
COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
(5.149)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º a 17º del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.428-v.14|8|59

"Y"

YUTUYACO SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 16 de agosto de 1959, a las 11 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 937, "A", piso 5º, oficina 4, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndicos y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene que para poder

asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en la Sede de la sociedad.
$ 2.000. —e.7|8-Nº 10.173-v.12|8|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Aviso: Saúl Wainer vendió a Salomón Zabronsky su negocio de camisas, calle AGUIRRE 515, de Capital, donde ambas partes constituyen su domicilio legal.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.478-v.18|8|59

Artemio Tomás Acerbi, vende a Eduardo Alberto Bozzo, el fondo de comercio del hotel "Ayacucho", sito AYACUCHO 2020. Reclamos de ley: Estudio del doctor Ary Tribuzy, Tucumán 881, piso 1º, Dpto. 12, domicilio de las partes.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.487-v.18|8|59

Bagnato & Cía., martilleros públicos, Asamblea 929, 43-4311, avisan al comercio que Teresa Beneit Gannon transfiere a Enrique Ruggiero y Blanca Pacífico de Ruggiero, el negocio casa de modas, sito en AV. DEL TRABAJO Nº 2184, Cap. Fed. Reclamos de ley n/oficinas.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.505-v.18|8|59

Roque David Asenié, Balanceador y Martillero Público con oficinas calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital. Avisa que: Amalia Cantesano de Esteba vende a Yda Raccio, su negocio de Instituto de Belleza calle AV. ALVAREZ TOMAS 1739 Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.
$ 750. —e.11|8-Nº 10.500-v.18|8|59

Roque David Asenié, Balanceador y Martillero Público con oficinas calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisa que: Yda Raccio vende a Antonio Pérez, su negocio de despensa, desp. de comestibles y bebidas envasadas calle ALTOLAGUIRRE 1436, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.499-v.18|8|59

Jorge Arnoldo Toubes, Escribano Público con domicilio en la calle Lavalle 774, de Capital, avisa al comercio en general que los señores Héctor José Berta, Alberto Julio Navarro y Miguel Isidro Navarro, venden al señor Rafael A. González Aldalur la Estación de Servicio denominada San Carlos, sita en la calle AV. DIAZ VELEZ 4141, Capital, reclamos en el término de ley en el domicilio que constituyen las partes Lavalle 774, de Capital.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.547-v.18|8|59

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención "Los Angelitos S. R. L.", integrada por los señores Palmiro Garrido, Francisco Couto Ramón Vázquez, Serfín Vidal, Ramón Ramos, Casiano Garrido, José García, Manuel Martínez, Marcelino Rial, José Sánchez, Manuel Silva, Miguel Eito, Benito Pérez y Luis Alonso Salgueiro, venden a los señores Manuel Pombo, Jesús Rey, Manuel Cristobo y Modesto Rodríguez, su negocio de cervecería, bar y munich denominado "Los Angelitos S. R. L.", situado en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2100 esquina RINCON de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.11|8-Nº 10.561-v.18|8|59

Julio P. Iriani, Santa Fe 2843, 1º B, Capital, avisa: Que los señores Almanzor Rodríguez y Carlos Iván Nordmann, venden a José Antonio Sueiro, Adrián Hueimo y Eliseo Raúl Albini, la Estación de Servicios y Garage, ubicada AVD. CORRIENTES 3848, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.540-v.18|8|59

"Dositeo Fernández y Cía.", sociedad de hecho, integrada por Mercedes Fernández de Fernández, Susana Josefa Fernández, Nelly Mercedes de Fernández, Roberto Dositeo Fernández, Dositeo Fernández García, José Pérez y Eloy Ruperez, venden libre de deuda a Bernardo Saslavsky, Rubens Alejandro Rivero y César Alberto Rivero, el cinematógrafo "Villa Crespo", sito en AVENIDA CORRIENTES 5535, Capital. Reclamos de ley: Viamonte 1646, tercer piso, departamento 36, estudio doctor Balarino, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.439-v.14|8|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que la venta que hacían los señores Severino Alvarez. Senen Menéndez y Alfonso Sánchez a los señores Valeriano Galindo y Aníbal Gnavi del negocio de bar y restaurant sito en la calle AVENIDA PARRAL Nº 710 esquina CANALEJAS Nº 601, de esta Capital, ha quedado nula y sin efecto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Alvarez. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.395-v.14|8|59

Francisco Santos D'Amico vende a José Lanuara, taller de carpintería, AV. JUAN B. JUSTO 7355, Capital, a la fecha 31 diciembre de 1958. Reclamos ley en la misma, domicilio de las partes.
$ 500.— e.10|8-Nº 10.432-v.14|8|59

Fresno, Bernardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1229, 1er. piso "B", T. E. 37-1236, avisan al comercio: los señores Armando Onis, César Riesgo, Antonio Caamaño, Agustín Montes, Eduardo Fanjul, Victorio Sacchi, Aníbal F. Sierra y José Pérez venden la totalidad de las cuotas de capital que cada uno de ellos poseen en la firma "Mundial Hotel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de hotel situado en la calle AVENIDA DE MAYO Nº 1298, de esta Capital, a los señores Abelardo Alvarez, Jesús Rogelio Fresno, Facundo Vigil, Francisco Rodríguez, Pelayo Fernández, Manuel Fernández y Clemente José Alvarez, quienes se harán cargo del patrimonio de la firma indicada. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.500.— e.10|8-Nº 10.456-v.14|8|59

J. L. Szperling, mart., Hip. Yrigoyen 2733, 87-7385, avisa; Rafael Ramis y Jaime Rosselló venden a Omar Américo Fernández, negocio ferretería, bazar y afines, AVDA. INDEPENDENCIA 8401, Cap. Rec. ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.266-v.13|8|59

J. de la Cuesta Padilla, escribano; Avenida de Mayo 1249; avisa: Dionisia M. Vda. de Ranfagni con escritorios alquiler taxímetros de billares, transfiere el mismo a la S. c. Ranfagni, ambos con domicilio en AVENIDA DE MAYO 1460. Rec. ley y dom. partes, el mismo.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.248-v.13|8|59

José María Botana, martillero público con oficinas en la calle Valentín Alsina Nº 3492, de Valentín Alsina, Partido de Lanús; comunica que los señores Salustiano Marcote, Alberto Genaro Fernández y Hugo Ulises Ferrari venden su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicada en la calle AVENIDA DE LA PLATA 1601, de Capital, al señor Francisco Bianco, libre de todo gravamen y deudas. Reclamos de ley en mi ofi-
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.135-v.12|8|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-8691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el Sr. Constante Lafuente vende al señor Angel Andrés Buffa el negocio de café y bar "Don José", sito en esta Capital, AVENIDA COBO Nº 691 al 699, esquina DOBLAS, donde se domicilia el vendedor. Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.353-v.13|8|59

Jorge Enrique Brito avisa que vende a Francisco Britos y Gabriel Castañares su taller de decoraciones de cerámicas y afines, sito calle ALBARIÑO 1065, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.146-v.12|8|59

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, 3º "A", T. E. 40-4979, avisa que: Antonio Fabio y Nicolás Roque Romaniello, venden libre de deuda y gravamen a Gerardo Pérez y José Baliño, su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS 1796|1800 esq. PLAZA 1355, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.7|8-Nº 10.180-v.12|8|59

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, 3º, "A", T. E. 40-4979, avisa que. Arturo Fernández, vende libre de deuda y gravamen a Bautista Alfredo Paciencia, su negocio de carnicería, sito en esta Capital, AVENIDA ARGENTINA Nº 5902, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750. —e.7|8-Nº 10.183-v.12|8|59

Lindolfo Amado, vende a Arturo Celestino Rossi el negocio de bar sito en ARREGUI 6583, Capital. Rec. de Ley, Av. R. Sáenz Peña 811, piso 8º., depto. A., dom. partes.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.164-v.12|8|59

Se avisa que los señores Joaquín Méndez y Eladio López, venden a los señores Juan Angel Aramburu y José Héctor Merlo, su negocio de café, bar y casa de lunch establecido en esta capital, AVENIDA DE MAYO Nº 560, subsuelo, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Escribano Ricardo C. Soriva. Avenida de Mayo 634, Capital.
$ 750.— e.7|8-Nº 10.158-v.12|8|59

Escariz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Melincué 3600, Capital, avisan: Que José Dammino, vende a Pedro R. Pesce y Lilia Pesce de Coslovi, el negocio despacho de pan y comestibles envasados, calle ACASUSSO Nº 7060, Capital; domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.224-v.12|8|59

Se hace saber por el término de ley, que con intervención del escribano Horacio E. Rossi, con oficinas en la Avda. Roque Sáenz Peña 616, piso 6º, escritorio 602, Andrés Jorge Blawdziewicz vende a Osvaldo Roberto Guarrochena su negocio de fabricación de cerámica, sito en la calle AIZPURUA 2548 de esta ciudad. Reclamación de ley, en escribanía, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.7|8-Nº 10.238-v.12|8|59

"B"

Avisa: José Santos Diego, martillero público con oficinas Bme. Mitre 1734, Capital, la señora Ramona González de Rodríguez vende su parte mitad que tiene en sociedad de hecho, con Jesús Fernández, a la señora Rosalía Fernández de Fernández, negocio de hotel alojamiento, sito en la calle BENITO PEREZ GALDOS 292, Capital, los que se hacen cargo de activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio de ambos, en el mismo negocio.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.477-v.18|8|59

Aguilar y Rodríguez mart. públicos avisan que: Manuel López y López transfiere a Pegerto Rodríguez Carreño su parte que tiene en el negocio hotel s.c. en BME. MITRE Nº 1192, pso. 1º, C. F. Recl. de ley n/ofic. R. Peña 382, 1º B., C. F. domic. de las partes.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.529-v.18|8|59

Al comercio: Avisan Iglesias Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención los señores Nicanor Estévez y José Manuel Fernández venden a los señores Vicente Labate y Francisco Santagati, el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica y venta de helados, sito en esta Capital, calle BASUALDO 1076/78. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.534-v.18|8|59

Al comercio: Rodolfo Couto y Sara R. L. de Couto, con domicilio en la calle Brasil 3282, hacen saber por el término de ley, que han vendido a los señores Florentino Cumpartino López y Cándido Seoane Cambón, la propiedad calle BRASIL 3282, donde explotaban el taller de chapa y pintura que cesa en su actividad. Reclamo de ley, en la oficina, calle Cangallo Nº 1457, Pta. Baja, Dto. 4.
$ 750.— e.10|8-Nº 10.371-v.14|8|59

Se comunica al comercio en general que doña Sara Cotliar de Sapolnik, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre Nº 1237/39, Capital Federal, vende a los señores Sofía Rosemberg de Cotliar, Rosa Lea Cotliar de Rapaport, Gregorio David Cotliar, Jaime Cotliar y José Cotliar la décima parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de mueblería, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1237/39 y en el negocio de remates sito en la calle TUCUMAN Nº 955, ambos de esta Capital Federal. Reclamaciones de ley, escribanía Levin-Schargrodsky, Paraná Nº 791, 1º "A", Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.250.— e.10|8-Nº 10.416-v.14|8|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. que Argentino Rasillo vende a Celestino de Pedro Nicolás y José Antonio Nicolás, negocio hotel alojamiento "Argentino" sito BARTOLOME MITRE Nº 1484, domicilio vendedor. Domicilio compradores y reclamos ley, n/oficinas, Sarmiento 1495. Este aviso rectifica el aparecido en este Boletín del 27 al 31/7/1959 bajo el Nº 9.530.
$ 750.— e.10|8-Nº 10.412-v.14|8|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Esteban Morra, vende con activo y pasivo a sus condóminos Amadeo Rossi y Francisco Moreno, su parte indivisa del taller mecánico denominado "Fabricación Iru". BALLIVIAN 3267, domicilio partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Nueva firma: Amadeo Rossi y Francisco Moreno.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.343-v.13|8|59

Darío Alfredo Antonio Pinotti avisa que vende a Geza Megyeri su negocio de venta de café, té, yerbas y comestibles sito en BULNES 1975. Domicilio de las partes y reclamos de ley en dicho domicilio.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.148-v.12|8|59

Lera y Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Andrés Tejada vende a Alfredo Roca y José A. Alvarez, despensa comestibles, BACACAY 3101, domicilio contratantes. Reclamos ley, n/oficinas.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.153-v.12|8|59

País, Reynolds y Cía. S. R. L., martilleros públicos, oficinas Lima 337, Capital, T. E. 37-1787, avisan que Eugenio Delio Buffa, Angel Andrés Buffa y Angel Américo Buffa venden a Nieves Fernández, negocio de hotel alojamiento, sito en la calle BOLIVAR 1489. Domicilio partes y reclamos ley, en n/oficinas.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.233-v.12|8|59

"C"

José M. Cajaraville, martillero público, domiciliado Moldes 3543, avisa que se ha realizado la venta del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en CABILDO 2897|99, esquina CONGRESO 2394. Vendedores: Antonio Fernández, Manuel Martínez y Salvador Capuano, domiciliados Congreso 2394. Compradores: Samuel Canal, Antonio Valledor, Roberto Rodríguez, Oscar Luis Villa, Angel Puente y José María Fonseca, domiciliados Cabildo 2899. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.489-v.18|8|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Manuel Morales y Pilar Pérez de Seoane venden al señor Víctor Manuel Carbajales su negocio "Panadería, fábrica de emparedados y de masas", calle CUENCA Nros. 8747|49. — Reclamaciones ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.551-v.18|8|59

Eduardo Nieto, balanceador, martillero y corredor público, con oficinas en la calle José María Moreno Nº 49, Capital, avisa que: Francisco Catalá, Julio Catalá y Eduardo Bretón, vendieron a Jorge De Carlo y Armando Iouvino, negocio de garage y estación de servicio, sito en la calle CORVALAN 2420, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.10|8-Nº 10.364-v.14|8|59

Con intervención del escribano Adolfo Tauziet, los señores Angel Gustavo Leguizamón y Ramón Higinio Leguizamón, domiciliados Cochabamba 802, Capital, venden, ceden y transfieren a los señores Alejandro Rossi y Bernabé de la Santísima Trinidad Pérez, domiciliados Avda. Almirante Brown 1239, Capital, el local negocio de "almacén de comestibles y despacho de bebidas" que tienen instalado en esta Capital, calle COCHABAMBA 802 al 806 esquina PIEDRAS 1305 al 1309. Reclamos en escribanía, Avda. Roque Sáenz Peña 825, esc. 82, Capital.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.407-v.14|8|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Pascual Mario Cimino, José Cimino y Ramón Moreno venden a Roberto Bisarello, Genaro Miguel Forgione y Julia Corrubia de Candio, el negocio de panadería mecánica, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares "La Nueva", sito en CORONEL APOLINARIO FIGUEROA Nº 44/46, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.451-v.14|8|59

Se hace saber que Manuel Gustavo Zappetti, domiciliado en Juncal 2192, cede la totalidad de su capital en "Spaghettilandia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de todo lo referente a alimentación, en CORRIENTES 1247, a sus consocios Delio N. Q. Brignole y Elso Farioli, domiciliados en Arenales 1789 e Independencia 3644, y cuya sociedad se disuelve. Reclamaciones Ley 11.867 a escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.450-v.14|8|59

Se hace saber que don Amadeo Italo Leale y don Manuel Nogueira, venden a don Segundo Inés Diez y a don Enrique Paz o a la sociedad "Talleres Madrid", el taller mecánico de la calle CORDOBA 5164. Reclamos de ley ante la escribanía Carlos A. del Río, Corrientes 545, primer piso, que es domicilio de las partes.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.277-v.13|8|59

Inmobiliaria Caseros, Mariano A. Miguel, mart. púb., avisa al comercio que el señor José Suárez, vende libre de toda deuda y gravamen el negocio de

fiambrería y despensa sito en la calle CABEZON 2767, Capital, a la señora Elena Ignacia López de Amandi. Oposiciones en mis oficinas, Caseros 458, Capital, que es domicilio partes.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.284-v.13|8|59

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que José Pizzini vende a Joaquín Repolles y Guillermo Arpa su negocio de garage y compra-venta de nafta y lubricantes, sito en CONSTITUCION Nº 1657/69, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestra oficina.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.354-v.13|8|59

Manuel Félix Bisso avisa que cede todos sus derechos a Rómulo Pedro Luchetti del velatorio sito COLPAYO Nº 274, Capital. Rec/ley y domicilio partes, Sarmiento 4076.
$ 580.— e.8|8-Nº 10.243-v.13|8|59

Juan Carlos Ramírez, martillero público, San Juan Nº 3972, avisa al comercio que la señora Zulema Luna de Buccicardi, vende a Felipe Lairión, despensa, sita CONSTITUCION 4200. Reclamos de Ley mis oficinas. Domicilio de las partes.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.172-v.12|8|59

Hipólito Fernández, vende a Olegario Tufilaro, Roberto Mario Pensotti y Juan Domingo Bergamasco, el taller de engrase para automotores de su propiedad, ubicado en CULPINA 24, de la Capital Federal. Libre de pasivo. Reclamos en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 750.— e.7|8-Nº 10.196-v.12|8|59

"CH"

Al comercio: Antonio Vespucio Liberti avisa que con intervención del escribano José Julián Augé, con oficinas en la calle Belgrano 1142, de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, vende su negocio de fábrica de aguas gaseosas sita en la calle CHASCOMUS 5240, de la Capital Federal, a los señores don Mario Elia, don Francisco Bañeza y don José Fara, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley ante el escribano.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.279-v.13|8|59

El escribano César V. O'Farrell hace saber por el término de ley que la "Compagnie Productrice des Borates S. A." (Compañía Productora de Boratos, S. A.) antes "Compagnie Internationale des Borax", transfiere a la sociedad "Boroquimica Limited" todos los bienes, derechos, concesiones, opciones, productos, activo y pasivo sin limitación alguna que la sucursal tiene en la República Argentina, con oficina en la calle CHARCAS 684. Reclamos en mi oficina, calle Bmé. Mitre 430, escritorio 352.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.346-v.13|8|59

Se avisa que Juan Bautista Del Curto se retira de la explotación del restaurante Típico Bologna de la calle CHILE 302, Capital, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Carlo Guareschi y Leonardo Concina. Reclamos de ley y domicilio de las partes, el mismo negocio.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.209-v.12|8|59

"D"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: José Alfredo Seone, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito DIRECTORIO 138, Capital, a José María Gallo y Alberto Díaz. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes contratantes.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.486-v.18|8|59

Comunico al comercio queda sin efecto venta negocio restaurante, calle DORREGO 791, subsuelo, de Santiago Bravo y Jaime Rafeca a favor de Juan Martínez y Domingo Cayupán según publicación del 11 de junio de 1958, y en cambio se previene que venden el mismo negocio a Juan Alberto Iallonardo; Horacio Gómez Cortés y Rodolfo Pedro Burke. Reclamos de ley: Escribano Sibileau. Sarmiento 1574, 2º "A", 35-5651.
$ 750.— e.7|8-Nº 10.170-v.12|8|59

"E"

Se hace saber por cinco días que don Francisco Angel Pérez, don Antonio Rolando Pérez y doña Concepción Zito de Pérez, venden a don Marcelo Giordani, el kiosco para la venta de cigarrillos, golosinas y derivados, con su sección anexa para la venta de diarios, revistas, libros y afines, ubicado en la ESTACION "MEDRANO" de la LINEA DE SUBTERRANEO "B" de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el andén del lado Norte, libre de todo pasivo. Reclamos de ley ante el escribano interviniente, Juan J. Ghiorzo, con escritorios en esta Ciudad, calle Tucumán 1621, tercer piso "F", donde al efecto se constituye domicilio.
$ 1.250.— e.8|8-Nº 10.264-v.13|8|59

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Genaro Rois vende a Luciano Biondi y María Elisa García de Casal, negocio hotel sito ESCALADA 1694, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n/oficinas.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.133-v.12|8|59

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Santos José Siola vende con activo y pasivo a sus condóminos Alejandro Dos Santos Pires, Alejandro De los Santos Gomes y Plácido Petralia, la cuarta parte indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, FRAGA 1402 esquina HEREDIA, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.342-v.13|8|59

Avisa G. F. García, mart. púb., oficinas Zañartú 1671, que María Nélida García vende a Bernardo Héctor y Osvaldo Zabaljauregui su negocio de mercería sito en la calle FRANCISCO BILBAO 5763, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.334-v.13|8|59

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160, avisan que Emilia Lorenzo vende a Pascual Gullo, "frutería-verdulería" sito calle FITZ ROY Nº 2203, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.351-v.13|8|59

Avisa Emilio Córdoba que vende a Adela Gamero de Rennis su peluquería para damas, FRANKLIN 1740, domicilio partes. Reclamos Ley: Uruguay 440 (7º 71|72). Rec. Ley a Antonio R. Barba, martillero público.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.167-v.12|8|59

"G"

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, oficinas Gallardo 795, avisan: Fausto Rodolfo Dabely firmó boleto provisorio de venta de su Mercadito sito en GALLARDO 936 a Enrique Radi Gagliardone quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras ofic.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.525-v.18|8|59

Antonio R. Giunta, perito mercantil martillero público Avda. de Mayo 1346, avisa: Que José Pose Pérez o José María Pose y Manuel Víctor Mouzo, venden a Manuel Antonio Vega, negocio elaboración y venta pastas frescas GAONA 3467. — Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.562-v.18|8|59

J. Pazo, martillero público, oficinas San Juan 1021, avisa que ha quedado nula y sin efecto alguno, la venta del negocio de lechería y venta de productos lácteos que Manuel Francisco Ramos efectuaba a Ignacio Alfredo Lentini, sito en GENERAL HORNOS 1451. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 750.— e.10|8-Nº 10.397-v.14|8|59

Avisan González Parzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que el señor Perfecto Juan Santamaría vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores José Arca, Rodolfo Vallines, Andrés Rodríguez y Ramón García Solares, el negocio de bar y hotel alojamiento "El Cóndor", sito en la calle GARAY número 1039|43, de esta Capital. Domicilio vendedor mismo negocio. Domicilio compradores Carlos Calvo 724, Capital. Reclamos de ley, a nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.10|8-Nº 10.396-v.14|8|59

Carlos V. La Madrid & Cía., mart. púb., Rivadavia 9325, Cap., comunican que el Sr. Francisco Sanzi vende la verdulería sita en GUAMINI 4831, Capital, a los Sres. Jorge Oscar Martin y Zenón Artigas Acosta. Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.289-v.13|8|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Vicente Carnota, Daniel Castaño y Antonio López, venden a Dante Peralta y Luis Griotti negocio panadería mecánica denominado "El Ramillete", sito calle GALLARDO número 630|34, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes — Reclamos término de ley mis oficinas.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.260-v.13|8|59

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Fernando y Max Plaun, venden el negocio de ferretería sito en GRAL. ARTIGAS número 699, esquina MORON, Capital Federal, a los señores Ruth Stern de Pfifferling, Erico Pfifferling y Gerardo Stern. Oposiciones estudio de los doctores Eduardo Grinfeld-Oscar E. Gutiérrez, Florida 248, piso 1, esc. 5|6. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.290-v.13|8|59

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan que: Remo Antonio Fregnan vende, libre de toda deuda y gravamen a Juan Méndez Alvarez, Alfredo López y Esteban Anastasio Cañete, su negocio de Hotel, sito en la calle GUATEMALA Nº 5971, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.331 v.13|8|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Francisco Lupinacci, vende a José Pardi, su negocio de carnicería, calle GUAL número 2385. Domicilio partes y reclamos de Ley: Junín Nº 364.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.162-v.12|8|59

"H"

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que: por su intervención la señora Anita Valentini de Rimondini, vende su negocio de despacho de pan y lechería, ubicado en la calle HUBAC 4881, Capital Federal, al señor Tomás Alberto Bermúdez. Oposiciones de ley, en la calle Rivadavia 8780, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 600.— e.11|8-Nº 10.471-v.18|8|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen número 658, Capital, 34-9058, avisan que los señores Manuel Vidal, Dositeo Rodríguez y Felipe López venden libre deuda y gravamen a los señores Constantino Coto, Enrique Pazos, César García y Manuel Llaneza negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito HUMBERTO 1º 397 esquina DEFENSA 1096|98, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.250.— e.11|8-Nº 10.030-v.18|8|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|8 al 11|8|59.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Manuel Ferreira Barbosa y José Gomes de Araujo, venden a Segundo Bouzas, José Benigno Bouzas, José Bouzas y Manuel Alvaro Bouzas, negocio panadería mecánica y confitería, denominado "La Francesa", sito calle HERRERA Nº 1886 esquina IRIARTE Nº 1895|99, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.259-v.13|8|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que: Roque Modesto Dellazuana, José Díaz Novoa, José Almuiña, José de la Barrera, Avelino García Lage, Manuel Virginio Ríos, Ventura Lage Suárez, José Albino Blanco y Benito Blanco Baños, venden a Manuel Salgado, Antonio Soengas, José Montes, Jaime Alfonso González, Ramiro Vázquez, Francisco M. A. Calviño Diéguez, Manuel José Antelo, José Abel Valladares, Lucio F. Rodríguez, Guillermo José Montes, Victorino Soengas, Antonio Rodríguez, Manuel Fernández, Constantino Cuego, Javier Fernández, José Manuel J. Salgado y Juan C. García, el negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, molienda y venta de café, té, yerba y chocolate, denominado "For Ever", sito calle HIPOLITO YRIGOYEN 699 esq. PERU 100, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.750.— e.8|8-Nº 10.253-v.13|8|59

Se hace saber que los señores Antonio Servia, Celestino Rieiro, Jesús Calvo, José Gómez, Julio Gómez, José María Fernández y Julio Alvarez, propietarios del restaurant "El Nuevo Pensador" de calle HIPOLITO YRIGOYEN 1468, venden el activo y pasivo del negocio a Carlos Alberto Costa y Celestino Pedro Bernasconi. — Reclamos de ley dirigirlos a los compradores calle Belgrano 1404, 2º piso (Estudio Jurídico Muro).
$ 750.— e.8|8-Nº 10.357 v.13|8|59

"J"

Vázquez Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Catalina Olmos de Fernández vende a Jesús Lema Soneira y Jesús Lema (hijo), el negocio del ramo de hotel, calle JUAN B. ALBERDI número 1058/60, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.527-v.18|8|59

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan que Teófilo Marcelino Palacio y Andrés González venden a Eduardo Rabuffi, su negocio de fiambrería sito en esta Capital, calle J. B. ALBERDI Nº 3600, libre de deuda y gravamen. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Cangallo 926, T. E. 35.7353.
$ 750.— e.10|8-Nº 10.384-v.14|8|59

Juan Cassino y Cía., martilleros públicos, Avda. Francisco Beiró 4523, Capital, avisan que Evaristo Rodríguez vende a Silvia Aída Tosar de Di Gregorio su negocio de despensa ubicado en la calle JOSE PEDRO VARELA 5052, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.296 v.13|8|59

Tapicería Raúl S. R. L., con sede JUNIN 333, con tapicería formada por Ester Hofman de Barnbad y Raúl Cabral, domiciliados, en Corrientes 2847 y Emilio Lamarca 2660, respectivamente, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sra. Ester Hofman de Barnbad, en cuyo domicilio deberán efectuarse las reclamaciones de ley.
$ 750.— e.7|8-Nº 10.137-v.12|8|59

"L"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Esteban Durik vende al señor Luis Fernández Campos el negocio de despacho de pan, calle LARRAZABAL Nº 3699. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.554-v.18|8|59

Inmobiliaria Caseros, Mariano A. Miguel, martillero público, avisa que la venta efectuada el señor Juan Cetaro al señor José Freire Pérez del negocio despensa sito n la calle LACAR 5493, queda nula y sin efecto. Reclamo de ley en mis oficinas, Caseros 458, Capital.
$ 500.— e.10|8-Nº 10.365-v.14|8|59

Antonio Sartori, vende a Sartori S.R.L. en formación, su taller de repuestos de lanzaderas, sito LAMADRID 2854, domicilio partes, Lamadrid 2858 y Santa Magdalena 311. Reclamaciones de ley Martillero David Bradichansky, Lavalle 1362, Piso cuarto.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.306 v.13|8|59

Tulio Heriberto Narciso Banchero vende su parte de la Cantina sita en la calle LAVALLE 4805, Capital, con retroactividad al 2 de enero de 1959 al señor Gino Fabbiotti. Reclamaciones de ley Río Bamba 212, piso 8º, "D", que es de las partes.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.152-v.12|8|59

Por 5 días, Capital: Los señores Desideria Angela Friburgo de Costa y Margarita Rosa Angela Costa juntamente con los señores Manuel Santiago Costa, Manuel Fernando Costa, Luis Jerónimo Costa, como sucesores de Santiago Costa los tres primeros y de Jerónimo Costa los últimos, avisan que venden el negocio de bar, café y billares ubicado en la calle LAVALLE 3177 de la Capital Federal, denominado "El Internacional" que giraba bajo la razón social de "Costa Hermanos" a los señores Antonio Tarrío, Arturo González, Salvador Aietta, Ramón Mejuto, Alfredo Salgado, Alfredo Alvarez, Jesús Pacio, Fernández Parral, Francisco López, Eugenio Hernández, Manuel Mejuto, Luis Aietta y Avelino Fidel María Fernández. Oposiciones de Ley: Escribano Elbio C. Dri., Viamonte 1668, 1er. piso, Capital.
$ 1.500.— e.7|8-Nº 10.181-v.12|8|59

"M"

Se hace saber que los señores Francisco Besa y Nicolás Fabrizzi, únicos integrantes de la sociedad "Skey, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Junín número 164, de la Capital Federal y establecimiento industrial en la calle MENDOZA Nº 1564, de Avellaneda, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Nicolás Fabrizzi. Reclamos de ley ante el escribano Héctor J. Reymondes, Avda. Mitre 426, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.484-v.18|8|59

Salvador José Livolsi, martillero público, avisa que Cesarino Aiello vende a Ricardo Vicente Molina, su "Heladería elaboración y venta por mayor y menor", MURGUIONDO Nº 1494, domi-

cilio de partes, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.542-v.18|8|59

Floreal Daglio, martillero público, Pueyrredón 538, 3º p., derecha, T. E. 87-8175, avisa al comercio que el señor Gerónimo Burgos, vende al señor Juan Pérez, la peluquería (damas), sita en MANUELA PEDRAZA Nº 6150. Domicilio de las prates y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.10|8-Nº 10.398-v.14|8|59

E. A. Recaré, martillero público, avisa que Emilio Sáinz y Juan Carlos Martín, venden a Luis López Caldeiro, Julio López Caldeiro y Antonio González López, su Hotel Alojamiento, MONTES DE OCA Nº 308, domicilio de partes, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.313 v.13|8|59

"N"

Momenti y Cía., martilleros públicos, Iberá 4689, Cap. Avisa que Josefa Antonia Carreras vende a Juan Castelo, su peluquería de damas sita en calle NUÑEZ Nº 3807, domicilio de las partes para reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.535-v.18|8|59

César Pomszteyn Laye, Mart. Pub., mat. Nº 1.387, avisa al comercio que Antonio Derderian, vende libre de toda deuda, su negocio de Restaurante y Boite, sito en la calle NECOCHEA 972, Capital, a Antonio Line Ingaramo, en comisión, para formar una S.R.L. Reclamos de ley y domicilios de las partes N|oficinas. Cerrito 512, P. 4º, Of. 4, Capital.
$ 750.— e.8|8-Nº 10 360 v.13|8|59

"O"

Se hace saber que las señoras Nélida Elida Cozzani de Marcos, América Justa Marcos de Besalú y Emma Balbina Marcos de Giovannini, venden libre de pasivo y personal, su negocio de fiambrería y quesería situado en la calle OBLIGADO 2223, de Capital, a los señores Juan Domingo Romagnoli y doña María Inés Alvarez Fernández. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Godoy Cruz 2575, piso 1º, "C", de Capital Federal.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.476-v.18|8|59

Se avisa por el término de ley que Eleonor Paukstadt de Steiner, con domicilio en Olazábal Nº 2344, vende a José Rivera, con domicilio en Ciudad de La Paz 1691, Capital, el negocio conocido con el nombre de "Bordamano", dedicado al ramo de bordados, sito en la calle OLAZABAL Nº 2344, Capital. Reclamos de ley, escribano Armando C. Paganelli, San Martín Nº 345, Capital.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.302-v.13|8|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Daniel Alberto Miguel y Benjamín Manuel Rodríguez, venden a José Freire, Roberto Rodríguez y Jesús Mauriño, café y bar, OLAZABAL 5501|07 esquina BURELA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.341-v.13|8|59

"P"

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre Nº 671 (1er. piso), Avellaneda, T. E. 22-4465. Avisa al comercio que por su intermedio se vende negocio de panadería mecánica, sito en la calle PERDRIEL Nº 1665, Capital Federal. Vendedor: Roberto Julio Ravizza. Comprador: Antonio Acheti. Reclamaciones en término de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.533-v.18|8|59

Con intervención de "La Mercantil", Solares y González, se vende negocio de panadería mecánica, sito en la Capital Federal, calle PINTO Nº 4101|07. Reclamaciones término de ley, oficina intermediarios, calle French Nº 27, Avellaneda. T. E. 22-3785. Vendedor: Bernabé Humberto Faraone. Comprador: Celestino Benito Corripio. Domicilio de las partes: calle French Nº 27, Avellaneda.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.522-v.18|8|59

José Varela avisa que transfiere a Luis Enrique Cervelli el taller de electricidad del automóvil, sito en el PASAJE FINLANDIA 1301. Reclamaciones dentro término legal, Pje. Finlandia 1301, domicilio de las partes.
$ 500.— e.10|8-Nº 10.373-v.14|8|59

Floreal Daglio, martillero público, avisa que Rafael De Prada y José Granda venden su despensa sita en la calle PAMPA Nº 5083, Capital, a los señores: Andrés Berdet y Francisco Pablo Manfredi, reclamos de ley en nuestras oficinas, Nueva York 3355, Capital.
$ 500.— e.10|8-Nº 10.400-v.14|8|59

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, of. Loria 1551, que Concepción Bolo vende su negocio despacho de pan y vta. de helados sito en la calle POLA 648 a Juan Aita, domicilio partes y reclamaciones término ley, n|of.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.288-v.13|8|59

Elías M. Leston, escribano público nacional, Carlos Pellegrini 465, 8º piso, oficina 59, avisa que Anunciada Innaco de Ruiz vende a don José Pane y Olga Ninzoli de Pane, la sombrerería para damas denominada "Casa Ruiz", sita en la calle PARAGUAY 899, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.256-v.13|8|59

J. y F. Fittipaldi y Cía., mart. públ., of. C. Calvo 4378, Capital, avisan; Genaro Del Vecchio vende a Agustín Panzitta la mitad indivisa del restaurante y bar sito PLANES 1001, Capital, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo de la sociedad. Dom. ptes. m|neg. Recl.|ley n|of.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.310-v.13|8|59

Infar S. R. L., Osvaldo Núñez, balanceador y martillero público, con ofic. Av. Julio A. Roca 610, 6º piso, avisan que la Sra. Fanny Spector de Raizman, vende su despensa, lechería y despacho de pan, sito en la calle PASAJE TARTAGAL 5889 y 5893, Capital, al Sr. Gerardo Queipo. Domic. partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.307-v.13|8|59

El escribano Oscar E. A. Pearson, con oficina Esmeralda 155, 4º C, hace saber por término legal que la sociedad "S.A.I.C.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a Carlos Gabriel Cambursano, Luis Valdez Brauer, Sergio Clemente Hernández y Francisco Lusar, el fondo de comercio instalado en PORTELA 236|38|40, domicilio de la partes, con negocio de muebles de madera y ebanistería en general. Reclamaciones de ley esta escribanía.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.151-v.12|8|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Callao 406, 1er. piso, avisan al comercio que los señores José Kondratowicz y Tadeo Kondratowicz venden a los señores Santiago Cordero y Belisario Martínez su negocio de fiambrería y rotisería denominada "Perú", sito en la calle PERU Nº 1092, de la Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.195-v.12|8|59

"R"

Martínez Güido y Hulton, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Callao Nº 220, T. E. 45-8893, avisan: Acacio Augusto Galelo, vende a Juan Torrejón y Antonio Fernández, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ROJAS 541, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.518-v.18|8|59

Martínez Güido y Hulton, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Callao Nº 220, T. E. 45-8893, avisan: José Fernández y Elías Jaime García, venden a Angel Lagomarsino, Miguel Angel Lagomarsino, Saverio V. Cotroneo y Hugo L. Timón, su negocio de pizzería y heladería denominada "El Triunfo" sito en la calle RIOJA número 2189, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.517-v.18|8|59

Se avisa al comercio que la Sucesión de Antonio Candán vende a los señores Rodolfo Alberto D. Perasso, Delia S. Perasso y Sara N. Perasso, el negocio de "Librería y Juguetería", situado en la calle RIVADAVIA 9490|94, Capital. Reclamaciones dentro del término de ley, en Paraná Nº 236, piso 1º, escritorio Nº 3, Escribanía Antonio J. Llach, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.514-v.18|8|59

Gómez y Spanier, balan. y mart. públicos, Cangallo 1593, 1º "A", Capital, avisan José Iglesias, Fernando Pereira y Antonio Guerra venden a Nicolás Bartolucci y Santiago Ismael Bonfiglio su negocio restaurant, café y bar, sito RIO CUARTO Nº 1900 esquina HERRERA, Capital. Reclamos ley, n/oficinas. Domicilio partes en negocio.
$ 750.— e.10|8-Nº 10.435-v.14|8|59

Org. Campitelli, mart. públicos; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisan: Benito Vidal y Jesús María Méndez venden a Arnaldo Rubén Codino y Adolfo Héctor Codino el "garaje de alquiler" sito RIVADAVIA 4362, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.8|8-Nº 10.268-v.13|8|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 82, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Ramón Portas, Emilio Saavedra y Manuel Saavedra venden a Emilio Fernández, Manuel López, Ramón Wenceslao Alonso, Luis José López, Jesús Fernández, Serafín Garrido, Manuel Veres, Venancio Ventoso, Bernardino Trelleira y José Piñeiro el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle RIVADAVIA Nº 1200, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.333-v.13|8|59

Se hace saber por el término de cinco días qué, con intervención del escribano Horacio E. Rossi, con oficinas en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 616, piso 6º, escritorio 602, don Goffredo Nicola vende a la sociedad "A. Grimaldi. Sociedad Anónima Comercial, Casa Griensu", su negocio de florería y anexos conocido como Florería Nicola y/o Casa Nicola, sito en la calle RIVADAVIA Nº 11376, de esta ciudad. Reclamaciones de ley en la escribanía donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.239-v.12|8|59

"S"

Se hace saber que Ricardo Pedro Muset vende el taller mecánico sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1441, Capital, al señor Clemente Doroteo Acevedo. — Domicilio de las partes y reclamos en el negocio.
$ 500.— e.11|8-Nº 10.552-v.18|8|59

Rodríguez y González, corredores y martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227, avisan: Ventura Mesa y José Rodríguez venden a Benjamín González, Alberto Lasaponera, Fabrizicio Roberto Morgera, Luis Viejo, Luis Rodríguez y Fernando López, negocio almacén, restaurante, despacho, bebidas alcohólicas denominado Ideal, SARMIENTO Nº 1402 esq. a URUGUAY, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos Ley 11.867, nuestras oficinas.

Nota: Por error de nombre este aviso anula 6/8/59 a 11/8/59.
$ 750.— e.10|8-Nº 10.419-v.14|8|59

Se hace saber por el término de ley que Marcant Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a la fabricación y venta, importación y exportación de confecciones para señoras y artículos afines, con domicilio en SALTA 252, Capital, transfiere su activo y pasivo a favor de "Marcant" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle San Martín 683, quinto piso F. Oposiciones de ley, escribanía José María Amado, Av. de Mayo 953, piso 3º.
$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.298-v.13|8|59

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan que: Julia Lauría vende, libre de toda deuda y gravamen, a Miguel Badillo, José Prieto, Alfredo Luis La Torre, Héctor Peres, Antonio Patallo y Rosario Mauro, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle SARMIENTO Nº 1892, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.327-v.13|8|59

"T"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Genoveva Feijóo de Arbos y Jorge Norberto Arbos venden a Julián Pérez, negocio despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito TANDIL Nº 4650, Capital. Dom. partes, m|negocio. Recl. ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.482-v.18|8|59

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Méndez vende a Benigno Vázquez el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 2061. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Humberto 1º Nº 880, Capital, y la compradora en la calle General Eugenio Garzón Nº 4885, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.550-v.18|8|59

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Carlos Salvador vende a los señores Aquilino Rozas y Héctor Manuel Pagliaro, el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica, denominado "La Antorcha", sito en esta Capital, calle TANDIL 7343/45. Reclamaciones, oficinas intermediarios, y domicilio de partes.
$ 1.000.— e.7|8-Nº 10.221-v.12|8|59

"U"

País, Reynolds y Cía. S.R.L., martilleros públicos, oficina Lima 337, Capital, T. E. 37-1783, avisan que Bienvenido Alvarez y Sixto Rojo venden a Modesto Vega, negocio de casa de pensión sito en la calle URIARTE 2293. Domicilio partes y reclamos ley en n/oficinas.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.232-v.12|8|59

"V"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan que: Bernabé Garcilazo Ortiz vende a Ada Piron de Cimino el negocio de hotel alojamiento sito en la calle VIAMONTE Nº 850, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.8|8-Nº 10.337-v.13|8|59

"Z"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan que María Amable Espina Vda. de Muñiz vende a Albarina Menéndez de Segado el negocio de instituto de belleza sito en la calle ZUVIRIA número 5207, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 750.— e.10|8-Nº 10.448-v.14|8|59

Al comercio: Avisan: Mario Ferreira vende a Febo Argentino Lamónica, libre de toda deuda y gravamen, su taller mecánico y afines, calle ZAÑARTU 1224. Reclamos: Moreno 1836, donde constituyen domicilio las partes.
$ 500.— e.7|8-Nº 10.237-v.12|8|59

PROVINCIALES

COMODORO RIVADAVIA

James y Corcoy, vende a Imprenta Carlitos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (a constituirse), negocio de imprenta y anexos, denominado Imprenta Carlitos, sito ESPAÑA 802, Comodoro Rivadavia, Chubut. Reclamaciones: Escribanía Sárrias, 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia, domicilio especial constituido por partes.
$ 750.— e.11|8-Nº 10.481-v.18|8|59

SANTA CRUZ

Angel Bobela Rozado y Angel Alonso Bobela, domiciliados en el hotel que se mencionará, hacen saber que, con retroactividad al primero del corriente mes han resuelto la disolución y liquidación de la firma que ambos integran "Bobela y Alonso", con negocio de hotel y bar en calle VELEZ SARSFIELD Nº 64, en esta ciudad de Río Gallegos, denominado Hotel La Fuente, don Angel Alonso Bobela se hace cargo del activo y pasivo social. Reclamaciones al escribano actuante Juan José Bayá Elía, Roca Nº 619.

Río Gallegos, 21 de julio de 1959. — Juan J. Bayá Elía.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.502-v.18|8|59

Ernesto Hugo Cabano y Juan Luis Baldómero Ferreyra, compran a Alberto Emilio Manuel Bonacera su cuota social en la sociedad Cabano y Cía. establecida con negocio de tienda y anexos en esta ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 731. Vendedor y compradores domiciliados en negocio referido. Reclamos al Escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en Roca 619, Río Gallegos.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 10.503-v.18|8|59

RIO NEGRO

La Sociedad Mercantil Colectiva "Salerno y Ñanculaf", vende, libre de pasivo, a Juan Demetrio Izaguirre y Emindo Bonjour, su negocio de hotel y bar, denominado "Hotel Argentino" sito en AV. SAN MARTIN 833 DE RIO COLORADO, Pvcia. de RIO NEGRO. Reclamos ley al Escribano Raúl L. Sabugo, Alem 88, Río Colorado F. C. G. R., donde partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.7|8-Nº 10.178-v.12|8|59

Roberto E. Sagardoy, vende a Arturo Prat su negocio de refrigeración y anexos denominado "Casa Sagardoy", sito en ROCA 53|61, de RIO COLORADO, Prov. RIO NEGRO. Reclamos ley al escribano Raúl L. Sabugo, Alem 88, Río Colorado F. C. G. R., donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.7|8-Nº 10.179-v.12|8|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

INTA

Industria Textil Argentina S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS ESPECIALES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con las autorizacio-

nes conferidas por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción privada la suma de v$n. 32.250.100.— en acciones preferidas especiales con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Los nuevos valores pueden ser suscriptos por los tenedores de acciones ordinarias, a razón de una nueva acción por cada 1,33 de sus tenencias (o lo que es lo mismo: 0,75 de nueva acción por cada una de sus tenencias).

Si una vez ejercido el derecho de preferencia de los accionistas ordinarios, resultara un sobrante sin colocar, los tenedores de acciones preferidas del 7 % acumulativo en circulación tendrán el derecho de suscribir por cada una de las acciones de sus tenencias la cantidad de nueva acción que resulte de dividir dicho sobrante por 90.000 (esto es así en virtud de ser 90.000 la cantidad de acciones preferidas en circulación).

Las acciones deben ser integradas 40 % al contado en el acto de la suscripción y el saldo a los 60 días de vencido el período de la suscripción, a razón de m$n. 130.— por cada acción de v$n. 100.—

Las suscripciones se recibirán a partir del día 18 de agosto y hasta el día 1º de setiembre de 1959, ambos inclusive, mediante la presentación del cupón Nº 22 de las acciones ordinarias y|o del cupón Nº 32 de las acciones preferidas del 7 %, en la Caja de la Sociedad, Piedrabuena 4315, Capital Federal, o en el Banco Shaw S. A., Sección título, Sarmiento 355, Buenos Aires. Los cupones mencionados quedarán nulos y sin valor si no se hubieran utilizado en el término precedentemente fijado.

La suscripción de los tenedores de acciones preferidas 7 %, será aceptada en forma condicional, quedando supeditada a que exista un remanente de los nuevos valores no suscripto por los accionistas ordinarios.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 2.700.— e.10|8-Nº 10.469-v.12|8|59

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
Número de Registro 2327

De acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos Sociales se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción las series 151ª hasta la 200ª, de acciones de esta Sociedad por un valor nominal total de m$n. 5.000.000 de c|l. pagaderos a la par y al contado en el acto de la suscripción, habiéndose fijado plazo hasta el 31 de agosto de 1959 para hacer uso de la preferencia que acuerda el Art. 12 de los estatutos mencionados. — El Directorio.

$ 750.— e.10|8-Nº 10.438-v.12|8|59

T E C H I N T
Compañía Técnica Internacional Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(5:149)

Se hace saber por tres días: a) Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de setiembre de 1958 resolvió emitir acciones por un valor de m$n. 27.000.000 en 12.500 acciones ordinarias y 14.500 acciones preferidas, elevándose el capital autorizado a pesos 45.000.000 m|n.; b) Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de enero de 1959 resolvió emitir acciones por un valor de m$n. 25.000.000 en 12.500 acciones ordinarias y 12.500 acciones preferidas, elevándose el capital autorizado a m$n. 70.000.000 y c) Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 1959, resolvió emitir acciones por un valor de m$n. 20.000.000 en 10.000 acciones ordinarias y 10.000 acciones preferidas, elevándose el capital autorizado a pesos 90.000.000 m|n. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.10|8-Nº 10.429-v.12|8|59

BIANCHETTI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera

Comunica que por resolución del Directorio en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1959, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 6.600, ha emitido dos nuevas series de acciones ordinarias, clase "B" de un voto; la 9ª de un millón ochocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y 10ª de doscientos cinco mil pesos moneda nacional de acciones de Fundador; y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1881, fº 14, libro 52, Tº A de Estatutos Nacionales, el día 21 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.10|8-Nº 10.404-v.12|8|59

LA FELICIANA S. A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 1.475.000 en acciones ordinarias, a la par. Plazo de suscripción vence el 20 de agosto de 1959. — Presidente.

$ 300.— e.10|8-Nº 9.994-v.12|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|8 al 6|8|59.

S U L F I S U D
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
Sarmiento Nº 329 — Capital
Nº 8.510

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 3 de agosto de 1959, que fijó el capital autorizado en $ 42.000.000 m.n., se llama a suscripción de 15.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 min. cada una, serie 3ª, para la cual los señores accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción al número de acciones que posean, del que podrán hacer uso, en sus respectivos grupos, hasta el día 25 de agosto de 1959, inclusive. — El Directorio.

$ 750.— e.10|8-Nº 10.125-v.12|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|8 al 8|8|59.

CISITALIA ARGENTINA I. C. S. A.
Reg. Nº 5.816
AUMENTO DE CAPITAL

Comunicamos que por Decreto del P. Ejecutivo Nº 3.369 del 19|3|59, ha sido aumentado el capital autorizado a la suma de $ 5.000.000 m|n., con facultad para que pueda ser elevado a la suma de $ 15.000.000 por resolución de la Asamblea de Accionistas. — El Directorio.

$ 600.— e.10|8-Nº 10.445-v.12|8|59

CISITALIA ARGENTINA I. C. S. A.
Reg. Nº 5.816
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a los arts. 3º y 4º de los estatutos se ha resuelto la emisión de las series 51ª a 150ª por un valor de $ 10.000.000 nominales. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 600.— e.10|8-Nº 10.444-v.12|8|59

CISITALIA ARGENTINA I. C. S. A.
Reg. Nº 5.816
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo al art. 3º de los estatutos se ha resuelto la emisión de las series 26ª a 50ª por un valor de pesos 2.500.000 nominales. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 600.— e.10|8-Nº 10.443-v.12|8|59

A R L Y
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto el 3 de agosto en curso una emisión de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" con derecho a cinco votos por valor de m$n. 10.000.000. De la misma se destina la suma de m$n. 2.800.000 al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958; el remanente se lanza a suscripción, a su valor a la par, con la condición de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 900.— e.10|8-Nº 10.463-v.12|8|59

PUERTO SAN NICOLAS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
25 de Mayo Nº 375 - Registro Nº 564

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 de agosto de 1959 se procederá al canje de todas las acciones ordinarias en circulación de un valor nominal de m$n. 45.00 por nuevas láminas de acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 100,00 por acción, en la proporción de 9 acciones de $ 100.00 valor nominal por cada 20 acciones de $ 45.00 valor nominal cada una. Las fracciones no convertibles en nuevas acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. Las acciones a canjearse se presentarán con el cupón número 23 adherido y siguientes, en nuestras oficinas calle 25 de Mayo Nº 375, Capital Federal, dentro del horario de 15 a 17,30 horas, menos sábados, debiendo retirarse previamente los formularios para ser llenados por los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.350.— e.10|8-Nº 10.379-v.12|8|59

SHULMAN HNOS
S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que para hacer frente al dividendo del ejercicio 1958|59, se han emitido las series 21 a 25 en Acciones Ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 450.— e.10|8-Nº 10.386-v.12|8|59

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A.
Reg.: Nº 6.194
Ofrecimiento Suscripción Acciones Ordinarias

Se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción e integración de veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias al portador por v$n. 2.500.000.— correspondientes a las series Nº 61 al 85 incl. El pago de dichas acciones deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción, a la par, en las oficinas de la Sociedad, calle Directorio 5961, Capital Federal. La preferencia que establece el art. 6º de los Estatutos deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a los de la última publicación de este anuncio, mediante la presentación del cupón Nº 7, el que vencido este término quedará nulo y sin valor alguno. Las acciones ofrecidas gozarán de dividendo desde el día 1º de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 10.361-v.12|8|59

JOHNSON - JOHNSON
De Argentina S. A., Comercial e Industrial
Darwin 471 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 7|5|59 ppdo., resolvió emitir las series Nº 41 al 48 inclusives del capital autorizado por $ 2.000.000.— m|n. cuyas acciones serán ordinarias y nominativas. — El Directorio.

$ 450.— e.10|8-Nº 10.394-v.12|8|59

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA S. A.

Comunica que por resolución del Directorio se pone a disposición de los señores accionistas el dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27|2|59 contra entrega del cupón Nº 7.

$ 450.— e.10|8-Nº 10.363-v.12|8|59

PADUL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera

Se comunica a los Sres. accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1959, acordó aumentar el capital autorizado en la suma de tres millones de pesos, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, de voto simple. Oportunamente se llamará a la suscripción de las mismas.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.8|8-Nº 10.301-v.13|8|59

INDUSTRIAS BUXTON - MAHLE S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber a los accionistas, a los efectos del art. 3º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 31ª a 46ª de acciones ordinarias de clase "A", 5 votos, por un valor nominal total de $ 8.000.000 m|n.

Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — El Directorio.

$ 450.— e.11|8-Nº 10.537-v.13|8|59

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6½ % acumulativo, que a partir del 15 de agosto próximo, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra caja, Maipú 939, Capital, de 14 a 16 horas, contra la presentación del cupón Nº 9, correspondiente al período 16 de febrero al 15 de agosto de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.521-v.13|8|59

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial, S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio en su sesión del 16|7|59 ha resuelto emitir 1.600 acciones ordinarias, valor nominal $ 1.000 cada una (series 86 a 125), a efecto de que ejerzan el derecho de preferencia en la forma indicada por los estatutos. — El Directorio.

$ 450.— e.11|8-Nº 10.480-v.13|8|59

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión de fecha 23 de junio de 1959, ha resuelto la emisión de las series 51ª a 80ª por un total de v$n. 3.000.000 que deberán ser integradas en el momento de la suscripción, y gozarán de dividendo a partir del día 16 de marzo de 1959. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

Buenos Aires, 24 de julio de 1959.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.473-v.13|8|59

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de agosto de 1959, se abonará en la caja de la sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 5º, escritorio 130, de lunes a viernes y de 15 a 18 horas el dividendo del 15 % en efectivo, correspondiente al saldo del ejercicio 27º, cerrado el 15 de marzo de 1959, contra presentación del cupón Nº 28. — El Directorio.

Buenos Aires, 24 de julio de 1959.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.472-v.13|8|59

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (T. A. N. S. A.)

Hácese saber emisión v$n. 588.000.— en acciones ordinarias al portador, para ser entregadas liberadas a accionistas en pago parte dividendo ejercicio 30 de abril 1959. Dado destino de la misma no corresponde acordar derecho preferencia a la suscripción. — El Directorio.

$ 450.— e.11|8-Nº 10.543-v.13|8|59

F E B O
Cía. de Seguros Soc. Anón.

Se hace saber por el término de tres días, que por escritura pasada con fecha 6 de julio de 1959, ante el escribano don Miguel Arbetman, se protocolizó el Acta de Sesión del Directorio de fecha 6 de mayo de 1959, por la cual se resolvió la emisión de la octava y novena series de acciones de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, a la par, integradas por 250 acciones de m$n. 1.000.— cada una y por cada serie. El pago en la suscripción de dichas acciones se efectuará de la siguiente manera: la octava serie deberá abonarse el 70 % al contado con la suscripción y el saldo en una cuota del 30 % a los 90 días de la fecha de suscripción: la novena serie se abonará el 10 % al contado con la suscripción y el resto en tres cuotas del 30 por ciento cada una, a los 180, 270 y 360 días respectivamente, de la fecha de suscripción. Esta última serie se emitirá una vez que esté suscripta e integrada el 70 % de la serie precedente. Los anteriores accionistas gozarán de preferencia en las nuevas suscripciones en la proporción al número de acciones en su poder. — El Directorio

$ 1.500.— e.11|8-Nº 10.546-v.13|8|59

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 20 de julio de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 8.000.000.— m|n y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del Estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Bartolomé Mitre 2241, 3º piso, Capital Federal.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.555-v.13|8|59

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

A los señores accionistas:

Se hace saber que en la contaduría de esta sociedad, calle Avda. Juan de Garay Nº 2435, de 14 a 16 horas, puede hacerse efectivo el cobro de sus créditos en relación a los sobrantes de acciones no distribuídas, emergentes del dividendo al 31|12|57 y suscripción acciones año 1958.

Para hacer efectivo el cobro, dentro de valor a la par, debe presentarse el recibo que, oportunamente, otorgó esta sociedad.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.510-v.13|8|59

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se informa a los Sres. accionistas, que, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1958, se ha aumentado el capital autorizado de la sociedad en $ 5.000.000 m|n. o sea a la suma de $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 600.— e.11|8-Nº 10.512-v.13|8|59

AMBERES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio ha dispuesto la emisión de 40 series cada una de 10.000 acciones ordinarias clase A (5 votos) de $ 100 (cien pesos) valor nominal. Se completa así el capital autorizado de $ 5.000.000 m|n. lo que se comunica a los señores accionistas que deseen hacer uso de la opción que les acuerda el art. 4º del estatuto.

La suscripción será atendida en nuestras oficinas, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso.

$ 750.— e.11|8-Nº 10.530-v.13|8|59